BOUZ

08-23

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

22 de noviembre de 2023

ÍNDICE

I. Disposiciones generales ***838***

Corrección de errores del Acuerdo de 27 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se nombra director del Estudio Propio "Diploma de Especialización en Medicina de Urgencia en Montaña". *838*

1.2 Consejo Social **838**

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la toma de posesión, en su caso, y pertenencia a comisiones de nuevos vocales del Consejo Social. *838*

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno. *838*

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro. *838*

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón para la autorización de implantación del Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad por la Universidad de Zaragoza. *838*

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización para implantación del Máster Universitario en Administración Económica y Logística en el Ámbito de la Defensa por la Universidad de Zaragoza. 838

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Tecnologías Cuánticas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universitat de València-Estudi General y la Universidad de Zaragoza..... 838

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente el Acuerdo alcanzado en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2023 por el que se modifica el nombre del Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE. 838

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA)..... 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Conferencia Internacional de Entidades Alumni. 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la aceptación de la donación de electrodomésticos, en el marco del Proyecto "Cooking Lab PPCTA" para la creación de la "Planta Piloto CTA UNIZAR". 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Biomédica. 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Grado en Geografía, Territorio y Medio Ambiente..... 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales. 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Paleontología..... 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Tecnologías para la Salud Digital. 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Economía Circular..... 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación. 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica. 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica. 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Medicina. 839

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Óptica y Optometría. 840

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. 840

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Psicología. 840

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria. 840

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador. 840

1.3 Consejo de Gobierno 840

Acuerdo de 11 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento Interno de la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) "Universitas Montium" (UNITA). 840

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, curso 2022-2023. 849

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concede premio extraordinario fin de grado de la Escuela de Universitaria de Enfermería de Huesca, curso 2022-2023. 850

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Ciencias, curso 2022-2023. 850

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirector del estudio propio "Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada". 850

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirector del estudio propio "Máster de Formación Permanente en Museos: Educación y Comunicación"..... 851

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirector del estudio propio "Máster de Formación Permanente en Periodoncia e Implantología Oral". 851

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirector del estudio propio "Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales"..... 851

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirectora del estudio propio "Diploma de Especialización en Dirección Contable y Financiera de la Empresa"..... 851

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirectores del estudio propio "Experto Universitario en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada no Invasiva". 851

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirectores del estudio propio "Experto Universitario en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada Invasiva". 852

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso. 852

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores permanentes laborales 874

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra directora del estudio propio "Diploma de Especialización en Sustainable Energy Management." 916

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios..... 916

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Economía y Empresa, curso 2022-2023..... 917

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra director del estudio propio" Experto Universitario en Mediación"..... 917

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza. 917

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación parcial del Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de los profesores eméritos, modificado por Acuerdo de 15 de febrero de 2022 y por Acuerdo de 28 de junio de 2023..... 929

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación parcial del Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza. 929

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se actualiza el coste económico de la participación de la Universidad de Zaragoza en la Alianza Europea para el Desarrollo de Corredores Ferroviarios y redes Transeuropeas de Transporte (TEN-T) para la vertebración de la Península Ibérica y su conexión con el resto de Europa. 930

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 15 mayo de 2023. 931

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes. 936

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ordena la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2024/2025 y se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de las titulaciones implantadas en la Universidad de Zaragoza. 941

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI, teniendo en cuenta las posibilidades y exigencias de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario..... 944

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concretan algunos aspectos correspondientes a la primera fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2023, de profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y profesores/as permanentes laborales LOSU. 964

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza un cambio de adscripción en los términos del Capítulo IV del Texto Refundido de la Normativa de

movilidad interna del profesorado, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020 del Rector de la Universidad de Zaragoza. 964

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Zaragoza. . 964

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Geografía, Territorio y Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza. 965

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales por la Universidad de Zaragoza. 965

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Paleontología por la Universidad de Zaragoza. 966

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Tecnologías para la Salud Digital por la Universidad de Zaragoza. 966

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra..... 967

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza. 967

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica por la Universidad de Zaragoza. 967

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza. 968

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Medicina por la Universidad de Zaragoza. 968

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza. 969

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza. 969

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Psicología por la Universidad de Zaragoza. 970

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza. 970

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador / Master in Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zaragoza. 970

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA). 971

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos. 972

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueban los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables en los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos a partir del curso 2024-2025. 983

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables en los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos a partir del curso 2024-2025 para el Grado de Ingeniería Biomédica. 984

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Conferencia Internacional de Entidades Alumni. 984

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda prohibir la circulación y restringir el acceso de bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP) en todos los edificios o instalaciones cerradas de la Universidad de Zaragoza. 985

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda la aprobación de la segunda Oferta de Empleo Público 2023 Parcial 2ª y la aprobación de las convocatorias de plazas del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza vinculadas a ofertas de empleo público aprobadas vigentes. 985

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acepta la donación de electrodomésticos, en el marco del Proyecto "Cooking Lab PPCTA" para la creación de la "Planta Piloto CTA UNIZAR"..... 990

1.4 Rector 990

Resolución de 28 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza. 990

Resolución de 26 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza. 991

Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza. 991

Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza. 992

Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza. 992

1.5 Secretaría General 993

Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación de la delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de determinados centros y departamentos de la Universidad de Zaragoza..... 993

IV. Otras Informaciones de interés 994

Nombramientos 994

Ceses 995

Nombramientos Coordinadores de Titulaciones 995

Ceses Coordinadores de Titulaciones 996

Otros nombramientos 996

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 5 de octubre de 2023 998

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 5 de octubre de 2023 1004

I. Disposiciones generales

Corrección de errores del Acuerdo de 27 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se nombra director del Estudio Propio "Diploma de Especialización en Medicina de Urgencia en Montaña".

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se rectifica el error detectado en el Acuerdo de 27 de septiembre de 2023 [**BOUZ** 07-23] del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se nombra director del Estudio Propio "Diploma de Especialización en Medicina de Urgencia en Montaña", en los términos siguientes:

Donde dice:

"a propuesta del decano de la Facultad de Medicina".

Debe decir:

"a propuesta del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte"

1.2 Consejo Social

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la toma de posesión, en su caso, y pertenencia a comisiones de nuevos vocales del Consejo Social.

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno.

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro.

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón para la autorización de implantación del Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad por la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización para implantación del Máster Universitario en Administración Económica y Logística en el Ámbito de la Defensa por la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Tecnologías Cuánticas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universitat de València-Estudi General y la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente el Acuerdo alcanzado en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2023 por el que se modifica el nombre del Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA).

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Conferencia Internacional de Entidades Alumni.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la aceptación de la donación de electrodomésticos, en el marco del Proyecto "Cooking Lab PPCTA" para la creación de la "Planta Piloto CTA UNIZAR".

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Biomédica.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Grado en Geografía, Territorio y Medio Ambiente.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Paleontología.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Tecnologías para la Salud Digital.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Economía Circular.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Medicina.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Óptica y Optometría.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Psicología.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

Acuerdo de 16 de noviembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador.

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 11 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento Interno de la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) "Universitas Montium" (UNITA).

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza aprobó en su sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 25 de enero de 2023, los Estatutos de la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) "Universitas Montium" (UNITA), según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 29 de junio de 2022.

Se plantea al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la aprobación del Reglamento Interno de la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) "Universitas Montium" (UNITA). Dicho Reglamento interno desarrolla los Estatutos tal como se establece en su cláusula 19.3c.

UNITA - UNIVERSITAS MONTIUM (AEIE)

REGLAMENTO INTERNO

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento interno, adoptado por resolución unánime del Consejo Estratégico de XXXXX, cuyos miembros han sido autorizados a tal efecto por los órganos competentes de sus instituciones, regula la organización y funcionamiento de la Agrupación Europea de Interés Económico Universitas Montium (UNITA), AEIE (en adelante, UNITA).

2. El presente Reglamento interno se adopta en aplicación de los Estatutos de UNITA, adoptados el 13 de enero de 2023.

3. Los puntos no regulados en el presente Reglamento se regirán por el Reglamento CEE nº 2137/85, de 25 de julio de 1985, los Estatutos de la Agrupación, las deliberaciones del Consejo Estratégico de los miembros y las de la Asamblea General.

Artículo 2. Modificaciones del Reglamento interno

1. El Reglamento interno se modificará por resolución unánime del Consejo Estratégico, de conformidad con el artículo 19 apartado 3 de los Estatutos, a propuesta del Comité de Propuestas y Seguimiento.

2. Las propuestas de modificación del Reglamento interno por parte del Comité de Propuestas y Seguimiento se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 3. Procedimiento de admisión de nuevos miembros

1. La admisión de nuevos miembros se realizará según el procedimiento definido en los apartados siguientes.

2. Toda solicitud deberá presentarse por escrito al Consejo Estratégico de la AEIE, acompañada de los estatutos del candidato y de cualquier documento útil para la decisión del Consejo Estratégico (en particular, cuentas sociales, certificación de cuentas, etc.). La presentación de la solicitud estará sujeta a acuse de recibo.

3. La admisión de un nuevo miembro a la AEIE es discrecional y sujeta al acuerdo unánime del Consejo Estratégico. La admisión o el rechazo de una solicitud se notificará al candidato mediante carta certificada con acuse de recibo o mediante servicio de entrega certificada electrónica.

4. Todo nuevo miembro deberá pagar la cuota vigente al momento de su admisión. El importe de la primera cuota se reducirá en función de la cuota restante del ejercicio en curso en el momento de la resolución.

5. La admisión adquirirá carácter definitivo respecto de los demás miembros de la agrupación al finalizar el Consejo Estratégico de aceptación y se volverá oponible a terceros después de su publicación en el Registro Mercantil y de Sociedades italiano.

6. Los nuevos miembros estarán sujetos a este Reglamento interno y a los demás actos complementarios a que se refiere el artículo 2 de los Estatutos.

Artículo 4. Perfil general de los miembros

1. Sólo las universidades públicas u otras instituciones públicas de enseñanza superior y/o de investigación, establecidas según las normas vigentes en su país, podrán ser miembros de la AEIE

2. El perfil general exigido para ser miembro de la AEIE incluye todas las condiciones de honorabilidad y conducta que permitan el cumplimiento del objeto de la AEIE sin dificultad.

3. La condición de miembro de la AEIE está sujeta al compromiso de respetar los valores fundacionales de UNITA y con los valores de la Unión Europea fijados por el art. 2 del Tratado de la Unión Europea. En particular, los miembros se comprometen a promover la ciudadanía europea en las regiones fronterizas y en las zonas rurales y montañosas, a favorecer el multilingüismo y a fomentar la inclusión.

Artículo 5. Miembros asociados (socios externos)

1. Podrán ser admitidos como miembros asociados tanto las universidades privadas como las entidades privadas de educación, así como cualquier otra institución pública o privada cuyas misiones sean compatibles con las de la AEIE, según el procedimiento de admisión definido por las disposiciones siguientes. En ningún caso la condición de miembro asociado confiere derecho de voto en los órganos de la AEIE.

2. La admisión de miembros asociados se realizará previa firma de un acuerdo que deberá someterse a la aprobación unánime del Consejo Estratégico de la AEIE. La propuesta de acuerdo será redactada por la Junta Directiva y acompañada de los estatutos del candidato.

3. Cualquier decisión de aprobación o rechazo de la propuesta de acuerdo se notificará al solicitante mediante carta certificada con acuse de recibo.

4. El acuerdo definirá, en particular, las formas de colaboración del miembro asociado con las actividades de la AEIE, incluida la posible parte de financiación que podrá exigirse de él.

Artículo 6. Procedimiento de exclusión de miembros

1. Cualquier miembro de la AEIE podrá ser excluido cuando contravenga gravemente sus obligaciones o cuando cause o amenace con causar perturbaciones graves en el funcionamiento de la AEIE, tal como se define de forma no exhaustiva en los Estatutos (art. 11, apartado 1). También podrá ser excluido cuando ya no cumpla con el perfil general definido en el artículo 4 de este Reglamento interno.

2. El Consejo Estratégico, a propuesta de uno de sus miembros o del Comité de Propuestas y Seguimiento, decidirá la exclusión según el procedimiento regulado en este artículo.

3. La decisión de exclusión se tomará por aprobación unánime de todos los miembros después de escuchar al miembro o miembros en cuestión. El miembro o los miembros que sean excluidos no participarán en la votación. Si se debe excluir a la mitad de los miembros, deberá contarse con un quórum del 50% de los miembros.

4. La resolución por la que se decide la exclusión del miembro afectado surtirá efectos inmediatos, sin perjuicio del derecho del miembro a oponerse en el plazo de un mes desde su notificación. La impugnación de la decisión se presentará conforme al procedimiento y por alguna de las razones señaladas en el artículo 19, apartado 5 de los Estatutos. Durante el procedimiento, el miembro excluido podrá solicitar ser oído por el Consejo Estratégico. La impugnación podrá también discutir la existencia de los motivos que justifican la exclusión o incluir la propuesta de eliminar la causa de exclusión en un plazo razonable.

5. El Consejo Estratégico decide sobre la procedencia de la impugnación en el plazo de 60 días.

Artículo 7. Deberes de los coadministradores

1. Los coadministradores tienen el deber de actuar en el interés de la AEIE, prestando la diligencia necesaria para la consecución del objeto social. También se les exige que se comporten con lealtad tanto hacia la AEIE como hacia sus miembros. Este deber de lealtad que se espera de los coadministradores les prohíbe, en particular, negociar, como administradores de otra empresa o de otra AEIE, un mercado o contratos en el mismo ámbito de actividad.

2. Los coadministradores se abstendrán de tomar decisiones o realizar actividades inherentes a su función en situaciones de conflicto de intereses, incluso potencial, con sus intereses personales, los de sus cónyuges, sus socios y sus parientes hasta el segundo grado. El conflicto puede afectar a intereses de cualquier naturaleza, incluidos intereses no patrimoniales.

3. Los coadministradores no pueden delegar sus facultades en un tercero.

Artículo 8. Elección de coadministradores

1. Cada miembro de la AEIE es miembro de la Junta Directiva. Para ejercer eficazmente la dirección, cada miembro designará un representante que es una persona física que ejercerá la función de administrador. Todos tendrán la condición de coadministradores dentro de esta Junta.

2. Cada miembro de la AEIE es libre de nombrar al mandatario de su elección, cuya candidatura presentará a la Junta Directiva.

3. El candidato, que necesariamente deberá ser personal de una Universidad miembro de la AEIE, será entrevistado por la Junta Estratégica dentro del mes siguiente a su nombramiento.

4. Su candidatura a la Junta Directiva será aceptada o rechazada por decisión del Consejo Estratégico adoptada por mayoría cualificada de más del 75% de los votos* en el mes siguiente a la audiencia del candidato.

5. La decisión del Consejo Estratégico no deberá estar motivada y no es susceptible de recurso.

6. Dentro de los quince días siguientes a su nombramiento, el coadministrador indicará si acepta su nombramiento, la inexistencia de las causas de inelegibilidad previstas en el artículo 10 del presente Reglamento y la existencia, en su caso, de relaciones directas o indirectas de colaboración con sujetos privados, remuneradas de cualquier forma, que haya tenido durante los últimos tres años, especificando si se han producido o continúan produciéndose en relación con sujetos que tengan interés en las actividades o decisiones inherentes a su función.

7. La duración del mandato es de tres años, renovable una sola vez, tal como lo definen los Estatutos.

Artículo 9. Destitución de coadministradores

1. La destitución de los coadministradores sólo se puede adoptar si están presentes o representados al menos la mitad de los miembros del Consejo Estratégico. La decisión de destitución se vota por mayoría cualificada de más del 75% de los miembros presentes o representados.

2. Los motivos que constituyen las causas de destitución de un coadministrador se especifican en el proyecto de decisión del Consejo Estratégico que se notifica al interesado en un plazo razonable.

3. Dentro de los quince días siguientes, el interesado podrá solicitar ser oído por el Consejo Estratégico que le convocará en el plazo de un mes.

4. La decisión definitiva de destitución se adoptará dentro de los quince días siguientes a la celebración de la audiencia.

Artículo 10. Motivos de inelegibilidad de los coadministradores

1. No puede ser nombrado coadministrador quien se encuentre incapacitado, declarado en concurso de acreedores o que haya sido condenado a pena que tenga como resultado la inhabilitación, incluso temporal, para el ejercicio de una función pública o la incapacidad para ejercer una función profesional.

2. La existencia de una de las causas de inelegibilidad a las que se refiere el apartado 1 en el momento de la designación de uno o más coadministradores produce su nulidad. La existencia sobrevenida de una causa de inelegibilidad durante el mandato resultará en la pérdida automática e inmediata de éste.

Artículo 11. Secretario General de la Junta Directiva

1. Una vez designados los coadministradores, el Consejo Estratégico elegirá de entre ellos al Secretario General de la Junta Directiva por mayoría absoluta de sus miembros en primera vuelta y por mayoría simple en segunda vuelta.

2. En caso de candidaturas múltiples, los candidatos serán entrevistados por el Consejo Estratégico antes de cualquier votación.

3. El Secretario General levanta acta de las deliberaciones de la Junta Directiva. Garantiza el buen desarrollo de las reuniones de la Junta Directiva, verifica que no estén viciadas por ninguna irregularidad reglamentaria (en particular, por falta de competencia e información de los intervinientes) y garantiza que las actas se inscriban en el registro de su elección.

4. El Consejo Estratégico podrá delegar en el Secretario General tras su elección y durante todo el período de su mandato la realización de cualquier acto ordinario de gestión de importe igual o inferior a 10.000 euros.

* Esta es la mayoría cualificada tal como la definen los Estatutos.

En casos excepcionales de delegación de facultades de la Junta Directiva, el Secretario General podrá realizar uno o más actos específicos, durante un período necesariamente limitado. Salvo la gestión ordinaria definida en este artículo, queda prohibida la delegación general de competencias. También se prohíbe el mandato ilimitado.

5. Aparte de las relativas a la gestión ordinaria definida en el apartado 4, las facultades delegadas deberán detallarse y ser objeto de una lista exhaustiva para que el delegado no se convierta en administrador de hecho. La delegación de poderes también debe tener una duración limitada. La duración debe ser lo suficientemente larga como para permitir que el delegado cumpla su(s) misión(es). La delegación de poderes debe detallar los medios de que dispone el delegado para llevar a cabo las tareas que se le confían y, eventualmente, sus obligaciones (en particular, la elaboración de un informe sobre sus acciones).

6. La delegación de poderes la firman todos los coadministradores.

Artículo 12. Control de gestión

1. El control de gestión de la AEIE estará garantizado por una o varias personas físicas que no podrán ser empleados ni administradores de la AEIE.

2. El o los auditores de la gestión son designados por el Consejo Estratégico y elegidos entre personas ajenas a sus miembros.

3. Salvo en los casos de dimisión, muerte, incapacidad o revocación, la duración de las funciones del auditor de gestión es de tres años, renovables una vez, por idéntica duración.

4. El o los auditores de gestión podrán ser destituidos por resolución del Consejo Estratégico en las condiciones exigidas para las decisiones ordinarias. El auditor de gestión, informado dentro del plazo de convocatoria de los motivos de la revocación prevista, podrá exponer sus argumentos de defensa durante la reunión del Consejo Estratégico. Si se adopta la revocación, no dará lugar al pago de ninguna compensación por parte de la AEIE.

5. El auditor de gestión velará por el cumplimiento por parte de la Junta Directiva de los términos del contrato constitutivo, del Reglamento interno y de sus prerrogativas. Sin embargo, el auditor no podrá interferir en modo alguno en la gestión de la AEIE. La misión del o de los auditores de gestión se limita a las operaciones realizadas por la Junta Directiva, sin que por ello puedan interferir o interesarse, a cualquier título y por cualquier motivo, en las operaciones realizadas a título personal por cada miembro.

6. Cada año, el o los auditores de gestión deberán recibir un informe elaborado por la Junta Directiva que recoja la evolución de los asuntos de la AEIE, así como su situación.

7. El o los auditores de gestión son convocados a la reunión anual del Consejo Estratégico al menos quince días antes de la fecha de su celebración. El o los auditores de gestión deberán elaborar un informe escrito sobre la gestión realizada por la Junta Directiva durante el ejercicio anterior.

8. El informe se pondrá a disposición de los miembros, quienes podrán obtener una copia en la sede de la agrupación, al menos quince días antes de la fecha de la reunión. Durante el ejercicio, el auditor de gestión realizará las observaciones que considere útiles al Consejo Estratégico a través de los canales que él determinará.

9. El auditor de gestión es responsable, tanto frente a terceros como ante la agrupación, de las consecuencias perjudiciales de los errores y negligencias cometidos por él en el ejercicio de sus funciones. Está obligado a guardar secreto profesional sobre los hechos, actos e informaciones de los que haya tenido conocimiento en razón de sus funciones.

Artículo 13. Competencias del Comité de Propuestas y Seguimiento

1. El Comité de Propuestas y Seguimiento ejercerá las competencias previstas en los Estatutos (art. 15, art. 18). En particular, presenta al Consejo Estratégico el programa anual de actividades, así como cualquier otra resolución útil.

2. La Junta Directiva presentará un informe anual de las actividades realizadas al Comité de Propuestas y Seguimiento, el cual delibera sobre su aprobación. En caso de no aprobación del informe, el Comité de Propuestas y Seguimiento podrá proponer al Consejo Estratégico la destitución de los Coadministradores.

3. La Comisión de Propuestas y Seguimiento podrá solicitar a la Junta Directiva cualquier información útil sobre las actividades realizadas.

Artículo 14. Composición del Comité de Propuestas y Seguimiento

1. Los miembros del Comité de Propuestas y Seguimiento se eligen para un mandato que no podrá durar más de tres años. Sólo podrán ser reelegidos una vez. Cesan en su condición de miembros si pierden la condición jurídica requerida para su elección y por decisión del Comité de Propuestas y Seguimiento adoptada por mayoría cualificada en los casos de incompatibilidad definidos en el apartado 5.

2. Se entenderá por miembro senior el personal que tenga el estatuto que en su ordenamiento jurídico nacional corresponda al perfil R4 del Marco Europeo de la Carrera Investigadora.[†]

[†] El Marco Europeo de la Carrera Investigadora ("European Framework for research careers") establece los perfiles siguientes:

First Stage Researcher (R1) (Up to the point of PhD)

This profile includes individuals doing research under supervision in industry, research institutes or universities. It includes doctoral candidates.

Researchers with this profile will:

- Carry out research under supervision;
- Have the ambition to develop knowledge of research methodologies and discipline;
- Have demonstrated a good understanding of a field of study;
- Have demonstrated the ability to produce data under supervision;
- Be capable of critical analysis, evaluation and synthesis of new and complex ideas;
- Be able to explain the outcome of research (and value thereof) to research colleagues.

Desirable competences

- Develops integrated language, communication and environment skills, especially in an international context.

Recognised Researcher (R2) (PhD holders or equivalent who are not yet fully independent)

Here we are including:

- Doctorate degree (PhD) holders who have not yet established a significant level of independence;
- Researchers with an equivalent level of experience and competence.

Necessary competences

All competences of 'First Stage Researcher' plus:

- Has demonstrated a systematic understanding of a field of study and mastery of research associated with that field;
- Has demonstrated the ability to conceive, design, implement and adapt a substantial programme of research with integrity;
- Has made a contribution through original research that extends the frontier of knowledge by developing a substantial body of work, innovation or application. This could merit national or international refereed publication or patent;
- Demonstrates critical analysis, evaluation and synthesis of new and complex ideas;
- Can communicate with their peers peers - be able to explain the outcome of their research (and value thereof) to the research community
- Takes ownership for and manages own career progression, sets realistic and achievable career goals, identifies and develops ways to improve employability;
- Co-authors papers at workshop and conferences

Desirable competences

3. Se entenderá por miembro junior el personal que tenga el estatuto que en su ordenamiento jurídico nacional corresponda a los perfiles R2-3 del Marco Europeo de la Carrera Investigadora.

4. Un año antes de que finalice el mandato de los miembros del Comité de Propuestas y Seguimiento, cada miembro de la AEIE pondrá en marcha su propio procedimiento interno para garantizar la futura sustitución de los miembros del Comité de Propuestas y Seguimiento.

- Understands the agenda of industry and other related employment sectors
- Understands the value of their research work in the context of products and services from industry and other related employment sectors
- Can communicate with the wider community, and with society generally, about their areas of expertise
- Can be expected to promote, within professional contexts, technological, social or cultural advancement in a knowledge based society
- Can mentor First Stage Researchers, helping them to be more effective and successful in their R&D trajectory.

R3 - Established Researcher (Researchers who have developed a level of independence)

This describes researchers who have developed a level of independence.

Necessary competences

All necessary and most desirable competences of 'Recognised Researcher' plus:

- Has an established reputation based on research excellence in their field;
- Makes a positive contribution to the development of knowledge, research and development through co-operations and collaborations;
- Identifies research problems and opportunities within their area of expertise;
- Identifies appropriate research methodologies and approaches;
- Conducts research independently which advances a research agenda;
- Can take the lead in executing collaborative research projects in cooperation with colleagues and project partners;
- Publishes papers as lead author, organises workshop or conference sessions

Desirable competences

- Establishes collaborative relationships with relevant industry research or development groups
- Communicates their research effectively to the research community and wider society
- Is innovative in their approach to research
- Can form research consortia and secure research funding / budgets / resources from research councils or industry
- Is committed to professional development of his/her own career and acts as mentor for others.

R4 - Leading Researcher (Researchers leading their research area or field)

This is a researcher leading his/her research area or field. It would include the team leader of a research group or head of an industry R&D laboratory. In particular disciplines as an exception, leading researchers may include individuals who operate as lone researchers.

Necessary competences

All necessary and most desirable competences of 'Established Researcher' plus:

- Has an international reputation based on research excellence in their field;
- Demonstrates critical judgment in the identification and execution of research activities;
- Makes a substantial contribution (breakthroughs) to their research field or spanning multiple areas;
- Develops a strategic vision on the future of the research field
- Recognises the broader implications and applications of their research;
- Publishes and presents influential papers and books, serves on workshop and conference organising committees and delivers invited talks

Desirable competences

- Is an expert at managing and leading research projects
- Is skilled at managing and developing others
- Has a proven record in securing significant research funding / budgets / resources
- Beyond team building and collaboration, focusing on long-term team planning (e.g. career paths for the researchers and securing funding for the team positions)
- Is an excellent communicator and networker within and outside the research community [creating networks]
- Is able to create an innovative and creative environment for research
- Acts as a professional development role model for others

5. Ser miembro del Comité de Propuestas y Seguimiento es incompatible con la imposición de sanciones disciplinarias o penales contra el candidato o miembro. La pérdida del estatuto de personal docente-investigador o administrativo, así como la terminación del contrato por cualquier causa, o la pérdida de la condición de estudiante del miembro representante de esta comunidad, conlleva la pérdida inmediata de la condición de miembro o la imposibilidad de postularse para el Comité de Propuestas y Seguimiento.

Artículo 15. Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Estratégico

1. La Presidencia del Consejo Estratégico está asegurada durante un año por cada miembro de la AEIE según una rotación que coincide con la rotación en la Presidencia del Consejo de Gobierno de la alianza UNITA.

2. En caso de extinción de la alianza, la Presidencia se asegura por orden alfabético de los nombres de los miembros de la AEIE.

3. En caso de indisponibilidad del Presidente, éste es sustituido por un Vicepresidente, que corresponde al Vicepresidente pro témpore del Consejo de Gobierno de la alianza UNITA.

4. En caso de extinción de la alianza, la Vicepresidencia se asegurará por orden alfabético de los nombres de los miembros de la AEIE, a partir del siguiente al Presidente.

Artículo 16. Dieta de asistencia

1. El Consejo Estratégico determina cada tres años la cuantía de las dietas de asistencia concedidas a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Propuestas y Seguimiento por su participación en las reuniones del órgano. Esta decisión se toma bajo las siguientes condiciones de quórum y mayoría: quórum de la mitad de los miembros del Consejo Estratégico presentes o representados; mayoría cualificada del 75% de los miembros presentes o representados.

2. El Consejo Estratégico, en las mismas condiciones, podrá decidir cargar estas dietas a cargo de la AEIE o de cada miembro de la AEIE.

3. Los baremos son los específicos de cada miembro de la AEIE, según la legislación de su país. La dieta por asistencia no podrá en ningún caso reconocerse más de una vez al mes. No tiene en cuenta los costos y gastos realmente incurridos, los cuales se reembolsan de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 17. Reembolso de gastos y costes

1. Los coadministradores, los miembros del Consejo Estratégico y los del Comité de Propuestas y Seguimiento tendrán derecho al reembolso de los gastos efectivamente realizados para asistir a las reuniones de los órganos de la AEIE o para cualquier otra misión vinculada a sus actividades o realizada en su interés. Este reembolso incluye los gastos de viaje, manutención y alojamiento relacionados con las actividades necesarias para el desempeño de sus funciones.

2. El Consejo Estratégico podrá decidir, al aprobar el balance, que estos gastos y costes sean total o parcialmente a cargo de los miembros de la AEIE, quienes los reembolsarán de acuerdo con sus procedimientos y baremos internos.

3. Los gastos de viaje de ida y vuelta cubren el desplazamiento desde el lugar de residencia, o cualquier otro lugar en el que se encuentre el interesado por razones de servicio, hasta el lugar donde se celebre la reunión convocada.

4. Los justificantes de los gastos incurridos podrán enviarse en original o copia junto con la correspondiente solicitud de reembolso. Si se presentan copias de los documentos justificativos, la Junta Directiva podrá organizar controles por muestreo.

5. No podrán solicitar el reembolso de los gastos de alojamiento quienes tengan su residencia o domicilio en el municipio donde se celebre la reunión.

6. En caso de reembolso por parte de la AEIE, los baremos de viaje, alojamiento y manutención se definirán de conformidad con la Decisión de la Comisión Europea de 12.1.2021 "por la que se autoriza la utilización de costes unitarios para los gastos de viaje, alojamiento y manutención en acciones o programas de trabajo en el marco del marco financiero plurianual 2021-2027" (C(2021) 35 final) y sus sucesivas modificaciones. En el caso de que esta decisión no se actualice una vez finalizado su plazo de aplicación, el Consejo Estratégico podrá actualizar los baremos de reembolso de gastos de viaje, alojamiento y manutención, previa propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 18. Deliberaciones por videoconferencia u otros medios de telecomunicación

1. Se considerarán presentes para el cómputo del quórum y de la mayoría los miembros del Consejo Estratégico que participen en la reunión del Consejo mediante videoconferencia u otro medio de telecomunicaciones que permita la identificación de los participantes y garantice su participación efectiva, de conformidad con la normativa vigente.

2. Los medios de videoconferencia o telecomunicaciones utilizados para permitir a los miembros del Consejo Estratégico participar a distancia en las reuniones del Consejo Estratégico deberán tener características técnicas que garanticen la participación efectiva en la reunión y permitan la retransmisión continua y simultánea de la voz y la imagen, o al menos la voz, de los participantes remotos.

Artículo 19. Condiciones de pago de la cuota anual

1. Las cuotas se abonan principalmente en efectivo, en euros. Se pagan en un plazo de dos meses a partir de la deliberación del Consejo Estratégico que establece el importe y directamente mediante transferencia a la cuenta AEIE abierta en Italia con IBAN XXXX Se debe enviar una copia del recibo de la transferencia bancaria al secretario de la Junta Directiva dentro del mismo período.

2. Las cuotas en efectivo se abonarán de una sola vez, sin que pueda fraccionarse su pago.

3. Las cuotas no se reembolsarán, cualquiera que sea el motivo por el que un miembro abandona la AEIE.

4. Los miembros de la AEIE podrán ofrecer pagar su cuota mediante la asignación de recursos de personal u otros bienes muebles, inmuebles o inmateriales, en régimen de propiedad o de uso exclusivo. La propuesta deberá ser aprobada por el Consejo Estratégico por mayoría cualificada tal como lo definen los Estatutos.

Artículo 20. Contratación de personal

1. La Junta Directiva decide sobre la contratación de personal, previa autorización del Consejo Estratégico, evaluando la solicitud respecto del presupuesto anual aprobado para el ejercicio en curso y motivándola en relación con las necesidades reales de la agrupación. La propuesta presentada al Consejo Estratégico deberá incluir la descripción del perfil del puesto, la cantidad de recursos necesarios y la duración del servicio.

2. El presupuesto anual indicará el límite de gastos de personal aprobado para el ejercicio en curso, especificando los límites de los puestos a tiempo completo definidos según la normativa italiana.

3. El procedimiento de contratación garantizará una publicidad eficaz de la oferta de empleo que debe incluir las características requeridas a los candidatos conforme al puesto a cubrir, las funciones asociadas al puesto y su duración. La oferta de trabajo se redactará y difundirá en inglés a través de los canales de publicación habituales en el país de la Universidad miembro de la AEIE (periódicos, correo electrónico, etc.). Se publicará en la página web institucional de la AEIE y en la de sus miembros.

4. Los coadministradores organizarán una selección no discriminatoria y velarán por el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad e imparcialidad, así como por el respeto a la privacidad de los candidatos. La oferta de trabajo describirá los métodos y procesos de contratación que se utilizarán.

5. El procedimiento de selección garantizará los principios de economía y rapidez de ejecución, al tiempo que permitirá evaluar los conocimientos y capacidades de los candidatos.

6. Durante cada procedimiento, los coadministradores designarán una comisión de selección compuesta por expertos elegidos en función de las características de los puestos de trabajo a cubrir.

7. La comisión podrá utilizar sistemas de selección automatizados para tomar su decisión. Para garantizar la más amplia participación de los candidatos, las entrevistas podrán realizarse por videoconferencia.

8. Los resultados de la selección se publicarán en el sitio web institucional de la AEIE.

Artículo 21. Normas provisionales

1. Para garantizar la sustitución parcial cada tres años de los miembros del Comité de Propuestas y Seguimiento prevista en los Estatutos, el primer mandato del tercer miembro del personal docente designado por cada representante legal de la AEIE tendrá una duración de dos años. La elección de este miembro no puede afectar al miembro junior si los otros dos cuyo mandato es de tres años son miembros senior; no puede afectar al miembro senior si los otros dos cuyo mandato es de tres años son miembros junior.

2. La organización interna del Comité de Propuestas y Seguimiento se decidirá en el plazo de un año desde el nombramiento de su último miembro mediante la adopción de un reglamento propuesto por su Presidente y adoptado por mayoría cualificada del 75% de sus miembros.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, curso 2022-2023.

A propuesta de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2022-2023, a los estudiantes que se indican a continuación:

— Grado en Administración y Dirección de Empresas: Calvo Garijo, Sara.

— Grado en Bellas Artes: Miguel Bueno, María.

— Grado en Magisterio en Educación Infantil: Sánchez Ortiz, Camino.

— Grado en Magisterio en Educación Primaria: García Lapuente, Ainara.

— Grado en Psicología: Peña Castillón, Izarbe.

— Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas: Gutiérrez Formento, Débora.

— Máster Universitario en Psicología General Sanitaria: Calvo Tejedor, Celia Paula.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concede premio extraordinario fin de grado de la Escuela de Universitaria de Enfermería de Huesca, curso 2022-2023.

A propuesta de la Escuela Universitaria de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder el siguiente premio extraordinario fin de grado, correspondiente al curso académico 2022-2023, a la estudiante que se indica a continuación:

— Grado en Enfermería: Cano Oliván, Ángela.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Ciencias, curso 2022-2023.

A propuesta de la Facutad de Ciencias, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondiente al curso académico 2022-2023, a los estudiantes que se indican a continuación:

— Grado en Biotecnología: Alonso Campos, Pablo.
— Grado en Física: Herráiz López, Víctor.
— Grado en Geología: Ocaña Cerdido, Pilar Cecilia.
— Grado en Óptica y Optometría: Pardo Sofín, Paula.
— Máster en Biología Molecular Y Celular: Acero Enguita, Marta.
— Máster en Biofísica y Biotecnología Cuantitativa: Bertol Faure, Jorge.
— Máster en Física Del Universo: Fernández Fernández, Iván.
— Máster en Física y Tecnologías Físicas: Jiménez Puyuelo, María.
— Máster en Geología: Técnicas y Aplicaciones: Catalá Escamilla, Arturo.
— Máster En Materiales Nanoestructurados: Val-Carreres Castellote, María.
— Máster en Química Molecular y Catálisis Homogénea: Roy Cavero, Jorge.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirector del estudio propio "Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar al profesor don Miguel Malo Urriés como codirector del estudio propio "Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada", a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, órgano coordinador del citado estudio.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirector del estudio propio "Máster de Formación Permanente en Museos: Educación y Comunicación".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar al profesor don **Alfonso Revilla Carrasco** como codirector del estudio propio "Máster de Formación Permanente en Museos: Educación y Comunicación", a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, órgano coordinador del citado estudio.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirector del estudio propio "Máster de Formación Permanente en Periodoncia e Implantología Oral".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar al profesor don **Jacobo Quintas Hijós** como codirector del estudio propio "Máster de Formación Permanente en Periodoncia e Implantología Oral", a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, órgano coordinador del citado estudio.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirector del estudio propio "Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar al profesor don **Vicente Pina Martínez** como codirector del estudio propio "Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales", a propuesta de la Decana de la Facultad de Economía y Empresa, órgano coordinador del citado estudio.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirectora del estudio propio "Diploma de Especialización en Dirección Contable y Financiera de la Empresa".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar a la profesora doña **María Pilar Blasco Burriel** como codirectora del estudio propio "Diploma de Especialización en Dirección Contable y Financiera de la Empresa", a propuesta de la Decana de la Facultad de Economía y Empresa, órgano coordinador del citado estudio.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirectores del estudio propio "Experto Universitario en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada no Invasiva".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar a la profesora doña **Elena Bueno Gracia** y al profesor don **Miguel Malo Urriés** como codirectores del estudio propio "Experto Universitario en

Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada no Invasiva", a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, órgano coordinador del citado estudio.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra codirectores del estudio propio "Experto Universitario en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada Invasiva".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar a la profesora doña **Elena Bueno Gracia** y al profesor don **Miguel Malo Urriés** como codirectores del estudio propio "Experto Universitario en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada Invasiva", a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, órgano coordinador del citado estudio.

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó designar los/las catedráticos/as y los/las profesores/as titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se indican a continuación:

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1	**Cupo:**	15%
Área de conocimiento:	Bioquímica y Biología Molecular				
Departamento:	Bioquímica y Biología Molecular y Celular				
Centro:	Facultad de Veterinaria				
Aprobación en Consejo de Gobierno:	14/12/2022	***Universidad***			
Titular 1:	Calés Bourdet, María del Carmen	Autónoma de Madrid			
Titular 2:	Serrano García, María Ángeles	Salamanca			
Suplente 1:	Peso Ovalle, Luis del	Autónoma de Madrid			
Suplente 2:	Bautista Santa Cruz, José Manuel	Complutense de Madrid			

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1	**Cupo:**	15%
Área de conocimiento:	Estudios Arabes e Islámicos				
Departamento:	Lingüística y Literaturas Hispánicas				
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras				
Aprobación en Consejo de Gobierno:	14/12/2022	***Universidad***			
Titular 1:	El Hour Amro, Rachid	Salamanca			
Titular 2:	Aguiar Aguilar, María Maravillas	La Laguna			
Suplente 1:	Ferrando Frutos, Ignacio	Cádiz			
Suplente 2:	Fierro Bello, María Isabel	C.S.I.C.			

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1	**Cupo:**	15%
Área de conocimiento:	Historia Antigua				
Departamento:	Ciencias de la Antigüedad				
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras				
Aprobación en Consejo de Gobierno:	14/12/2022	***Universidad***			
Titular 1:	Escribano Paño, María Victoria	Zaragoza			
Titular 2:	Ruiz Gutiérrez, Alicia	Cantabria			
Suplente 1:	Sancho Rocher, Laura Isabel	Zaragoza			
Suplente 2:	Marcos Sánchez, María del Mar	Cantabria			

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Bioquímica y Biología Molecular		
Departamento:	Bioquímica y Biología Molecular y Celular		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Martínez Hernández, María Jesús	C.S.I.C.	
Titular 2:	Ortega Rodríguez, José María	Sevilla	
Suplente 1:	Mingarro Muñoz, Ismael	Valencia	
Suplente 2:	Hervás Morón, Manuel	Sevilla	

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Comercialización e Investigación de Mercados		
Departamento:	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Jiménez Martínez, Julio Antonio	Zaragoza	
Titular 2:	Sesé Oliván, Francisco Javier	Zaragoza	
Suplente 1:	Barrio García, Salvador del	Granada	
Suplente 2:	Casaló Ariño, Luis Vicente	Zaragoza	

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Comercialización e Investigación de Mercados		
Departamento:	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados		
Centro:	Facultad de Empresa y Gestión Pública		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Rubio Benito, Natalia		Autónoma de Madrid
Titular 2:	Mondéjar Jiménez, Juan Antonio		Castilla-La Mancha
Suplente 1:	González-Gallarza Granizo, Martina		Valencia
Suplente 2:	Herrero Crespo, Ángel		Cantabria

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Comercialización e Investigación de Mercados		
Departamento:	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Rubio Benito, Natalia		Autónoma de Madrid
Titular 2:	Mondéjar Jiménez, Juan Antonio		Castilla-La Mancha
Suplente 1:	González-Gallarza Granizo, Martina		Valencia
Suplente 2:	Herrero Crespo, Ángel		Cantabria

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Derecho Administrativo		
Departamento:	Derecho Público		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Nogueira López, María da Alba		Santiago de Compostela
Titular 2:	Gallego Córcoles, María Isabel		Castilla-La Mancha
Suplente 1:	Noguera de la Muela, María Belén		Barcelona
Suplente 2:	Alonso García, María Consuelo		Castilla-La Mancha

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Electromagnetismo		
Departamento:	Física Aplicada		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Sendiña Nadal, Irene		Rey Juan Carlos
Titular 2:	Salinas Extremera, Alfonso		Granada
Suplente 1:	Leyva Callejas, Inmaculada		Rey Juan Carlos
Suplente 2:	Rubio Bretones, Amelia Consuelo		Granada

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Filosofía del Derecho		
Departamento:	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Ansuátegui Roig, Francisco Javier		Carlos III de Madrid
Titular 2:	Martínez García, Jesús Ignacio		Cantabria
Suplente 1:	Gil Ruiz, Juana María		Granada
Suplente 2:	García Pascual, María Cristina		Valencia

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Física Atómica, Molecular y Nuclear		
Departamento:	Física Teórica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Carmona Martínez, José Manuel		Zaragoza
Titular 2:	García Irastorza, Igor		Zaragoza
Suplente 1:	Sarsa Rubio, Antonio Jesús		Córdoba
Suplente 2:	Arias Carrasco, Jesús Miguel		Sevilla

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Geodinámica Interna		
Departamento:	Ciencias de la Tierra		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Alfaro García, Pedro		Alicante
Titular 2:	Vicente Muñoz, Gerardo de		Complutense de Madrid
Suplente 1:	Fernández Rodríguez, Carlos		Complutense de Madrid
Suplente 2:	Muñoz Martín, Alfonso		Complutense de Madrid

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de Sistemas y Automática		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Sagüés Blázquiz, Carlos		Zaragoza
Titular 2:	Guerrero Campo, José Jesús		Zaragoza
Suplente 1:	Martínez Montiel, José María		Zaragoza
Suplente 2:	Santos Peñas, Matilde		Complutense de Madrid

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de Sistemas y Automática		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Castellanos Gómez, José Ángel		Zaragoza
Titular 2:	Villarroel Salcedo, José Luis		Zaragoza
Suplente 1:	Guerrero Campo, José Jesús		Zaragoza
Suplente 2:	Monje Micharet, Concepción Alicia		Carlos III de Madrid

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Eléctrica		
Departamento:	Ingeniería Eléctrica		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Zamora Belver, Inmaculada		País Vasco
Titular 2:	Alguacil Conde, Natalia		Castilla-La Mancha
Suplente 1:	Riquelme Santos, Jesús		Sevilla
Suplente 2:	Romero Ramos, Esther		Sevilla

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Eléctrica		
Departamento:	Ingeniería Eléctrica		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Mañana Canteli, Mario		Cantabria
Titular 2:	Alguacil Conde, Natalia		Castilla-La Mancha
Suplente 1:	Carrillo González, Camilo José		Vigo
Suplente 2:	Gomis Bellmunt, Oriol		Politécnica de Cataluña

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Lenguajes y Sistemas Informáticos		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Montesano del Campo, Luis		Zaragoza
Titular 2:	Gutiérrez Pérez, Diego		Zaragoza
Suplente 1:	Zarazaga Soria, Francisco Javier		Zaragoza
Suplente 2:	Ezpeleta Mateo, Joaquín Antonio		Zaragoza

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Lenguajes y Sistemas Informáticos		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Cerezo Bagdasari, Eva		Zaragoza
Titular 2:	Ezpeleta Mateo, Joaquín Antonio		Zaragoza
Suplente 1:	Mayordomo Cámara, Elvira		Zaragoza
Suplente 2:	Montesano del Campo, Luis		Zaragoza

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Máquinas y Motores Térmicos		
Departamento:	Ingeniería Mecánica		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Martín González, María Carmen		Valladolid
Titular 2:	Dorado Pérez, María Pilar		Córdoba
Suplente 1:	Prieto González, María Manuela		Oviedo
Suplente 2:	Lecuona Neumann, Antonio		Carlos III

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Matemática Aplicada		
Departamento:	Matemática Aplicada		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Rapún Banzo, María Luisa		Politécnica de Madrid
Titular 2:	Cordero Barbero, Alicia		Politécnica de Valencia
Suplente 1:	Clavero Gracia, Carmelo		Zaragoza
Suplente 2:	Coll Aliaga, Peregrina del Carmen		Politécnica de Valencia

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Óptica		
Departamento:	Física Aplicada		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Minguez Vega, Maria Gladys		Jaume I
Titular 2:	Piquero Sanz, Gemma María		Complutense de Madrid
Suplente 1:	Ahufinger Breto, Verónica		Autónoma de Barcelona
Suplente 2:	Millán García-Varela, María Sagrario		Politécnica de Cataluña

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Organización de Empresas		
Departamento:	Dirección y Organización de Empresas		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	López Cabrales, Álvaro		Pablo de Olavide
Titular 2:	Hernández Perlines, Felipe		Castilla-La Mancha
Suplente 1:	Aragón Sánchez, Antonio		Murcia
Suplente 2:	Mozas Moral, Adoración		Jaén

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	2
Área de conocimiento:	Paleontología		
Departamento:	Ciencias de la Tierra		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Sierro Sánchez, Francisco Javier		Salamanca
Titular 2:	Bárcena Pernía, María de los Ángeles		Salamanca
Suplente 1:	Flores Villarejo, José Abel		Salamanca
Suplente 2:	Aguirre Rodríguez, Julio		Granada

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Periodismo		
Departamento:	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Paz Rebollo, María Antonia		Complutense de Madrid
Titular 2:	Elías Pérez, Carlos José		Carlos III de Madrid
Suplente 1:	Berganza Conde, Rosa		Juan Carlos I (Madrid)
Suplente 2:	Manfredi Sánchez, Juan Luis		Castilla-La Mancha

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Psicología Evolutiva y de la Educación		
Departamento:	Psicología y Sociología		
Centro:	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	García Ros, Rafael		Valencia
Titular 2:	Núñez Alonso, Juan Luis		Las Palmas de Gran Canaria
Suplente 1:	Gil Llario, María Dolores		Valencia
Suplente 2:	Huguet Canalis, Ángel		Lleida

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Psicología Evolutiva y de la Educación		
Departamento:	Psicología y Sociología		
Centro:	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Gil Llario, María Dolores		Valencia
Titular 2:	Huguet Canalis, Ángel		Lleida
Suplente 1:	Navarro Guzmán, José Ignacio		Cádiz
Suplente 2:	García Ros, Rafael		Valencia

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Teoría de la Señal y Comunicaciones		
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Blanco Velasco, Manuel		Alcalá de Henares
Titular 2:	Mora Jiménez, Inmaculada		Rey Juan Carlos
Suplente 1:	Rojo Álvarez, José Luis		Rey Juan Carlos
Suplente 2:	Hernáez Rioja, Inmaculada		País Vasco

Cuerpo:	CU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Teoría de la Señal y Comunicaciones		
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023		***Universidad***
Titular 1:	Rojo Álvarez, José Luis		Rey Juan Carlos
Titular 2:	Laguna Lasaosa, Pablo		Zaragoza
Suplente 1:	Reina Tosina, Luis Javier		Sevilla
Suplente 2:	Hornero Sánchez, Roberto		Valladolid

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1	**Cupo: 15%**
Área de conocimiento:	Análisis Geográfico Regional			
Departamento:	Geografía y Ordenación del Territorio			
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras			
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023			***Universidad***
Titular 1:	Aguado Suárez, Inmaculada			Alcalá de Henares
Titular 2:	Salas Rey, Francisco Javier			Alcalá de Henares
Suplente 1:	Martín Isabel, María Pilar			CSIC-CCHS
Suplente 2:	Hernández Navarro, María Luz			Zaragoza

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1	**Cupo: 15%**
Área de conocimiento:	Lengua Española			
Departamento:	Lingüística y Literaturas Hispánicas			
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras			
Aprobación en Consejo de Gobierno:	14/12/2022		***Universidad***	
Titular 1:	Marrero Aguiar, Carmen Victoria		U.N.E.D.	
Titular 2:	Fernández de Molina Ortés, Elena		Granada	
Suplente 1:	Feliú Arquiola, Elena		Jaén	
Suplente 2:	Fernández Jaén, Jorge		Alicante	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1	**Cupo: 15%**
Área de conocimiento:	Paleontología			
Departamento:	Ciencias de la Tierra			
Centro:	Facultad de Ciencias			
Aprobación en Consejo de Gobierno:	14/12/2022		***Universidad***	
Titular 1:	Domingo Martínez, Laura		Complutense de Madrid	
Titular 2:	Hernández Fernández, Manuel		Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Gozalo Gutiérrez, Rodolfo		Valencia	
Suplente 2:	Grandal D'Anglade, Aurora María		A Coruña	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1	**Cupo: 15%**
Área de conocimiento:	Química Inorgánica			
Departamento:	Química Inorgánica			
Centro:	Escuela Politécnica Superior de Huesca			
Aprobación en Consejo de Gobierno:	14/12/2022		***Universidad***	
Titular 1:	Pérez Torrente, Jesús Julián		Zaragoza	
Titular 2:	Martín Tello, Antonio		C.S.I.C.	
Suplente 1:	Casado Lacabra, Miguel Ángel		Zaragoza	
Suplente 2:	Esteruelas Rodrigo, Miguel Ángel		C.S.I.C.	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	**Cupo: 15%**
Área de conocimiento:	Química Orgánica		
Departamento:	Química Orgánica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	13/12/2021	***Universidad***	
Titular 1:	Sánchez Martín, Luis	Complutense de Madrid	
Titular 2:	Ventosa Rull, Leonor	ICMAB-CSIC	
Suplente 1:	González Rodríguez, David	Autónoma de Madrid	
Suplente 2:	Benito Moraleja, Ana María	C.S.I.C.	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Análisis Geográfico Regional		
Departamento:	Geografía y Ordenación del Territorio		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Martín Isabel, María Pilar	CSIC-CCHS	
Titular 2:	Rodríguez Esteban, José Antonio	Autónoma de Madrid	
Suplente 1:	Camacho Olmedo, María Teresa	Granada	
Suplente 2:	García Alonso, Mariano	Alcalá de Henares	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Análisis Matemático		
Departamento:	Matemáticas		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Fernández Rosell, María Carmen	Valencia	
Titular 2:	Rodríguez Mesa, Lourdes	La Laguna	
Suplente 1:	Touris Lojo, Eva	Autónoma de Madrid	
Suplente 2:	Martín Gómez, María José	La Laguna	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Comercialización e Investigación de Mercados		
Departamento:	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Luque Martínez, Teodoro	Granada	
Titular 2:	Vila López, Natalia	Valencia	
Suplente 1:	Cambra Fierro, Jesús Juan	Pablo de Olavide	
Suplente 2:	Küster Boluda, Inés	Valencia	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Comercialización e Investigación de Mercados		
Departamento:	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28/06/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Pina Pérez, José Miguel	Zaragoza	
Titular 2:	Bravo Gil, Rafael	Zaragoza	
Suplente 1:	Jiménez Martínez, Julio Antonio	Zaragoza	
Suplente 2:	Sesé Oliván, Francisco Javier	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Comercialización e Investigación de Mercados		
Departamento:	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Pina Pérez, José Miguel	Zaragoza	
Titular 2:	Fandos Herrera, Carmen	Zaragoza	
Suplente 1:	Bravo Gil, Rafael	Zaragoza	
Suplente 2:	Fraj Andrés, Elena	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Comunicación Audiovisual y Publicidad		
Departamento:	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Cabeza San Deogracias, José	Rey Juan Carlos	
Titular 2:	Torrado Morales, Susana	Murcia	
Suplente 1:	Chicharro Merayo, María del Mar	Burgos	
Suplente 2:	Gil Gascón, Fátima	Burgos	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Derecho Civil		
Departamento:	Derecho Privado		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Represa Polo, María Patricia	Complutense de Madrid	
Titular 2:	Murga Fernández, Juan Pablo	Sevilla	
Suplente 1:	Padial Albás, Adoración María	Lleida	
Suplente 2:	Legerén Molina, Antonio	A Coruña	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Didáctica de las Matemáticas		
Departamento:	Matemáticas		
Centro:	Facultad de Educación		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28/06/2023	***Universidad***	
Titular 1:	López Esteban, María del Carmen	Salamanca	
Titular 2:	Climent Rodríguez, Nuria de los Ángeles	Huelva	
Suplente 1:	Sánchez Jiménez, Encarnación	Murcia	
Suplente 2:	Marbán Prieto, José María	Valladolid	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Economía Financiera y Contabilidad		
Departamento:	Contabilidad y Finanzas		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Portillo Tarragona, María Pilar	Zaragoza	
Titular 2:	Marco Fondevila, Miguel Ángel	Zaragoza	
Suplente 1:	Bellostas Perezgrueso, Ana José	Zaragoza	
Suplente 2:	Jarne Jarne, José Ignacio	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Educación Física y Deportiva		
Departamento:	Fisiatría y Enfermería		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28/06/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Garatachea Vallejo, Nuria	Zaragoza	
Titular 2:	Álvarez Medina, Javier	Zaragoza	
Suplente 1:	Calvo Lluch, África	Pablo de Olavide	
Suplente 2:	Murillo Lorente, Victor	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Educación Física y Deportiva		
Departamento:	Fisiatría y Enfermería		
Centro:	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Garatachea Vallejo, Nuria	Zaragoza	
Titular 2:	González de Agüero Lafuente, Alejandro	Zaragoza	
Suplente 1:	Granados Domínguez, María Cristina	País Vasco	
Suplente 2:	Alegre Durán, Luis María	Castilla-La Mancha	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Educación Física y Deportiva		
Departamento:	Fisiatría y Enfermería		
Centro:	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Garatachea Vallejo, Nuria	Zaragoza	
Titular 2:	González de Agüero Lafuente, Alejandro	Zaragoza	
Suplente 1:	Granados Domínguez, María Cristina	País Vasco	
Suplente 2:	Alegre Durán, Luis María	Castilla-La Mancha	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Enfermería		
Departamento:	Fisiatría y Enfermería		
Centro:	Facultad de Ciencias de la Salud		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Juárez Vela, Raúl	La Rioja	
Titular 2:	Pumar Méndez, María Jesús	Pública de Navarra	
Suplente 1:	Gascón Catalán, Ana María	Zaragoza	
Suplente 2:	Belloso Alcay, Ana Victoria	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Farmacología		
Departamento:	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense		
Centro:	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Aramayona Alonso, José Javier	Zaragoza	
Titular 2:	Peiró Peiró, Ana María	Miguel Hernández	
Suplente 1:	Abadía Valle, Ana Rosa	Zaragoza	
Suplente 2:	Abad Santos, Francisco	Autónoma de Madrid	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Filosofía		
Departamento:	Unidad Predepartamental de Filosofía		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Callejo Hernánz, Maria José	Complutense de Madrid	
Titular 2:	Bossi López, Beatriz Cecilia	Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Gutiérrez Cuartango, Román	Barcelona	
Suplente 2:	Sánchez Madrid, Nuria	Complutense de Madrid	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Filosofía del Derecho		
Departamento:	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Vergara Lacalle, Óscar	A Coruña	
Titular 2:	Solar Cayón, José Ignacio	Cantabria	
Suplente 1:	Rivaya García, Benjamín	Oviedo	
Suplente 2:	Sánchez Martínez, María Olga	Cantabria	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Física Aplicada		
Departamento:	Física Aplicada		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Andrés Gimeno, María Nieves	Zaragoza	
Titular 2:	Torcal Milla, Francisco José	Zaragoza	
Suplente 1:	Gabás Pérez, María Mercedes	Politécnica de Madrid	
Suplente 2:	Salgado Remacha, Francisco Javier	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Física Aplicada		
Departamento:	Física Aplicada		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Andrés Gimeno, María Nieves	Zaragoza	
Titular 2:	Salgado Remacha, Francisco Javier	Zaragoza	
Suplente 1:	Apiñaniz Fernández de Larrinoa, Estíbaliz	País Vasco	
Suplente 2:	Martínez Ovejas, Pedro Jesús	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Física Aplicada		
Departamento:	Física Aplicada		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Andrés Gimeno, María Nieves	Zaragoza	
Titular 2:	Alados Arboledas, Lucas	Granada	
Suplente 1:	Foyo Moreno, Inmaculada	Granada	
Suplente 2:	Salgado Remacha, Francisco Javier	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Fisiología		
Departamento:	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense		
Centro:	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Echevarría Orella, Enrique	País Vasco	
Titular 2:	Arribas Rodríguez, Silvia Magdalena	Autónoma de Madrid	
Suplente 1:	Irazusta Astiazaran, Jon	País Vasco	
Suplente 2:	Valero Gracia, Marta Sofía	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Geometría y Topología		
Departamento:	Matemáticas		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Alonso González, Clementa	Alicante	
Titular 2:	Corral Pérez, Nuria	Cantabria	
Suplente 1:	Marín Pérez, David	Autónoma de Barcelona	
Suplente 2:	Gómez Tato, Antonio M.	Santiago de Compostela	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Historia del Arte		
Departamento:	Historia del Arte		
Centro:	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Payo Hernánz, René Jesús	Burgos	
Titular 2:	Pano Gracia, José Luis	Zaragoza	
Suplente 1:	Criado Mainar, Jesús	Zaragoza	
Suplente 2:	Lozano López, Juan Carlos	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Historia del Arte		
Departamento:	Historia del Arte		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Lahoz Gutiérrez, María Lucía	Salamanca	
Titular 2:	Martínez-Burgos García, Palma	Castilla-La Mancha	
Suplente 1:	Andueza Unanua, María Pilar	La Rioja	
Suplente 2:	Serrano Estrella, Felipe	Jaén	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de los Procesos de Fabricación		
Departamento:	Ingeniería de Diseño y Fabricación		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28/06/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Cuesta González, Eduardo	Oviedo	
Titular 2:	Maresca , Piera	Politécnica de Madrid	
Suplente 1:	Lope Domingo, Miguel Ángel	Zaragoza	
Suplente 2:	Gómez García, Emilio	Politécnica de Madrid	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Lengua Española		
Departamento:	Lingüística y Literaturas Hispánicas		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Gumiel Molina, Silvia	Alcalá de Henares	
Titular 2:	Feliú Arquiola, Elena	Jaén	
Suplente 1:	Carriscondo Esquivel, Francisco Manuel	Málaga	
Suplente 2:	Martí Sánchez, Manuel Vicente	Alcalá de Henares	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Medicina y Cirugía Animal		
Departamento:	Patología Animal		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Aceña Fabián, María Carmen	Zaragoza	
Titular 2:	Loste Montoya, Araceli	Zaragoza	
Suplente 1:	Laborda García, Alicia	Zaragoza	
Suplente 2:	Whyte Orozco, Ana	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación		
Departamento:	Ciencias de la Educación		
Centro:	Facultad de Educación		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Romero Rodríguez, Soledad	Sevilla	
Titular 2:	Sabirón Sierra, Fernando	Zaragoza	
Suplente 1:	Sánchez Santamaría, José	Castilla-La Mancha	
Suplente 2:	Arraiz Pérez, Ana María	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Óptica		
Departamento:	Física Aplicada		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Moreno Gracia, Fernando	Cantabria	
Titular 2:	Flores Arias, María Teresa	Santiago de Compostela	
Suplente 1:	González Fernández, Francisco	Cantabria	
Suplente 2:	Bao Varela, María del Carmen	Santiago de Compostela	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Organización de empresas		
Departamento:	Dirección y Organización de Empresas		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Díaz Foncea, Millán	Zaragoza	
Titular 2:	Palomas Doña, Sergio	Zaragoza	
Suplente 1:	Ortega Lapiedra, Raquel	Zaragoza	
Suplente 2:	Delgado Gómez, José Manuel	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Organización de Empresas		
Departamento:	Dirección y Organización de Empresas		
Centro:	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Delgado Gómez, José Manuel	Zaragoza	
Titular 2:	Murillo Luna, Josefina Lucía	Zaragoza	
Suplente 1:	Urbina Pérez, Olga	Zaragoza	
Suplente 2:	Acero Fraile, Isabel	Zaragoza	

Cuerpo:	TU	**Dotación:**	1
Área de conocimiento:	Psicología Evolutiva y de la Educación		
Departamento:	Psicología y Sociología		
Centro:	Facultad de Educación		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24/05/2023	***Universidad***	
Titular 1:	Moyano Muñoz, María de las Nieves	Jaén	
Titular 2:	Villanueva Badenes, María Lidón	Jaume I	
Suplente 1:	Rodríguez Ortiz, Isabel de los Reyes	Sevilla	
Suplente 2:	Poveda Bicknell, David Patrick	Autónoma de Madrid	

Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores permanentes laborales

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los siguientes miembros de comisiones de selección de profesores permanentes laborales:

ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA		
Puesto Nº		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Jesús Fernando Barbero González	C.S.I.C.
Vocales	Miguel Ángel Pérez Torres	C.S.I.C.
	Margarita García Pérez	C.S.I.C.
	Jesús M. Moreno Moreno	C.S.I.C.
Secretario/a	Manuel Clemente Membrado Ibañez	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Alberto Casas González	C.S.I.C.
Vocales	Pablo Fosalba Vela	C.S.I.C.
	Carlos Barceló Serón	C.S.I.C.
	Beatriz Gato Rivera	C.S.I.C.
Secretario/a	Esperanza López Manzanares	C.S.I.C.

BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR		
Puesto Nº		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Eduardo Ruiz Pesini	Zaragoza
Vocales	Marta Artal Sanz	Pablo Olavide
	Eduardo Rial Zueco	C.S.I.C.
	Laura Formentini	Autónoma de Madrid
Secretario/a	Lucía Calleja Rodríguez	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	María Pilar Bayona Bafaluy	Zaragoza
Vocales	María del Mar Lorente Pérez	Complutense de Madrid
	Mónica López Fanarraga	Cantabria
	Miguel Martín Hernández	Granada
Secretario/a	Patricia Meade Huerta	Zaragoza

ECOLOGÍA		
Puesto Nº		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Antonio Gómez Sal	Alcalá de Henares
Vocales	Juan Herrero Cortés	Zaragoza
	Sara Palacio Blasco	C.S.I.C.
	Lorena Gómez Aparicio	C.S.I.C.
Secretario/a	Rocío López Flores	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Manuel Nicolau Ibarra	Zaragoza
Vocales	María Tiscar Espigares Pinilla	Alcalá de Henares
	Yolanda Pueyo Estaún	C.S.I.C.
	Josabel Belliure Ferrer	Alcalá de Henares
Secretario/a	Jaume Tormo Blanes	Zaragoza

ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA		
Puesto Nº		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Teresa Maza Rubio	Zaragoza
Vocales	Rodolfo Luis Bernabeu Cañete	Castilla-La Mancha
	Laura Martínez-Carrasco Martínez	Miguel Hernández
	Raúl Compés López	Politécnica de Valencia
Secretario/a	Ana María Olaizola Tolosana	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Isabel Bardají de Azcárate	Politécnica de Madrid
Vocales	Marta García Mollá	Politécnica de Valencia
	Bárbara Soriano Martínez	Politécnica de Madrid
	Fernando E. Garrido Fernández	C.S.I.C.
Secretario/a	María Helena Resano Ezcaray	Zaragoza

EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA		
Puesto Nº		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	David Badía Villas	Zaragoza
Vocales	Carmen Castañeda del Álamo	C.S.I.C.
	Alberto Enrique Martín	Navarra
	María Rosa Teira Esmatges	Lleida
Secretario/a	Juan Luis Mora Hernández	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Rosa María Poch Claret	Lleida
Vocales	Jorge Álvaro Fuentes	C.S.I.C.
	Xavier Domene Casadesús	Autónoma de Barcelona
	Ana María Moliner Aramendia	Politécnica de Madrid
Secretario/a	José Antonio Martínez Casasnovas	Lleida

FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA		
Puesto Nº		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Luis Alberto Morellón Alquézar	Zaragoza
Vocales	Jorge Lobo Checa	C.S.I.C.
	Xavier Batlle Gelabert	Barcelona
	Gloria Subías Peruga	C.S.I.C.
Secretario/a	Ana Belén Arauzo García	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Fernando López-Tejeira Sagüés	Zaragoza
Vocales	Javier Blasco Carral	C.S.I.C.
	Jesús Javier Campo Ruiz	C.S.I.C.
	María Ángeles Laguna Marco	C.S.I.C.
Secretario/a	María Belén Villacampa Naverac	Zaragoza

FÍSICA TEÓRICA		
Puesto Nº		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Fernando Cornet Sánchez del Águila	Granada
Vocales	Siannah Peñaranda Rivas	Zaragoza
	Gregorio Herdoiza Bolaños	Autónoma de Madrid
	María Aranzazu de Oyanguren Campos	Valencia
Secretario/a	Alfonso Tarancón Lafita	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	María Pilar Hernández Gamazo	Valencia
Vocales	Isabel Campos Plasencia	C.S.I.C.
	Carlos Roberto Pena Ruano	Autónoma de Madrid
	Nuria Rius Dionis	Valencia
Secretario/a	Jesús Clemente Gallardo	Zaragoza

FÍSICA TEÓRICA		
Puesto Nº 23322		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Isabel Campos Plasencia	C.S.I.C.
Vocales	Sandro Meloni	C.S.I.C.
	Lucas Lacasa Saiz de Arce	C.S.I.C.
	Saúl Ares García	C.S.I.C.
Secretario/a	Sergio Pérez Gaviro	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Siannah Peñaranda Rivas	Zaragoza
Vocales	Luis Antonio Fernández Pérez	Complutense de Madrid
	Emilio Hernández García	C.S.I.C.
	Susanna Manrubia Cuevas	C.S.I.C.
Secretario/a	Pierpaolo Bruscolini	Zaragoza

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		
Puesto Nº 23530		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	José Luis Villarroel Salcedo	Zaragoza
Vocales	José María Azorín Poveda	Elche
	Montserrat Gil Martínez	La Rioja
	Leopoldo Armesto Ángel	Politécnica de Valencia
Secretario/a	Javier Civera Sancho	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Jesús Guerrero Campo	Zaragoza
Vocales	Francisco Gordillo Álvarez	Sevilla
	Elisabeth Estevez Estevez	Jaén
	Miguel Ángel Mañanas Villanueva	Politécnica de Cataluña
Secretario/a	María del Rosario Aragüés Muñoz	Zaragoza

INGENIERÍA QUÍMICA		
Puesto Nº		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Juan José Manyá Cervelló	Zaragoza
Vocales	Inmaculada Romero Pulido	Jaén
	Ángel Berenguer Murcia	Alicante
	José Enrique García Bordejé	C.S.I.C.
Secretario/a	Reyes Mallada Viana	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Jesús Marcos Santamaría Ramiro	Zaragoza
Vocales	Eva María Martín del Valle	Salamanca
	Jordi Llorca Piqué	Politécnica de Cataluña
	Diego Cazorla Amorós	Alicante
Secretario/a	Maria Abian Vicen	Zaragoza

TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE		
Puesto Nº		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Peña Ormad Melero	Zaragoza
Vocales	Encarnación Ruiz Ramos	Jaén
	Juan Pedro Holgado Vázquez	C.S.I.C.
	Salvador Ordoñéz García	Oviedo
Secretario/a	Natividad Miguel Salcedo	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Rosa Mosteo Abad	Zaragoza
Vocales	Gerardo Colón Ibáñez	C.S.I.C.
	Eva Díaz Fernández	Oviedo
	Ana María Benito Moraleja	C.S.I.C.
Secretario/a	Javier Ábrego Garrués	Zaragoza

TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES		
Puesto Nº		**CUPO: 15%**
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Pablo Laguna Lasaosa	Zaragoza
Vocales	Roberto Hornero Sánchez	Valladolid
	Elisabete Aramendi Ecenarro	País Vasco
	Rebeca Goya Esteban	Rey Juan Carlos
Secretario/a	Esther Pueyo Paules	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Raquel Bailón Luesma	Zaragoza
Vocales	Jesús Poza Crespo	Valladolid
	Fernando Cruz Roldan	Alcalá de Henares
	Begoña Acha Piñero	Sevilla
Secretario/a	Juan Pablo Martínez Cortés	Zaragoza

ÁLGEBRA		
Puesto Nº 27214		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Alberto Carlos Elduque Palomo	Zaragoza
Vocales	Jesús Antonio Laliena Clemente	La Rioja
	Cristina Draper Fontanals	Málaga
	Xabier García Martínez	Vigo
Secretario/a	María Paz Jiménez Seral	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Fernando Montaner Frutos	Zaragoza
Vocales	María Pilar Benito Clavijo	La Rioja
	Consuelo Martínez López	Oviedo
	Manuel Elogio Ladra González	Santiago de Compostela
Secretario/a	Concepción María Martínez Pérez	Zaragoza

ÁLGEBRA		
Puesto Nº 27689		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Fernando Montaner Frutos	Zaragoza
Vocales	Xavier Guitart Morales	Barcelona
	María Ángeles Gómez Molleda	Málaga
	Adolfo Quirós Gracián	Autónoma de Madrid
Secretario/a	Concepción María Martínez Pérez	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Alberto Carlos Elduque Palomo	Zaragoza
Vocales	Marc Masdeu Sabaté	Autónoma de Barcelona
	Ana Jeremías López	Santiago de Compostela
	Luis Víctor Dieulefait	Barcelona
Secretario/a	María Paz Jiménez Seral	Zaragoza

ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA		
Puesto Nº 11186		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Manuel Lahoz Gimeno	Zaragoza
Vocales	José Vicente Lafuente Sánchez	País Vasco
	María Teresa Vázquez Osorio	Complutense de Madrid
	Irene Cantarero Carmona	Córdoba
Secretario/a	Ana Isabel Cisneros Gimeno	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Jaime Whyte Orozco	Zaragoza
Vocales	Juan Antonio Suárez Quintanilla	Santiago de Compostela
	José Antonio Vega Álvarez	Oviedo
	Olivia García Suárez	Oviedo
Secretario/a	María José Luesma Bartolomé	Zaragoza

ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA		
Puesto Nº 12293		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Manuel Lahoz Gimeno	Zaragoza
Vocales	María Teresa Vázquez Osorio	Complutense de Madrid
	José Antonio Vega Álvarez	Oviedo
	Irene Cantarero Carmona	Córdoba
Secretario/a	María José Luesma Bartolomé	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ángela Rosa Alcalá Arellano	Zaragoza
Vocales	Juan Antonio Suárez Quintanilla	Santiago de Compostela
	Olivia García Suárez	Oviedo
	Miguel Enrique del Valle Soto	Oviedo
Secretario/a	Estela María Solanas Villacampa	Zaragoza

BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN		
Puesto Nº 11878		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Jesús Tramullas Saz	Zaragoza
Vocales	José Antonio Senso Ruiz	Granada
	María del Carmen Rodríguez López	León
	Josefa Gallego Lorenzo	León
Secretario/a	Ana Isabel Sánchez Casabón	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	María del Carmen Agustín Lacruz	Zaragoza
Vocales	José Antonio Merlo Vega	Salamanca
	María Antonia Salvador Benitez	Complutense de Madrid
	Antonio Muñoz Cañavate	Extremadura
Secretario/a	Luis Mariano Blanco Domingo	Zaragoza

COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		
Puesto Nº 27683		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Carlos Flavián Blanco	Zaragoza
Vocales	Silvia Sanz Blas	Valencia
	Luis Alberto Casado Aranda	Granada
	Carla Rodríguez Sánchez	Alicante
Secretario/a	Carlos Orús Sanclemente	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Luis Vicente Casaló Ariño	Zaragoza
Vocales	Berta Ferrer Rosell	Lleida
	Francisco Rejón Guardia	Málaga
	María Dolores Palazón Vidal	Murcia
Secretario/a	Raquel Gurrea Sarasa	Zaragoza

COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		
Puesto Nº 28376		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Josefina María Yolanda Polo Redondo	Zaragoza
Vocales	Jesús Juan Cambra Fierro	Pablo de Olavide
	Rafael Martín Currás Pérez	Valencia
	María José Sanzo Pérez	Oviedo
Secretario/a	Francisco Javier Sesé Oliván	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	María Isabel Buil Carrasco	Zaragoza
Vocales	José Ángel López Sánchez	Extremadura
	Antonio Carlos Cuenca Ballester	Valencia
	María Carmen Camarero Izquierdo	Valladolid
Secretario/a	María Victoria Bordonaba Juste	Zaragoza

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD		
Puesto Nº 21419		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Carmen María Marta Lazo	Zaragoza
Vocales	Victoria Tur Viñes	Alicante
	Susana de Andrés del Campo	Valladolid
	Rafael Repiso Caballero	Málaga
Secretario/a	Miguel Ángel Esteban Navarro	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Antonio Gabelas Barroso	Zaragoza
Vocales	Jose Javier Marzal Felici	Jaume I
	Carlos Fanjul Peyró	Jaume I
	Belén Puebla Martínez	Rey Juan Carlos
Secretario/a	Antonia Isabel Nogales Bocio	Zaragoza

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
Puesto Nº 27691		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Juan García Blasco	Zaragoza
Vocales	Icíar Alzaga Ruiz	U.N.E.D.
	Ana Isabel Pérez Campos	Rey Juan Carlos
	Juan Gorelli Hernández	Huelva
Secretario/a	Ángel Luis de Val Tena	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Alberto Nicolás Bernad	Zaragoza
Vocales	Raquel Yolanda Quintanilla Navarro	Rey Juan Carlos
	Elisa Sierra Hernáiz	Pública de Navarra
	Francisco Javier Hierro Hierro	Extremadura
Secretario/a	Manuel González Labrada	Zaragoza

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES		
Puesto Nº 26896		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Sergio Salinas Alcega	Zaragoza
Vocales	Jorge Urbaneja Cillán	Alicante
	María Torres Pérez	Valencia
	Alicia Chicharro Lázaro	Pública de Navarra
Secretario/a	Ana Gascón Marcén	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Yolanda Gamarra Chopo	Zaragoza
Vocales	Carmen Martínez Capdevila	Autónoma de Madrid
	Enrique Martínez Pérez	Valladolid
	Carolina Soler García	Alicante
Secretario/a	María Carmen Tirado Robles	Zaragoza

DERECHO MERCANTIL		
Puesto Nº 26895		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Antonio Roncero Sánchez	Castilla-La Mancha
Vocales	Aurora Martínez Flórez	Autónoma de Madrid
	Rafael Marimón Durá	Valencia
	Nuria Fernández Pérez	Alicante
Secretario/a	María Blanca Leach Ros	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Santiago Hierro Anibarro	Alcalá de Henares
Vocales	María Jesús Peñas Moyano	Valladolid
	Pedro Ángel Portellano Diez	Autónoma de Madrid
	Esther Hernández Sáinz	Zaragoza
Secretario/a	Pedro José Bueso Guillén	Zaragoza

DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL		
Puesto Nº 27254		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Luis García González	Zaragoza
Vocales	Francisco Javier Fernández Río	Oviedo
	Francisco Miguel Leo Marcos	Extremadura
	Alexandra Valencia Peris	Valencia
Secretario/a	María Rosario Romero Martín	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Eduardo Generelo Lanaspa	Zaragoza
Vocales	Luis Miguel García López	Castilla-La Mancha
	María Carmen Peiró Velert	Valencia
	Antonio Méndez Giménez	Oviedo
Secretario/a	Sonia Asún Dieste	Zaragoza

DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL		
Puesto Nº 28383		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Eva Sanz Arazuri	La Rioja
Vocales	María Josefa Camacho Miñano	Complutense de Madrid
	María Inés Taboas Pais	Vigo
	Carlos Castellar Otín	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Peñarrubia Lozano	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Francisco Pradas de la Fuente	Zaragoza
Vocales	Ana Isabel Rey Cao	Vigo
	Javier Antonio Tamayo Fajardo	Huelva
	Francisco Javier Giménez Fuentes-Guerra	Huelva
Secretario/a	Berta Murillo Pardo	Zaragoza

DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		
Puesto Nº 22728		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Rosa María Tabernero Sala	Zaragoza
Vocales	Juan de Dios Villanueva Roa	Granada
	Moisés Selfa Sastre	Lleida
	Montserrat Pena Presas	Santiago de Compostela
Secretario/a	Diana Muela Bermejo	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Domingo Dueñas Lorente	Zaragoza
Vocales	Jerónimo Morales Cabezas	Granada
	Elia Saneleuterios Temporal	Valencia
	Eva María Álvarez Ramos	Valladolid
Secretario/a	Juan Senís Fernández	Zaragoza

DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		
Puesto Nº 27259		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	David Arnau Vera	Valencia
Vocales	Víctor Manuel Manero García	Zaragoza
	María Teresa Sánchez Compaña	Málaga
	Nuria Joglar Prieto	Complutense de Madrid
Secretario/a	José María Muñoz Escolano	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	María Consuelo Cañadas Santiago	Granada
Vocales	Antonio Miguel Oller Marcén	Centro Universitario de la Defensa
	Blanca Paz Arteaga Martínez	U.N.E.D.
	María Santágueda Villanueva	Jaume I
Secretario/a	Pablo Beltrán Pellicer	Zaragoza

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		
Puesto Nº 11617		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Pedro Clemente Lucha López	Zaragoza
Vocales	Beatriz Bravo Torija	Autónoma de Madrid
	Carlos Bernardo Gómez Ferragud	Valencia
	María Napal Fraile	Pública de Navarra
Secretario/a	Ester Mateo González	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ángel Luis Cortés Gracia	Zaragoza
Vocales	José Manuel Pérez Martín	Autónoma de Madrid
	José Ramón Díez López	País Vasco
	María Isabel Zudaire Ripa	Pública de Navarra
Secretario/a	Beatriz Mazas Gil	Zaragoza

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		
Puesto Nº 27237		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Esther Cascarosa Salillas	Zaragoza
Vocales	Manuel Mora Márquez	Córdoba
	Yolanda Echegoyen Sanz	Valencia
	José Ramón Díez López	País Vasco
Secretario/a	Adrián Ponz Miranda	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Carrasquer Zamora	Zaragoza
Vocales	María Napal Fraile	Pública de Navarra
	José Rafael Cantó Doménech	Valencia
	Araitz Uskola Ibarluzea	País Vasco
Secretario/a	María Eugenia Dies Álvarez	Zaragoza

DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		
Puesto Nº 28425		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Sandra Vázquez Toledo	Zaragoza
Vocales	Ana María Martín Cuadrado	U.N.E.D.
	Sonia Rodríguez Cano	Burgos
	Raúl González Fernández	U.N.E.D.
Secretario/a	Belén Dieste Gracia	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Juana María Soriano Bozalongo	Zaragoza
Vocales	Vanesa Delgado Benito	Burgos
	María del Carmen Álvarez Álvarez	Cantabria
	Juan José Leiva Olivencia	Málaga
Secretario/a	Natalia Sobradiel Sierra	Zaragoza

DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		
Puesto Nº 28429		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Sandra Vázquez Toledo	Zaragoza
Vocales	Ana María Martín Cuadrado	U.N.E.D.
	Sonia Rodríguez Cano	Burgos
	Raúl González Fernández	U.N.E.D.
Secretario/a	Natalia Sobradiel Sierra	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	María Begoña Vigo Arrazola	Zaragoza
Vocales	Vanesa Delgado Benito	Burgos
	María del Carmen Álvarez Álvarez	Cantabria
	Juan José Leiva Olivencia	Málaga
Secretario/a	Juan Lorenzo Lacruz	Zaragoza

ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		
Puesto Nº 27239		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Isabel Brusca Alijarde	Zaragoza
Vocales	José Luis Zafra Gómez	Granada
	David Ortiz Rodríguez	Granada
	Elena Urquía Grande	Complutense de Madrid
Secretario/a	María Pilar Blasco Burriel	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Margarita Labrador Barrafón	Zaragoza
Vocales	Emilio José De la Higuera Molina	Granada
	Juan Carlos Garrido Rodríguez	Granada
	María del Carmen Caba Pérez	Almería
Secretario/a	Alicia Costa Toda	Zaragoza

ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		
Puesto Nº 27750		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	José Luis Sarto Marzal	Zaragoza
Vocales	Juan Carlos Matallín Sáez	Jaume I
	Belén Adoración Nieto Domenech	Alicante
	Jesús David Moreno Muñoz	Carlos III de Madrid
Secretario/a	Laura Andreu Sánchez	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Carlos Serrano Cinca	Zaragoza
Vocales	José Javier Gil Bazo	Pompeu Fabra
	María Isabel Abinzano Guillen	Navarra
	Manuel Moreno Fuentes	Castilla-La Mancha
Secretario/a	Cristina Ortiz Lázaro	Zaragoza

EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA		
Puesto Nº 27675		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	José Antonio Casajús Mallén	Zaragoza
Vocales	María Cristina Granados Domínguez	País Vasco
	Alba María Gómez Cabello	Centro Universitario de la Defensa
	Hugo Olmedillas Fernández	Oviedo
Secretario/a	María Carmen Mayolas Pí	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Germán Vicente Rodríguez	Zaragoza
Vocales	María Marcela González Gross	Politécnica de Madrid
	Vanesa España Romero	Cádiz
	David Jiménez Pavón	Cádiz
Secretario/a	Eva María Pilar Gómez Trullén	Zaragoza

ENFERMERÍA		
Puesto Nº 12286		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Mercedes Ruidíaz Peña	Zaragoza
Vocales	José Luis Sánchez Ramos	Huelva
	Juan Manuel Carmona Torres	Castilla-La Mancha
	Lina Cristina Casadó Marín	Rovira i Virgili
Secretario/a	Ana María Gascón Catalán	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ángel Gasch Gallén	Zaragoza
Vocales	Ana Folch Ayora	Jaume I
	Andreu Bover Bover	Illes Balears
	Fátima León Larios	Sevilla
Secretario/a	Ana Victoria Belloso Alcay	Zaragoza

ENFERMERÍA		
Puesto Nº 26912		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Teresa Fernández Rodrigo	Zaragoza
Vocales	Juan Diego González Sanz	Huelva
	Fátima León Larios	Sevilla
	Lourdes Jiménez Navascués	Valladolid
Secretario/a	Fernando Urcola Pardo	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ana María Gascón Catalán	Zaragoza
Vocales	Rosa María Casado Mejía	Sevilla
	Cristina Franco Antonio	Extremadura
	Beatriz Rodríguez Martín	Castilla-La Mancha
Secretario/a	Ana Carmen Lucha López	Zaragoza

ENFERMERÍA		
Puesto Nº 27263		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Ana María Gascón Catalán	Zaragoza
Vocales	José Luis Sánchez Ramos	Huelva
	Ana Lavedan Santamaría	Lleida
	Cristina Bruzos Cidón	País Vasco
Secretario/a	Mercedes Ruidíaz Peña	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ana Victoria Belloso Alcay	Zaragoza
Vocales	Juan Manuel Carmona Torres	Castilla-La Mancha
	Fátima León Larios	Sevilla
	Raúl Juárez Vela	La Rioja
Secretario/a	Ángel Gasch Gallén	Zaragoza

ENFERMERÍA		
Puesto Nº 27264		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Teresa Fernández Rodrigo	Zaragoza
Vocales	Carmen Sarabia Cobo	Cantabria
	Lourdes Jiménez Navascués	Valladolid
	Fátima León Larios	Sevilla
Secretario/a	Fernando Urcola Pardo	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ana María Gascón Catalán	Zaragoza
Vocales	Beatriz Rodríguez Martín	Castilla-La Mancha
	Ana Rosa Alconero Camarero	Cantabria
	Juan Diego González Sanz	Huelva
Secretario/a	Ángel Gasch Gallén	Zaragoza

FILOLOGÍA ALEMANA		
Puesto Nº 11879		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Daniel Fedor Hübner	Zaragoza
Vocales	Georg Pichler	Alcalá de Henares
	Ana Rosario Calero Valera	Valencia
	Christiane Limbach	Pablo Olavide
Secretario/a	María Sanz Julián	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Francisco Javier Orduña Pizarro	Barcelona
Vocales	María Isabel Hernández González	Complutense de Madrid
	Ana Belén Mansilla Pérez	Murcia
	María Rosa Falcón Quintana	Las Palmas de Gran Canaria
Secretario/a	Ingrid Cáceres Würsig	Alcalá de Henares

FILOLOGÍA FRANCESA		
Puesto Nº 11733		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Carmen Figuerola Cabrol	Lleida
Vocales	Ana Isabel Alonso García	Zaragoza
	Cristina Sole Castells	Lleida
	Ángela Magdalena Romera Pintor	U.N.E.D.
Secretario/a	María Azucena Macho Vargas	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ignacio Iñarrea las Heras	La Rioja
Vocales	Ana Soler Pérez	Zaragoza
	María Manuela Merino García	Jaén
	María Pilar Suárez Pascual	Autónoma de Madrid
Secretario/a	Javier Vicente Pérez	Zaragoza

FILOLOGÍA INGLESA		
Puesto Nº 12458		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Celestino Sigifredo Deleyto Alcalá	Zaragoza
Vocales	Ana Sofía Moya Gutiérrez	Barcelona
	Carmen Indurain Eraso	Pública de Navarra
	María Luz Celaya Villanueva	Barcelona
Secretario/a	Silvia Pellicer Ortín	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	María Rosa Lorés Sanz	Zaragoza
Vocales	Gemma López Sánchez	Barcelona
	Beatriz Rodríguez López	U.N.E.D.
	María Antonia Amengual Pizarro	Illes Balears
Secretario/a	María Mar Azcona Montoliu	Zaragoza

FILOLOGÍA INGLESA		
Puesto Nº 27243		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Celestino Sigifredo Deleyto Alcalá	Zaragoza
Vocales	Juan Antonio Suárez Sánchez	Murcia
	David Río Raigadas	País Vasco
	Sara Martín Alegre	Autónoma de Barcelona
Secretario/a	María Mar Azcona Montoliu	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Luis Miguel García Mainar	Zaragoza
Vocales	Ana Sofía Moya Gutiérrez	Barcelona
	Katarzyna Beata Paszkiewicz Duszynska	Illes Balears
	Jesús Ángel González López	Cantabria
Secretario/a	Manuela Ruiz Pardos	Zaragoza

FILOSOFÍA		
Puesto Nº 26909		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	Zaragoza
Vocales	Luis Arenas Llopis	Valencia
	Germán Cano Cuenca	Complutense de Madrid
	Emma Ingala Gómez	Complutense de Madrid
Secretario/a	Gemma del Olmo Campillo	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Elvira Burgos Díaz	Zaragoza
Vocales	Olaya Fernández Guerrero	La Rioja
	Amanda Nuñez García	U.N.E.D.
	Marina Garcés Mascareñas	Universidad Oberta de Cataluña
Secretario/a	Aída Míguez Barciela	Zaragoza

FILOSOFÍA		
Puesto Nº 27268		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	Zaragoza
Vocales	Luis Arenas Llopis	Valencia
	Amanda Nuñez García	U.N.E.D.
	Marina Garcés Mascareñas	Universidad Oberta de Cataluña
Secretario/a	Joaquín Fortanet Fernández	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Elvira Burgos Díaz	Zaragoza
Vocales	Germán Cano Cuenca	Complutense de Madrid
	Emma Ingala Gómez	Complutense de Madrid
	Olaya Fernández Guerrero	La Rioja
Secretario/a	Gemma del Olmo Campillo	Zaragoza

FILOSOFÍA		
Puesto Nº 27762		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Laura Llevadot Pascual	Barcelona
Vocales	Rodrigo Castro Orellana	Complutense de Madrid
	Germán Cano Cuenca	Complutense de Madrid
	Cristina Rodríguez Marciel	U.N.E.D.
Secretario/a	Joaquín Fortanet Fernández	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Elvira Burgos Díaz	Zaragoza
Vocales	Pablo López Álvarez	Complutense de Madrid
	Alejandro Escudero Pérez	U.N.E.D.
	Berta Pérez Rodríguez	Valencia
Secretario/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	Zaragoza

FÍSICA APLICADA		
Puesto Nº 27244		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Jesús Mario Subías Domingo	Zaragoza
Vocales	María Carmen Carrión Pérez	Granada
	Estíbaliz Apiñaniz Fernández de Larrinoa	País Vasco
	María Mercedes Gabás Pérez	Politécnica de Madrid
Secretario/a	Fernando Blesa Moreno	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Rafael Alonso Esteban	Zaragoza
Vocales	Begoña Hernández Salueña	Pública de Navarra
	Miguel Vicente Andrés Bou	Valencia
	Cristina Gómez Polo	Pública de Navarra
Secretario/a	Francisco José Torcal Milla	Zaragoza

FISIOTERAPIA		
Puesto Nº 12338		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Ángeles Franco Sierra	Zaragoza
Vocales	María Patrocinio Ariza Vega	Granada
	Marta Pérez de Heredia Torres	Rey Juan Carlos
	Luis Ceballos Laita	Valladolid
Secretario/a	Miguel Malo Urriés	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Elena Estébanez de Miguel	Zaragoza
Vocales	María Encarnación Aguilar Ferrándiz	Granada
	Carmen María Suárez Serrano	Sevilla
	Cleofás Rodríguez Blanco	Sevilla
Secretario/a	Pablo Fanlo Mazas	Zaragoza

FISIOTERAPIA		
Puesto Nº 28396		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Ángeles Franco Sierra	Zaragoza
Vocales	María Patrocinio Ariza Vega	Granada
	Marta Pérez de Heredia Torres	Rey Juan Carlos
	Luis Ceballos Laita	Valladolid
Secretario/a	Miguel Malo Urriés	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Elena Estébanez de Miguel	Zaragoza
Vocales	María Encarnación Aguilar Ferrándiz	Granada
	Carmen María Suárez Serrano	Sevilla
	Cleofás Rodríguez Blanco	Sevilla
Secretario/a	Pablo Fanlo Mazas	Zaragoza

FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO		
Puestos Nº 11395 - 13374		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Rosa Duarte Pac	Zaragoza
Vocales	Félix Fernando Muñoz Pérez	Autónoma de Madrid
	José Ramón García Martínez	Valencia
	Carlos Peraita de Grado	Valencia
Secretario/a	María Isabel Ayuda Bosque	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Francisco Javier Trivez Bielsa	Zaragoza
Vocales	Ascensión Andina Díaz	Málaga
	Ana María Lozano Vivas	Málaga
	Julio López Díaz	Valladolid
Secretario/a	Inmaculada Villanúa Martín	Zaragoza

FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO		
Puestos Nº 11479 - 22682		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	José Alberto Molina Chueca	Zaragoza
Vocales	Joel Sandonis Díez	Alicante
	Jordi Roca Jusmet	Barcelona
	María Teresa Garín Muñoz	U.N.E.D.
Secretario/a	María Rosa Duarte Pac	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Ignacio Giménez Nadal	Zaragoza
Vocales	José Manuel Barreiro Viñán	A Coruña
	Francisco C. Marhuenda Hurtado	Carlos III de Madrid
	María Montero Muñoz	Vigo
Secretario/a	Yolanda Martínez Martínez	Zaragoza

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		
Puesto Nº 10893		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	José María Martínez Montiel	Zaragoza
Vocales	José Luis Blanco Claraco	Almería
	Alberto Jardón Huete	Carlos III de Madrid
	Fernando Caballero Benítez	Sevilla
Secretario/a	María del Rosario Aragüés Muñoz	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Carlos Sagüés Blázquiz	Zaragoza
Vocales	Luis Merino Cabañas	Pablo de Olavide
	David Martín Gómez	Carlos III de Madrid
	Víctor González Castro	León
Secretario/a	Eduardo Montijano Muñoz	Zaragoza

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		
Puesto Nº 27248		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Carlos Sagüés Blázquiz	Zaragoza
Vocales	Francisco Gordillo Álvarez	Sevilla
	Elisabeth Estevez Estevez	Jaén
	Miguel Ángel Mañanas Villanueva	Politécnica de Cataluña
Secretario/a	Eduardo Montijano Muñoz	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Luis Villarroel Salcedo	Zaragoza
Vocales	José María Azorín Poveda	Elche
	Montserrat Gil Martínez	La Rioja
	Leopoldo Armesto Ángel	Politécnica de Valencia
Secretario/a	Ana Cristina Murillo Arnal	Zaragoza

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		
Puesto Nº 27322		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	José Jesús Guerrero Campo	Zaragoza
Vocales	Luis Merino Cabañas	Pablo de Olavide
	David Martín Gómez	Carlos III de Madrid
	Víctor González Castro	León
Secretario/a	Ana Cristina Murillo Arnal	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José María Martínez Montiel	Zaragoza
Vocales	José Luis Blanco Claraco	Almería
	Alberto Jardón Huete	Carlos III de Madrid
	Fernando Caballero Benítez	Sevilla
Secretario/a	Javier Civera Sancho	Zaragoza

LENGUA ESPAÑOLA		
Puesto Nº 11675		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Vicente Lagüéns Gracia	Zaragoza
Vocales	Sara Robles Ávila	Málaga
	María Cristina Egido Fernández	León
	Miguel Ángel Puche Lorenzo	Murcia
Secretario/a	María Luisa Arnal Purroy	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Rosario Navarro Gala	Zaragoza
Vocales	Lourdes Díaz Rodríguez	Pompeu Fabra
	Marta Samper Hernández	Las Palmas de Gran Canaria
	José Ramón Carriazo Ruiz	U.N.E.D.
Secretario/a	José Antonio Saura Rami	Zaragoza

LENGUA ESPAÑOLA		
Puesto Nº 12474		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Francisco Javier Terrado Pablo	Lleida
Vocales	Juan Manuel Cuartero Sánchez	Zaragoza
	María del Mar Garachana Camarero	Barcelona
	Rosabel Sansegundo Cachero	Oviedo
Secretario/a	María Luisa Arnal Purroy	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Maria Ángeles Calero Fernández	Lleida
Vocales	Ramón de Andrés Díaz	Oviedo
	Rosario Navarro Gala	Zaragoza
	Pablo Roza Candas	Oviedo
Secretario/a	José Luis Aliaga Jiménez	Zaragoza

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
Puesto Nº 27671		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Sandra Silvia Baldassarri	Zaragoza
Vocales	Nuria Pelechano Gómez	Politécnica de Cataluña
	Gustavo Patow	Girona
	Inmaculada Remolar Quintana	Jaume I
Secretario/a	Adolfo Muñoz Orbañanos	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Simona Bernardi	Zaragoza
Vocales	María de los Ángeles López Malo	Jaume I
	Miguel Otaduy Tristán	Juan Carlos I (Madrid)
	Carlos Ureña Almagro	Granada
Secretario/a	Belén Masiá Corcoy	Zaragoza

MATEMÁTICA APLICADA		
Puesto Nº 10113		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Luis Rández García	Zaragoza
Vocales	Víctor Lanchares Barrasa	La Rioja
	Fátima Drubi	Oviedo
	Santiago Francisco Ibáñez Mesa	Oviedo
Secretario/a	María Luisa Sein-Echaluce Lacleta	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Juan Ignacio Montijano Torcal	Zaragoza
Vocales	Valeriy Makarov Slizneva	La Rioja
	Ana Isabel Pascual Lería	La Rioja
	Patricia Yanguas Sayas	Pública de Navarra
Secretario/a	Matilde Legua Fernández	Zaragoza

MECÁNICA DE FLUIDOS		
Puesto Nº 22894		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Pilar García Navarro	Zaragoza
Vocales	Carlos Manuel del Pino Peñas	Málaga
	Rocío Bolaños Jiménez	Jaén
	Francisco de Borja Javier Latorre Garcés	C.S.I.C.
Secretario/a	Pilar Brufau García	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Ignacio García Palacín	Zaragoza
Vocales	Antonio Roberto Piriz	Castilla-La Mancha
	Alejandro Sevilla Santiago	Carlos III de Madrid
	César Huete Ruiz de Lira	Carlos III de Madrid
Secretario/a	Javier Antonio Murillo Castarlenas	Zaragoza

MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL		
Puesto Nº 10436		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Teresa Verde Arribas	Zaragoza
Vocales	María Dolores Fondevila Palau	Autónoma de Barcelona
	Rosa María Rabanal Prados	Autónoma de Barcelona
	Ángel Sainz Rodríguez	Complutense de Madrid
Secretario/a	Antonio Fernández Casasnovas	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Juan José Ramos Antón	Zaragoza
Vocales	María de los Ángeles Jiménez Martínez	Complutense de Madrid
	Mercedes Guadalupe García-Sancho Téllez	Complutense de Madrid
	Pedro José Ginel Pérez	Córdoba
Secretario/a	Delia Lacasta Lozano	Zaragoza

MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA		
Puesto Nº 11482		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Pilar Gargallo Valero	Zaragoza
Vocales	Víctor Blanco Izquierdo	Granada
	Yolanda Hinojosa Bergillos	Sevilla
	Miguel Ángel Hinojosa Ramos	Pablo de Olavide
Secretario/a	Juan Alfredo Aguarón Joven	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José María Moreno Jiménez	Zaragoza
Vocales	Rafael Enrique Caballero Fernández	Málaga
	María del Mar Arenas Parra	Oviedo
	José Enrique Romero García	Sevilla
Secretario/a	María Asunción Beamonte San Agustín	Zaragoza

MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA		
Puesto Nº 26903		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Pilar Gargallo Valero	Zaragoza
Vocales	Trinidad Gómez Núñéz	Málaga
	Joaquín Antonio Pacheco Bonrostro	Burgos
	Catalina Beatriz García García	Granada
Secretario/a	Juan Alfredo Aguarón Joven	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José María Moreno Jiménez	Zaragoza
Vocales	María del Mar Arenas Parra	Oviedo
	Rafael Enrique Caballero Fernández	Málaga
	Yolanda Hinojosa Bergillos	Sevilla
Secretario/a	María Asunción Beamonte San Agustín	Zaragoza

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN		
Puesto Nº 26894		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Pilar Alejandra Cortés Pascual	Zaragoza
Vocales	Luis Carro Sancristóbal	Valladolid
	Gemma Filella Guiu	Lleida
	María de los Desamparados Pérez Carbonell	Valencia
Secretario/a	Ana Rodríguez Martínez	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Raquel Pérez Ordas	Zaragoza
Vocales	María Tomé Fernández	Granada
	Ignacio González López	Córdoba
	Magdalena Suárez Ortega	Sevilla
Secretario/a	Alberto Nolasco Hernández	Zaragoza

OFTALMOLOGÍA		
Puesto Nº 27676		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Luis Emilio Pablo Júlvez	Zaragoza
Vocales	Elena García Martín	Zaragoza
	Julián García Feijoo	Complutense de Madrid
	José María Martínez de la Casa Fernández-Borrella	Complutense de Madrid
Secretario/a	María Isabel Fuertes Lázaro	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Manuel Larrosa Poves	Zaragoza
Vocales	Francisco José Muñoz Negrete	Alcalá de Henares
	María Paz Villegas Pérez	Murcia
	María Begoña Baamonde Arbaiza	Oviedo
Secretario/a	Vicente Polo Llorens	Zaragoza

ÓPTICA		
Puesto Nº 10193		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Juan Antonio Vallés Brau	Zaragoza
Vocales	María Cinta Puell Marín	Complutense de Madrid
	Justo Arines Piferrer	Santiago de Compostela
	Alejandro Cerviño Expósito	Barcelona
Secretario/a	Ana Isabel Sánchez Cano	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Jorge Ares García	Zaragoza
Vocales	Amalia Lorente Velázquez	Complutense de Madrid
	José Juan Castro Torres	Granada
	Carolina Ortiz Herrera	Granada
Secretario/a	María Victoria Collados Collados	Zaragoza

ÓPTICA		
Puesto Nº 26920		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Juan Antonio Vallés Brau	Zaragoza
Vocales	María Isabel Sánchez Pérez	Complutense de Madrid
	Jesús Carballo Álvarez	Complutense de Madrid
	Aurora Torrents Gómez	Politécnica de Cataluña
Secretario/a	Laura Remón Martín	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Víctor Berdejo Arcéiz	Zaragoza
Vocales	Beatriz Antona Peñalba	Complutense de Madrid
	Andrés Gené Sampedro	Valencia
	Juan de la Cruz Cardona Pérez	Granada
Secretario/a	Ana Isabel Sánchez Cano	Zaragoza

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		
Puesto Nº		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Ana Isabel Gil Lacruz	Zaragoza
Vocales	Adoración Mozas Moral	Jaén
	Pedro Solana González	Cantabria
	Emma Juaneda Ayensa	La Rioja
Secretario/a	José Manuel Delgado Gómez	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Jorge Rosell Martínez	Zaragoza
Vocales	Raquel Puentes Poyatos	Jaén
	Iñaki Heras Saizarbitoria	País Vasco
	Adolfo Carballo Penela	Santiago de Compostela
Secretario/a	Ana Clara Pastor Tejedor	Zaragoza

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		
Puesto Nº 15314		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Lucio Fuentelsaz Lamata	Zaragoza
Vocales	Pilar Vargas Montoya	La Rioja
	Raquel Orcos Sánchez	La Rioja
	Juan Bautista Delgado García	Burgos
Secretario/a	Beatriz Domínguez Bronchal	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Sergio Palomas Doña	Zaragoza
Vocales	Marta Ortiz de Urbina Criado	Rey Juan Carlos
	Idana Salazar Terreros	La Rioja
	María Dionisia Elche Hortelano	Castilla-La Mancha
Secretario/a	Javier Montero Villacampa	Zaragoza

PERIODISMO		
Puesto Nº 24809		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Carmen María Marta Lazo	Zaragoza
Vocales	Pedro Farias Batlle	Málaga
	Miguel Angel Ortiz Sobrino	Complutense de Madrid
	Patricia González Aldea	Carlos III de Madrid
Secretario/a	Miguel Ángel Esteban Navarro	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Juan Pablo Artero Muñoz	Zaragoza
Vocales	Salomé Berrocal Gonzalo	Valladolid
	Isabel Tajahuerce Ángel	Complutense de Madrid
	María del Carmen Salgado Santamaría	Complutense de Madrid
Secretario/a	Ricardo Zugasti Azagra	Zaragoza

PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO		
Puesto Nº 27668		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Gustavo Adolfo Reyes del Paso	Jaén
Vocales	Santiago Gascón Santos	Zaragoza
	Silvia Moreno Domínguez	Jaén
	Gemma García Soriano	Valencia
Secretario/a	Amanda Díaz García	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Luis Miguel Pascual Orts	Zaragoza
Vocales	José Luis Mata Martín	Granada
	Elisabeth Ruiz Padial	Jaén
	Adriana Mira Pastor	Valencia
Secretario/a	María Vicenta Navarro Haro	Zaragoza

PINTURA		
Puesto Nº 27273		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Lorena Amorós Blasco	Murcia
Vocales	Antonio Aznar Mínguez	Murcia
	María Reyes González Vida	Granada
	Domingo Campillo García	Granada
Secretario/a	Joaquín José Escuder Viruete	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Carmen Andreu Lara	Sevilla
Vocales	Amalia Belén Mazuecos Sánchez	Granada
	María Isabel Mancilla Abril	Granada
	Marta Marco Mallent	Zaragoza
Secretario/a	Julio Alberto Martín Martín	Salamanca

PSICOLOGÍA BÁSICA		
Puesto Nº 27669		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Raúl López Antón	Zaragoza
Vocales	Horacio Ángel Barber Friend	La Laguna
	Amparo Herrera Montes	Murcia
	Joana Acha Morcillo	País Vasco
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Pedro Macizo Soria	Granada
Vocales	Yolanda López del Hoyo	Zaragoza
	Javier García Orza	Málaga
	Angels Colomé González	Barcelona
Secretario/a	Caridad López Granero	Zaragoza

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		
Puesto Nº 22881		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Santos Orejudo Hernández	Zaragoza
Vocales	Josefa Pérez Blasco	Valencia
	Antonio Jesús Rodríguez Hidalgo	Córdoba
	María de las Nieves Moyano Muñoz	Jaén
Secretario/a	Ester Ayllón Negrillo	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ginesa Ana López Crespo	Zaragoza
Vocales	Juan Ignacio Martínez de Morentín	País Vasco
	Alejandro Iborra Cuéllar	Alcalá de Henares
	Arantza Fernández Zabala	País Vasco
Secretario/a	Natalia Larraz Rábanos	Zaragoza

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		
Puesto Nº 26934		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Ginesa Ana López Crespo	Zaragoza
Vocales	Borja Romero González	Valladolid
	Alberto Soto Sánchez	Valladolid
	Violeta Pina Paredes	Granada
Secretario/a	Noelia Sánchez Pérez	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Rafael García Ros	Valencia
Vocales	Estefanía Estévez López	Miguel Hernández
	Pilar Ramos Valverde	Sevilla
	Manuel Alcaraz Iborra	Zaragoza
Secretario/a	Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez	Zaragoza

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		
Puesto Nº 27681		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Rafael García Ros	Valencia
Vocales	Estefanía Estévez López	Miguel Hernández
	Pilar Ramos Valverde	Sevilla
	Manuel Alcaraz Iborra	Zaragoza
Secretario/a	Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ginesa Ana López Crespo	Zaragoza
Vocales	Borja Romero González	Valladolid
	Alberto Soto Sánchez	Valladolid
	Violeta Pina Paredes	Granada
Secretario/a	Noelia Sánchez Pérez	Zaragoza

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		
Puesto Nº 29084		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Juan Carlos Bustamante	Zaragoza
Vocales	Antonio Jesús Rodríguez Hidalgo	Córdoba
	María de las Nieves Moyano Muñoz	Jaén
	Laura Gil Pelluch	Valencia
Secretario/a	Bárbara Masluk	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ladislao Salmerón González	Valencia
Vocales	Manuel Alcaraz Iborra	Zaragoza
	María Lidón Villanueva Badenes	Jaume I
	María Dolores Gil Llario	Valencia
Secretario/a	Santos Orejudo Hernández	Zaragoza

PSICOLOGÍA SOCIAL		
Puesto Nº 27680		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Silvia Moscoso Ruibal	Santiago de Compostela
Vocales	Capilla Navarro Guzmán	Illes Balears
	Miguel Bernabé Castaño	U.N.E.D.
	Ángel Castro Vázquez	Zaragoza
Secretario/a	Bárbara Oliván Blázquez	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Jesús Fernando Salgado Velo	Santiago de Compostela
Vocales	Margarita Inés Gili Planas	Illes Balears
	Amparo Osca Segovia	U.N.E.D.
	Marta Gil Lacruz	Zaragoza
Secretario/a	Elena Fernández del Río	Zaragoza

PSICOLOGÍA SOCIAL		
Puesto Nº 27687		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Juan Bautista Herrero Olaizola	Oviedo
Vocales	María Soledad Lila Murillo	Valencia
	Silvia Collado Salas	Zaragoza
	Manuel Vilariño Vázquez	Santiago de Compostela
Secretario/a	Javier Martín Peña	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Mercedes Novo Pérez	Santiago de Compostela
Vocales	Marta Gil Lacruz	Zaragoza
	Sofía Mirna Buelga Vásquez	Valencia
	Enrique Gracia Fuster	Valencia
Secretario/a	Pedro José Ramos Villagrasa	Zaragoza

PSICOLOGÍA SOCIAL		
Puesto Nº 28410		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Jesús Fernando Salgado Velo	Santiago de Compostela
Vocales	Montserrat Aiger Vallés	Zaragoza
	Amparo Osca Segovia	U.N.E.D.
	José Luis González Castro	Burgos
Secretario/a	Pedro José Ramos Villagrasa	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Ramón Arce Fernández	Santiago de Compostela
Vocales	Marta Gil Lacruz	Zaragoza
	Silvia Ubillos Landa	Burgos
	Luis Oceja Fernández	Autónoma de Madrid
Secretario/a	Bárbara Oliván Blázquez	Zaragoza

SANIDAD ANIMAL		
Puesto Nº		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Joaquín Quílez Cinca	Zaragoza
Vocales	Ramón Christian Gortázar Schmidt	Castilla-La Mancha
	Ana Montoya Matute	Complutense de Madrid
	Gema Álvarez García	Complutense de Madrid
Secretario/a	Miguel Ángel Peribáñez López	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Eduardo Berriatúa Fernández de Larrea	Murcia
Vocales	Ignacio García Bocanegra	Córdoba
	Guadalupe Miró Corrales	Complutense de Madrid
	Luis Miguel Ortega Mora	Complutense de Madrid
Secretario/a	Ignacio de Blas Giral	Zaragoza

SANIDAD ANIMAL		
Puesto Nº 10361		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Juan Francisco García Marín	León
Vocales	Cristina Acín Tresaco	Zaragoza
	María Carmen Ferreras Estrada	León
	Julio Benavides Silván	C.S.I.C.
Secretario/a	Rosa María Bolea Bailo	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Claudia Pérez Martínez	León
Vocales	Ana María Balseiro Morales	León
	Jorge Martínez Martínez	Autónoma de Barcelona
	Joaquín Quílez Cinca	Zaragoza
Secretario/a	Bernardino Moreno Burgos	Zaragoza

SOCIOLOGÍA		
Puesto Nº 26939		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Carmen María Elboj Saso	Zaragoza
Vocales	José Fidel Molina Luque	Lleida
	Luis Manuel Ayuso Sánchez	Málaga
	Teresa Sordé Martí	Autónoma de Barcelona
Secretario/a	David Pac Salas	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Ángel Bergua Amores	Zaragoza
Vocales	Juan Sebastián Fernández Prados	Almería
	Marta Soler Gallart	Barcelona
	Olga Serradel Pumarreta	Autónoma de Barcelona
Secretario/a	Pablo Emilio García Ruiz	Zaragoza

TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		
Puesto Nº 27684		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	María Dolores Pérez Cabrejas	Zaragoza
Vocales	Francisco Abraham de Tomás Barberán	C.S.I.C.
	María Isabel Gil Muñoz	C.S.I.C.
	Fabián Guillén Arco	Miguel Hernández
Secretario/a	Ana María Ferrer Mairal	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	José Antonio Beltrán Gracia	Zaragoza
Vocales	Pedro Javier Zapata Coll	Miguel Hernández
	Carmen Merodio Moreno	C.S.I.C.
	Isabel Jaime Moreno	Burgos
Secretario/a	María Lourdes Sánchez Paniagua	Zaragoza

TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		
Puesto Nº 13494		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Jaime Marcuello Servós	Zaragoza
Vocales	María José Aguilar Idáñez	Castilla-La Mancha
	Ana Sales Ten	Valencia
	Sagrario Anaut Bravo	Pública de Navarra
Secretario/a	Antonio Eito Mateo	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Santiago José Boira Sarto	Zaragoza
Vocales	Esther Raya Díez	La Rioja
	Juan J. Viscarret Garro	Pública de Navarra
	Carmen Verde Diego	Vigo
Secretario/a	Juan David Gómez Quintero	Zaragoza

TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		
Puesto Nº 26940		
Comisión Titular		**Universidad**
Presidente/a	Jaime Marcuello Servós	Zaragoza
Vocales	Ana Sales Ten	Valencia
	Esther Raya Díez	La Rioja
	Sagrario Anaut Bravo	Pública de Navarra
Secretario/a	Juan David Gómez Quintero	Zaragoza
Comisión Suplente		
Presidente/a	Santiago José Boira Sarto	Zaragoza
Vocales	María José Aguilar Idáñez	Castilla-La Mancha
	Domingo Carbonero Muñoz	La Rioja
	Carmen Verde Diego	Vigo
Secretario/a	Antonio Eito Mateo	Zaragoza

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra directora del estudio propio "Diploma de Especialización en Sustainable Energy Management."

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar a la profesora doña **Sabina Scarpellini** como directora del estudio propio "Diploma de Especialización en Sustainable Energy Management", a propuesta del Director del Instituto Universitario de Investigación Mixto de la Energía y Eficiencia de los Recursos de Aragón, órgano coordinador del citado estudio, en sustitución de don José Vicente Pinar Bielsa.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó el Reglamento de Enseñanzas Propias en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2023-24.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2023-2024
Comisión Permanente de Consejo de Gobierno

Experto Universitario en Competencia Digital y Tecnología Educativa

Órgano coordinador: Facultad de Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 19-9-2023

Entidades colaboradoras: Aragonesa de Educación

Director: Pablo Usán Supervía

Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: Virtual

Precio matrícula: 295 euros - Importe matrícula estudio completo: 295 euros

Importe total del presupuesto: 7.885 euros

Número de alumnos: Mínimo: 25 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

— Asignaturas obligatorias:

  Competencia digital en el aula. Creación y evaluación de actividades interactivas 1 cr- Directrices para la elaboración de Unidades de Programación (UP) a través de aplicaciones y herramientas educativas 1 cr- Diseño de actividades de contenido y almacenamiento Audiovisual 1 cr- Elaboración de presentaciones didácticas y recursos web para el desarrollo de la clase 1 cr- Herramientas educativas y productos didácticos de aprendizaje e implementación en el aula 1 cr- Herramientas Workspace de implementación y utilización en el aula 1 cr- Implementación de metodologías activas en unidades didácticas y proyectos educativos 1 cr- Materiales y programas educativos para trabajar las

necesidades educativas especiales y atención a la diversidad 1 cr- Seguimiento y control del alumnado e instrumentos de comunicación con las familias 1 cr- Trabajo Final de Experto – I 1 cr-

— Asignaturas optativas

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster de la Facultad de Economía y Empresa, curso 2022-2023.

A propuesta de la Facutad de Economía y Empresa, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondiente al curso académico 2022-2023, a los estudiantes que se indican a continuación:

— Grado en Administración y Dirección de Empresas: Marañón Mombiela, Elena.
— Grado en Economía: Martín Nieto, Jorge.
— Grado en Finanzas y Contabilidad: Martínez Guillén, Laura.
— Grado en Marketing e Investigación de Mercados: Galve Serrano, Álvaro.
— Máster Universitario en Auditoría: Guajardo Pellicer, Jennifer.
— Máster Universitario en Economía: Seisdedos las Heras, Clara.
— Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas: Serrano Magdalena, Adriana.
— Máster Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing: Dadak, Sophia Bettina.
— Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales: Sánchez Suárez, Alberto.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra director del estudio propio" Experto Universitario en Mediación".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar al profesor don **Francisco de Asís González Campo,** como director de los estudios propios "Experto Universitario en Mediación", a propuesta del decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, órgano coordinador del citado estudio, en sustitución de don José Luis Argudo Périz.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza.

PREÁMBULO

Mediante Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad, nuestra institución incorporaba la regulación que se contenía en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De este modo se ha configurado un nuevo escenario en el que la tramitación electrónica constituye la actuación habitual de la Universidad de Zaragoza, en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con la ciudadanía y de relación de aquella entre otras Administraciones Públicas y organismos del Sector Público.

El artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone la obligación de contar con un registro electrónico propio, interoperable e interconectado, con capacidad de gestionar documentos electrónicos, que será asistido a su vez por las oficinas de asistencia en materia de registros que permitirán a las personas interesadas, en el caso de que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico. Este precepto, sin embargo, debe interpretarse a la vista de la calificación de Universidades públicas, en el propio ámbito subjetivo de las citadas leyes 39/2015 y 40/2015 y de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, como entes integrantes del sector público institucional que carecen de la consideración formal de Administraciones Públicas y que, además, se someten, con carácter preferente, a su normativa específica, fundamentalmente a las obligaciones derivadas de la prestación del servicio público de la educación superior que prevé la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario.

La Universidad de Zaragoza ha integrado los servicios de Registro Electrónico, Registro Presencial, intercambio de registros internos e intercambio de registros externos mediante su integración en la plataforma SIR (Sistema de Interconexión de Registros) y ha proporcionado a las oficinas de asistencia en materia de registros los medios necesarios para la digitalización de documentos, permitiendo eliminar el tránsito de papel entre Administraciones, aumentando la eficiencia y eliminando los costes de manipulación y remisión del papel, gracias a la generación de copias auténticas electrónicas de la documentación presentada en las oficinas de registro. Todo ello en aras de configurar una moderna atención al público, que se realiza de forma presencial, pero se convierte en electrónica a partir del momento del registro de entrada, o, mejor dicho, durante ese momento de atención.

En este contexto, el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad se decantó por mantener la red de oficinas en materia de registros como oficinas de asistencia en materia de registros. No obstante, con la evolución constatada en los últimos años es necesario revisar esta decisión con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y alcanzar una gestión más eficiente de los recursos públicos. Además, desde marzo de 2022 el Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza está integrado en el Registro Electrónico General de la Administración del Estado (REG-AGE) y comparten un modelo único de numeración en el registro de los asientos de entradas y salidas.

Otra novedad que se incorpora en este reglamento trae causa de la disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa que habilita la utilización de los medios electrónicos en los supuestos de participación en los procedimientos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo, de manera que se amplía el ámbito subjetivo de aplicación a estos supuestos cuando estén previstos en su convocatoria.

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes se estima conveniente actualizar por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la regulación del Registro Electrónico General, plenamente interoperable e interconectado en el ámbito de sus funciones para la prestación del servicio público de la educación superior, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario. Todo ello teniendo presente que el impulso legal de la administración electrónica diseñado en las leyes 39/2015 (ad extra, esto es, en relación con los ciudadanos), 40/2015 y 5/2021 (ad intra, esto es, en relación con las administraciones para mejorar la cooperación administrativa) descansa, además de en la voluntad de facilitar los trabajos de la administración para conseguir la descarga burocrática, en dos aspectos esenciales desde el punto de vista constitucional: primero, que la administración tiene un carácter instrumental, por lo que debe actuar al servicio de la ciudadanía; segundo, que la tramitación electrónica es

un derecho de la ciudadanía -para ahorrarle costes, reforzar sus garantías y dotarle de seguridad jurídica-, de modo que las administraciones públicas tienen correlativamente la obligación de crear y aplicar los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pueda ejercitarse.

CAPÍTULO I.
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 1. Objeto.

1. El presente reglamento tiene por objeto la regulación del Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza y de los instrumentos jurídicos y técnicos necesarios para su efectivo desarrollo y funcionamiento.

2. El Registro de la Universidad será único y electrónico para todos sus órganos, centros y estructuras administrativas.

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

1. El presente reglamento será de aplicación:

a) A cualquier persona, física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que se relacione con la Universidad de Zaragoza mediante la presentación de solicitudes, comunicaciones y escritos en general.

b) En particular, a quienes, teniendo condición de interesados y capacidad de obrar, realicen trámites; inicien o impulsen un procedimiento administrativo ante la Universidad de Zaragoza o sean parte en un procedimiento de esta naturaleza iniciado de oficio por la Universidad de Zaragoza.

c) Las personas que participen en cualquiera de los procedimientos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo convocados por la Universidad de Zaragoza.

2. El presente reglamento se aplicará a aquellas personas que conforme a lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, opten por relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO II.
EL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Artículo 3. El Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza.

1. El Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha y hora de su presentación, identificación del interesado, órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía, así como, referencia al contenido del documento que se registra. Para ello, se emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, lo acompañen, que garantice la integridad y el no repudio de los mismos. En todo momento el funcionamiento del Registro Electrónico General cumplirá con las garantías y medidas de seguridad que establece la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

2. El Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza contiene el asiento de cuantos escritos y comunicaciones se reciban en los órganos, servicios y unidades administrativas de la institución y de los escritos y comunicaciones oficiales que se expidan por los mismos. En él se anotarán los documentos que reúnan los requisitos establecidos en la presente regulación, en dos libros, denominados de entrada y de salida, según corresponda en función de su remitente y destinatario.

3. El Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza está adherido al Sistema de Interconexión de Registros (SIR), habilitando tanto el envío de documentos electrónicos a otras Administraciones públicas como la recepción de documentos electrónicos elaborados por otras Administraciones u Organismos o que hayan sido presentados por la persona interesada.

4. El Registro Electrónico General depende de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, a la que queda adscrito.

5. El Registro Electrónico General estará gestionado, bajo la supervisión del Secretario General o de la Secretaria General, por personal funcionario de la Universidad de Zaragoza.

6. La información sobre el Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza exigida por la normativa vigente se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 4. Ámbitos del Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza.

1. Integran el Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza:

— La Oficina General de Asistencia en Materia de Registro.

— Las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro presenciales.

— La Oficina Auxiliar de Registro Electrónico.

— Los Órganos, servicios y unidades administrativas.

2. La Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza desarrolla las funciones que la legislación le encomienda en materia de procedimiento administrativo, y admitirá cualquier solicitud, escrito o comunicación a registrar como entrada dirigida a los órganos de la Universidad de Zaragoza o a los órganos de las restantes Administraciones Públicas y organismos del Sector Público, excepto en los siguientes supuestos:

a) Que se haya establecido en el procedimiento un trámite electrónico normalizado específico y obligatorio.

b) Que el órgano destinatario de los documentos (de otras Administraciones Públicas y organismos del Sector Público) no esté conectado al Sistema de Interconexión de Registros.

c) Que la persona interesada esté obligada a relacionarse a través de medios exclusivamente electrónicos con las Administraciones Públicas y organismos del Sector Público para la realización del cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

La Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza presta sus servicios de registro de entrada y lleva a cabo la confirmación del registro de salida de documentos emitidos por los órganos, unidades y servicios de la propia institución, cuando estén dirigidos a órganos de otras Administraciones Públicas y organismos del Sector Público, integradas en el Sistema de Interconexión de Registros “SIR”. También realizará la digitalización de los documentos en soporte papel que, en su caso, sean presentados presencialmente.

3. Las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro presenciales son oficinas de tramitación habilitadas para llevar a cabo el registro de entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones de personas interesadas no obligadas a relacionarse a través de medios exclusivamente electrónicos con la Universidad de Zaragoza. Estas oficinas no realizarán el registro de entrada de documentos con destino a otras Administraciones Públicas y organismos del Sector Publico, ni llevarán a cabo el registro de salida de documentos, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de este artículo.

La creación o supresión de una Oficina Auxiliar de Asistencia en Materia de Registro presenciales será acordada por el Rector o la Rectora a propuesta del Secretario General o la Secretaria General.

4. La Oficina Auxiliar de Registro Electrónico es la oficina virtual de registro, accesible en la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es), donde se reciben solicitudes, escritos o comunicaciones

electrónicas de personas interesadas dirigidas exclusivamente a órganos unidades o servicios de la Universidad de Zaragoza. En ella también se anotará la entrada o salida de documentos registrados desde otras aplicaciones de gestión de nuestra institución integradas con el sistema de registro.

La solicitud genérica electrónica será admitida en la Universidad de Zaragoza siempre que no se establezca una forma de presentación específica para un trámite concreto, en cuyo caso deberá hacerse obligatoriamente por la vía o canal que se indique en el procedimiento.

5. En la Universidad de Zaragoza la función registral es una responsabilidad compartida entre sus oficinas de registro y los órganos, servicios y unidades administrativas, que llevarán a cabo de manera obligatoria el registro de salida de los documentos emitidos por ellos y su anotación en el libro de salidas.

Cuando la persona destinataria de un documento sea una persona interesada, los órganos, servicios y las unidades podrán realizar el asiento de salida y obtener el sellado de salida del documento, sin la intervención de la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro.

La salida de documentos con destino a organismos del Sector Público conectados al Sistema de Interconexión de registros “SIR”, requerirá, en todo caso, la intervención de la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 de este precepto.

Los órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad de Zaragoza también podrán realizar el registro de entrada de facturas emitidas a la institución por proveedores no obligados a la emisión de factura electrónica, haciendo uso del formulario específico, habilitado en la sede electrónica.

Artículo 5. Relaciones entre órganos y oficinas.

Los órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad de Zaragoza reciben servicio oficial directo de la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro. Las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro ofrecen servicio oficial indirecto a los órganos, servicios y unidades de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 6. Publicidad de los servicios de asistencia.

La sede electrónica de la Universidad de Zaragoza mantendrá actualizada la publicación de los canales de acceso electrónico, la dirección electrónica y el teléfono de asistencia y la ubicación física de las oficinas de asistencia en materia de registros y de sus puntos específicos de atención, así como de los días y horarios de atención al público de todos ellos. En caso de disponer de funcionariado habilitado para prestar servicios de asistencia mediante el uso de su firma se mantendrá actualizada dicha información.

CAPÍTULO III.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CÓMPUTO DE PLAZOS Y CALENDARIOOFICIAL

Artículo 7. Procedimientos de presentación de documentos.

1. Será obligatorio el uso de modelos específicos establecidos en el correspondiente procedimiento administrativo de la Universidad de Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

No obstante, se pondrá a disposición de la persona interesada un formulario genérico que permita la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones no asociados a procedimientos normalizados.

2. La persona interesada que, según lo previsto en el artículo 15 de este reglamento, se encuentre obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de Zaragoza, deberá presentar los escritos, comunicaciones y solicitudes dirigidas a la institución de forma electrónica a través de su Sede Electrónica (sede.unizar.es).

3. La persona interesada no obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de Zaragoza podrá optar por la presentación de sus solicitudes mediante la sede electrónica de la Administración

Pública destinataria, en las oficinas de asistencia en materia de registro, en las oficinas de Correos (servicio electrónico ORVE) o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4. Los documentos que, directamente, reciban los órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad de Zaragoza y que por su naturaleza debieran registrarse y no se hubiera hecho, se enviarán a cualquiera de las oficinas de registro de la Universidad de Zaragoza (general o auxiliar) para su correspondiente anotación en el libro de entradas.

Artículo 8. Recepción, aceptación o rechazo de documentos.

1. Todas las oficinas de registro presencial de la Universidad de Zaragoza deberán aceptar los escritos y comunicaciones que se presenten o se reciban, siempre que cumplan las condiciones que se establecen en el presente Reglamento y en la normativa aplicable y, en su caso, tras el requerimiento de subsanación podrán rechazar aquellos que no las reúnan mediante resolución motivada de la persona responsable de la unidad de Registro.

2. Los documentos recibidos en la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza a través del SIR que no correspondan al ámbito competencial de la institución, deberán ser reenviados a su destino correcto. Solo en caso de que el reenvío no sea posible, podrán ser rechazados mediante resolución motivada de la persona responsable de la unidad de Registro indicando la causa a la persona interesada o a la oficina de origen.

3. La Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza rechazará los siguientes documentos electrónicos mediante resolución motivada de la persona responsable de la unidad de Registro:

a) Los que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.

b) Los modelos normalizados de documentos, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando contengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

c) Los documentos que deban presentarse en registros electrónicos específicos de otra Administración.

En los casos previstos en las letras b y c, la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza informará al remitente los motivos del rechazo, así como los medios de subsanación de tales deficiencias y, en su caso, la dirección en la que pueda presentarse.

4. Los órganos, servicios y unidades de la Universidad de Zaragoza gestionarán con diligencia y responsabilidad a través de la plataforma de tramitación electrónica corporativa de la institución, la aceptación o el rechazo de los documentos de entrada que les sean remitidos por la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro, por sus oficinas auxiliares o por el registro auxiliar electrónico. Una unidad de tramitación nunca debe rechazar un documento por no estar conforme con su contenido o ser incompleto de acuerdo con el respectivo procedimiento administrativo. Un rechazo debe estar motivado, exclusivamente, por razones de competencia. La oficina de registro remitente deberá hacerse cargo del asiento rechazado por un órgano o unidad y proceder a su reenvío al destino correcto.

5. No se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

Artículo 9. Requisitos del contenido del documento a registrar.

1. Con carácter general, los escritos, solicitudes y comunicaciones que se anoten en el Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza deberán versar sobre cuestiones propias de la institución. Tendrá la consideración de documento registrable todo escrito, comunicación u oficio dirigido a los órganos, unidades y servicios de la Universidad de Zaragoza, así como los documentos públicos administrativos emitidos por los órganos de la institución, que formen parte de un expediente administrativo.

2. En atención a su contenido no se registrarán:

a) Los documentos protocolarios.

b) Los certificados, actas, informes, memorias, convenios, contratos y otros documentos de constancia o juicio, salvo que se acompañen de un escrito de presentación (entradas) o de remisión (salidas).

c) Los paquetes u objetos que se adjunten al documento de remisión de los mismos.

d) Los documentos de carácter personal.

e) Los documentos que tengan carácter publicitario o de propaganda.

f) Las comunicaciones por fax o correo electrónico.

g) Los actos administrativos que sean objeto de publicación, tales como convocatorias, listas de admitidos y excluidos, etc.

h) La convocatoria y el orden del día de órganos colegiados que serán remitidos a través de la correspondiente herramienta.

i) Escritos dirigidos al Tribunal Constitucional, al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal de Cuentas, a Juzgados y a Tribunales, a las Cortes Generales, a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, al Registro Civil, al Registro Mercantil, al Registro de la Propiedad, a las Cámaras Agrarias y de Comercio, a universidades privadas, a Colegios Profesionales, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, a las Juntas Electorales Central, provinciales o de zona, a la Oficina del Censo Electoral o a sus delegaciones provinciales, ni los impresos de autoliquidación de tributos estatales y tributos cedidos a las comunidades autónomas.

3. Las notificaciones electrónicas emitidas a la persona jurídica Universidad de Zaragoza deben ser anotadas en su libro de registro de entradas.

La dirección registro@unizar.es se establece, entre otras, como dirección de correo electrónico válida de aviso de la puesta a disposición de una notificación electrónica dirigida a la Universidad de Zaragoza.

Artículo 10. Características de los asientos.

Cada documento registrable que se reciba en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro presenciales tendrá su correspondiente asiento en el libro registral pertinente, de entrada o de salida, que contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) La identificación alfanumérica del documento, que podrá ser un numero provisional (número asignado por el sistema de registro antes de su envío a destino) o número oficial (número REGAGE, asignado por el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en el momento de realizar su envío a destino). Dicha numeración siempre informa de si se trata de una entrada (E) o salida (S), el año de creación y un número secuencial. El número provisional tiene la misma validez y proporciona las mismas garantías que el número oficial.

b) La fecha y hora de la presentación en el registro, que es la fecha que garantiza el cumplimiento de los plazos a los que esté obligada la persona interesada.

c) Asunto del documento, que es un resumen explicativo del contenido de éste.

d) La identificación de la persona, el órgano, el servicio, la unidad administrativa o el organismo público de procedencia.

e) La identificación de la persona, el órgano, el servicio, la unidad administrativa o el organismo público al que se dirige.

f) La identificación de la persona que realiza el asiento.

Artículo 11. Sellado de documentos en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro.

Los escritos y comunicaciones dirigidos a la Universidad de Zaragoza que sean presentados de forma presencial por aquellos sujetos no obligados a utilizar medios electrónicos, deberán ser digitalizados y

registrados de entrada. El sistema de registro asignará a cada documento un código seguro de verificación, así como los metadatos registrales básicos (número de registro y fecha de presentación).

Artículo 12. Digitalización y tratamiento de las copias.

1. Los documentos en soporte papel que sean presentados de manera presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro presenciales de la Universidad de Zaragoza deberán ser digitalizados de conformidad con lo establecido en este Reglamento y en la normativa aplicable, para su incorporación al expediente administrativo electrónico. Los originales se devolverán a la persona interesada, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

2. La Universidad de Zaragoza no exigirá a la persona interesada la presentación de documentos originales salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

3. La digitalización, efectuada por el funcionariado de las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro presenciales de la Universidad de Zaragoza, de documentos originales o de copias electrónicas auténticas en soporte papel dará como resultado la obtención de una copia electrónica autentica, sin efectos certificantes.

4. La digitalización, efectuada por el funcionariado de las de las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro presenciales de la Universidad de Zaragoza, de documentos en soporte papel que sean simples copias, presentadas de forma presencial en una oficina de asistencia en materia de registro, dará como resultado una copia electrónica.

5. Tras el registro de los documentos, el funcionariado devolverá a la persona interesada toda la documentación presentada, acompañada de un justificante de presentación.

6. Los documentos de entrada recibidos en la Universidad de Zaragoza mediante servicio de correo o mensajería, serán digitalizados para su incorporación al expediente electrónico, sin perjuicio de la conservación del original en papel en la unidad de destino.

Artículo 13. Calendario, fecha y hora oficial.

1. El Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones que puedan producirse durante el tiempo imprescindible, cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, de las que se informará con antelación suficiente en el propio Registro y en la Sede Electrónica, siempre que ello sea posible.

2. A los efectos oportunos, la Sede Electrónica mostrará en lugar igualmente visible:

a) El calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites.

b) La fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la presentación de los escritos, solicitudes y comunicaciones en el Registro Electrónico. Su sincronización se realizará según lo dispuesto en la normativa reguladora del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Artículo 14. Computo de plazos.

1. El Registro Electrónico General de la Universidad de Zaragoza se regirá a efectos de cómputo de plazos, imputables tanto a las personas interesadas como a la institución, por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica, que deberá figurar claramente visible y contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad.

2. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por la persona interesada, la presentación en el registro electrónico en un día inhábil se entenderá realizada

en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

3. La Universidad de Zaragoza determinará los días que se considerarán inhábiles, a los efectos previstos en este artículo, publicándolos en su sede electrónica.

5. Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda al Registro, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos por parte del órgano competente para el procedimiento, para lo cual se publicará en la Sede Electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o el aviso previo de no disponibilidad planificada, como la ampliación concreta del plazo, en caso de producirse.

CAPÍTULO IV.
RELACIÓN DE LAS PERSONAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Artículo 15. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Universidad de Zaragoza.

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con la Universidad de Zaragoza para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse con ella a través de medios electrónicos. El medio elegido por la persona para comunicarse con la Universidad de Zaragoza podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de Zaragoza para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y las notarias y los registradores y las registradoras de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a una persona interesada que esté obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los miembros de la comunidad universitaria, salvo el estudiantado de la Universidad de la Experiencia.

3. En los procesos selectivos de personal y puestos de trabajo cuya convocatoria establezca que los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentos y pago de tasas deban realizarse a través de procedimientos electrónicos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.1 c) del presente reglamento.

4. De forma motivada, la Universidad de Zaragoza podrá excluir determinados trámites o procedimientos de la modalidad electrónica. La relación de trámites o procedimientos afectados por esta circunstancia deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica de la Universidad con indicación de la razón de su exclusión, del carácter temporal o indefinido de ésta y con la información necesaria para poder realizar el trámite o iniciar el procedimiento de forma alternativa a la modalidad electrónica.

CAPÍTULO V.
IDENTIFICACIÓN, FIRMA ELECTRÓNICA Y REPRESENTACIÓN

Artículo 16. Acreditación de la identidad y responsabilidad de las personas usuarias.

1. Las solicitudes, escritos y comunicaciones se podrán presentar ante el Registro por la persona interesada o por sus representantes legales. La persona interesada o su representante podrán acreditar su identidad ante el Registro Electrónico mediante los sistemas de identificación y firma admitidos en la Sede Electrónica de la Universidad.

El funcionariado de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro presenciales que atiendan la presentación de documentos de manera presencial deberá verificar, en todo caso, la identidad de la persona interesada en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos a la vista del documento que acredite su identidad.

2. Las personas usuarias asumen con carácter exclusivo la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación en el acceso a los servicios de la Sede Electrónica, del establecimiento de la conexión precisa, y de la utilización de la firma electrónica o cualquier otro sistema de identificación o firma, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto o negligente de los mismos. Igualmente será responsabilidad de la persona usuaria la adecuada custodia y manejo de los ficheros que le sean devueltos por el Registro Electrónico, como acuse de recibo.

CAPÍTULO VI.
GARANTÍAS DEL REGISTRO

Artículo 17. Garantías del registro.

1. Concluido el trámite de registro, los escritos y comunicaciones serán cursados sin dilación a las personas destinatarias.

2. La puesta a disposición de un organismo público a través de la plataforma SIR, de documentos elaborados por la Universidad de Zaragoza, será garantía del cumplimiento de plazos al que estuviera obligada la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

3. En todo momento el funcionamiento del Registro Electrónico General cumplirá con las garantías y medidas de seguridad que establece la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

4. Corresponde a la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza la organización y mantenimiento del sistema de información del registro de documentos, garantizar el mantenimiento de los elementos comunes del sistema y la gestión de usuarios de su aplicación informática. Así mismo, el responsable de esta oficina general asumirá el rol de gestor del organismo “Universidad de Zaragoza” en lo que se refiere a la aplicación informática de registro GEISER.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Convenios con otras administraciones públicas.

La Universidad de Zaragoza, de forma singular o en coordinación con otras universidades públicas, promoverá la realización de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para la admisión de intercomunicación de escritos, solicitudes y comunicaciones de naturaleza universitaria que se presenten en cualquiera de los respectivos registros.

SEGUNDA. Sistema de Interconexión de Registros.

SIR es una infraestructura tecnológica que interconecta las oficinas de registro presencial de la Universidad de Zaragoza con oficinas del resto de las administraciones adheridas a la plataforma; permite la remisión de documentos electrónicos presentados originalmente en papel por los ciudadanos, así como el intercambio de asientos registrales en forma de comunicaciones electrónicas seguras entre las Oficinas de Registro y los organismos competentes públicos.

TERCERA. Disposiciones interpretativas y aplicativas.

Se faculta al Secretario General o a la Secretaria General para dictar las disposiciones, circulares o instrucciones que resulten necesarias para aplicar e interpretar las previsiones de la presente regulación.

CUARTA. Creación y horarios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza.

El listado completo y actualizado de las denominaciones de todas las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza, así como el código DIR3 de cada una de ellas, y su dirección postal, se adjunta en el anexo I del presente Reglamento.

Se habilita al Rector o Rectora de la Universidad de Zaragoza para la creación de más Oficinas Generales de Asistencia en Materia de Registro por razones técnicas y de manera motivada.

El horario de funcionamiento en periodo hábil de todas las oficinas de asistencia presencial es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

QUINTA. Relación actualizada de las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza.

El listado completo y actualizado de las denominaciones de todas las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza, así como el código DIR3 de cada una de ellas, y su dirección postal, se adjunta en el anexo II del presente Reglamento.

El horario de funcionamiento en periodo hábil de todas las oficinas auxiliares de asistencia presencial es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Derogación normativa

1. Queda expresamente derogado el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad, modificado por Acuerdo de 18-03-2019, del Consejo de Gobierno (BOUZ 03/2019) y por Acuerdo de 17-2-2021 del Consejo de Gobierno (BOUZ 03/2021).

2. Las referencias contenidas en normas, instrucciones o circulares vigentes a las disposiciones que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de este reglamento que regulan la misma materia que aquéllas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXO I

Oficina General de Asistencia en Materia de Registro, con su código DIR3 y dirección postal

O00008747 Oficina General de Asistencia en Materia de Registro. Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza.

ANEXO II

Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro, con su código DIR3 y dirección postal.

O00008748 Registro Auxiliar Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Valentín Carderera 4, 22071 Huesca.

O00008749 Registro Auxiliar Facultad de Ciencias. Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza.

O00008752 Registro Auxiliar Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte. Pza. Universidad 3, 22002 Huesca.

O00008753 Registro Auxiliar Facultad de Derecho. Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza.

O00008754 Registro Auxiliar Facultad de Educación. Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza.

O00008755 Registro Auxiliar Escuela de Ingeniería y Arquitectura. María de Luna 3, 50018 Zaragoza.

O00008756 Registro Auxiliar Escuela Politécnica Superior. Carretera Cuarte, s/n, 22071 Huesca.

O00008757 Registro Auxiliar Facultad de Ciencias de la Salud. Domingo Miral, s/n, 50009 Zaragoza.

O00008758 Registro Auxiliar Facultad de Economía y Empresa. Doctor Cerrada 1, 50005, Zaragoza.

O00008759 Registro Auxiliar Facultad de Empresa y Gestión Pública. Pza. Constitución s/n, 22071 Huesca.

O00008760 Registro Auxiliar Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Violante de Hungría 23, 50009 Zaragoza.

O00008761 Registro Auxiliar Facultad de Filosofía y Letras. Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza.

O00008763 Registro Auxiliar Facultad de Medicina. Domingo Miral s/n, 50009 Zaragoza.

O00008764 Registro Auxiliar Edificio Paraninfo. Plaza Basilio Paraíso 4, 50005 Zaragoza.

O00008765 Registro Auxiliar Facultad de Veterinaria. Miguel Servet, 177, 50013 Zaragoza.

O00008766 Registro Auxiliar Vicerrectorado de Huesca. Ronda de Misericordia 5, 22001 Huesca.

O00008767 Registro Auxiliar Vicerrectorado de Teruel. Ciudad Escolar s/n, 44003 Teruel.

O00008769 Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es).

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación parcial del Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de los profesores eméritos, modificado por Acuerdo de 15 de febrero de 2022 y por Acuerdo de 28 de junio de 2023.

Con el fin de incluir determinadas precisiones en la valoración de las solicitudes y en las renovaciones de profesores/as eméritos/as, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprueba modificar los artículos 6.3 y 9.2 del Reglamento de los profesores eméritos con el siguiente tenor:

Artículo 6. Concurrencia y acreditación de servicios destacados

3. A los efectos anteriores, una comisión evaluará los servicios destacados de conformidad con el siguiente baremo, y formulará la propuesta de nombramiento otorgando, para los que se acrediten, la puntuación que corresponda a cada solicitante:
   - El apartado 1. a) entre 14 y 16 puntos
   - El apartado 1. b) entre 12 y 25 puntos
   - El apartado 1. c) entre 15 y 22 puntos
   - El apartado 1. d) entre 10 y 20 puntos
   - El apartado 1. e) entre 6 y 12 puntos

Los méritos se valorarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

Asimismo, la Comisión tomará en consideración, en su caso, la actividad académica y de gestión de cada solicitante desarrollada dentro de los últimos diez años, pudiendo establecer un mínimo de puntuación para efectuar los nombramientos que correspondan.

Artículo 9. Duración del nombramiento y prórroga

2. La solicitud de prórroga, que se formulará antes del 15 de abril, será evaluada por la comisión prevista en el art. 8 para lo que tendrá en cuenta tanto la actividad realizada por el solicitante en ejecución de su propuesta de actuación académica, como la prevista para el tiempo de prórroga, que deberá ser informada por el departamento correspondiente. En la actividad realizada se requiere haber continuado como colaborador en proyectos o grupos de investigación y/o de transferencia. La comisión emitirá el informe vinculante correspondiente para su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

El presente Acuerdo entra en vigor con su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación parcial del Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza.

La ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción resalta el papel clave que desempeña la colaboración ciudadana en nuestro Estado de Derecho y, en particular, en acciones públicas con el fin de impulsar la investigación sobre múltiples actuaciones contrarias a nuestro ordenamiento jurídico, incorporando al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019. En el ámbito de la Universidad de Zaragoza la colaboración de los miembros de la comunidad universitaria se contempla tanto en el Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad de Zaragoza, como en la Resolución de 1 de marzo de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el Plan antifraude de la Universidad

de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022 y de 8 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

La ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción incide en la protección de las personas denunciantes y en la garantía de la confidencialidad. En su artículo 2.1 se establece que «la presente ley protege a las personas físicas que informen, a través de alguno de los procedimientos previstos en ella de: … b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social». No se puede ignorar que la información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional que proporciona una persona denunciante que trabaje en ese mismo contexto, pese a ser anónima, puede resultar una herramienta muy útil para conocer conductas irregulares y proteger el interés colectivo. No obstante, es preciso disponer de las cautelas necesarias para evitar represalias sobre aquella persona que denuncia. De este modo se fortalecen la cultura de la información, las infraestructuras de integridad de las organizaciones y la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés colectivo. La propia ley 2/2023 subraya la importancia de estas cautelas cuando prevé en su artículo 5.2 b) que el sistema interno de información de cada entidad u organismo obligado tiene que «estar diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado». Asimismo, en el artículo 7.3 se exige que «los canales internos de información permitirán incluso la presentación y posterior tramitación de comunicaciones anónimas».

Con el fin de incluir las informaciones, comunicaciones o denuncias anónimas como inicio de la función inspectora desarrollada por la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno aprueba modificar el artículo 27.2 del Acuerdo de 5 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la inspección general de servicios de la Universidad de Zaragoza, con el siguiente tenor:

«La denuncia se formalizará mediante escrito dirigido al Director de la IGS en la que constará la identificación del denunciante, hechos, órgano, unidad o servicio denunciados, fecha y firma. No se tramitarán las denuncias que incumplan con los requisitos formales (salvo aquellas que fuesen denuncias anónimas) y aquellas que afecten cuestiones particulares del personal de la Universidad de Zaragoza derivadas del ejercicio de sus derechos estatutarios o de su condición de empleado público.

Si la denuncia fuese anónima deberán constar los hechos, órgano, unidad o servicios denunciados. Se investigarán los hechos comunicados para comprobar la veracidad de los mismos.

La IGS elaborará un procedimiento que recoja el tratamiento de las denuncias, impresos de solicitud y plazos».

El presente Acuerdo entra en vigor con su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se actualiza el coste económico de la participación de la Universidad de Zaragoza en la Alianza Europea para el Desarrollo de Corredores Ferroviarios y redes Transeuropeas de Transporte (TEN-T) para la vertebración de la Península Ibérica y su conexión con el resto de Europa.

Una vez aprobada la participación de la Universidad de Zaragoza en la «Alianza Europea para el Desarrollo de Corredores Ferroviarios y redes Transeuropeas de Transporte (TEN-T) para la vertebración de la Península

Ibérica y su conexión con el resto de Europa», mediante el correspondiente Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación, es preciso actualizar el coste de las cuotas anuales de los socios promotores que ha pasado de 100 euros a 2.000 euros.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. El coste económico de la participación de la Universidad de Zaragoza como socio promotor en la Alianza Europea para el Desarrollo de Corredores Ferroviarios y redes Transeuropeas de Transporte (TEN-T) para la vertebración de la Península Ibérica y su conexión con el resto de Europa, será de 2.000 euros anuales (más IVA) que se realizará con cargo a la U.P. 820.

Segundo. Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a los efectos oportunos, con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 15 mayo de 2023.

Artículo único. Modificación del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 15 mayo de 2023

1. Se modifica el párrafo tercero del apartado 2 del § 12 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

> "La aplicación por primera vez de esta reducción queda condicionada a que el beneficiario de la misma haya desarrollado actividad docente en la Universidad de Zaragoza mediante una relación de empleo en diez de los últimos quince cursos académicos."

2. Se modifica el § 13 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

> **"§13. Acumulación de dos o más reducciones en una misma persona**
>
> 1. En el caso de acumularse en la misma persona dos o más reducciones por cualesquiera de las situaciones a las que se refiere el parágrafo anterior, excepto la reducción por edad, la reducción que se le aplique efectivamente será como máximo el 125% de la mayor de todas ellas.
>
> 2. Si la suma de la reducción anterior más las procedentes por investigación y transferencia fuera inferior a 120 horas, se le sumarán el número de horas hasta completar las 120 horas, no superando en ningún caso el máximo de 60 horas de reducción por edad. Para el profesorado vinculado si la suma de las reducciones por gestión, investigación y transferencia es inferior a 90 horas, se le sumarán el número de horas hasta completar las 90 horas, no superando en ningún caso el máximo de 45 horas de reducción por edad
>
> 3. La limitación prevista en el apartado anterior no será de aplicación a los miembros del equipo de gobierno, ni a otros cargos previstos en los Estatutos de la Universidad, como directores o directoras de secretariado, o no previstos, pero asimilados a los mismos como delegados o delegadas del Rector. Tampoco será de aplicación a los decanos/as y directores/as de centro, sin que ello suponga un mayor número de horas de descarga del respectivo centro."

3. Se modifica la letra c) del párrafo segundo del apartado 3 del § 17 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

> "c) Asignaturas optativas de grado con menos de ocho alumnos matriculados en los dos últimos cursos en que se hayan impartido. El consejo de gobierno podrá excepcionar esta regla en el caso de titulaciones estratégicas para la universidad, por sus características propias o bien por su ubicación en los campus de Huesca o Teruel."

4. Se modifica la letra d) del párrafo segundo del apartado 3 del § 17 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

> "d)Asignaturas optativas de máster con menos de cinco alumnos matriculados en los dos últimos cursos en que se hayan impartido. El consejo de gobierno podrá excepcionar esta regla en el caso de titulaciones estratégicas para la universidad, por sus características propias o bien por su ubicación en los campus de Huesca o Teruel."

5. Se modifican los párrafos tercero y cuarto del apartado 3 del § 17 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

> "En el caso de que se aplique lo previsto en la letra a) anterior, la no consideración a efectos de las necesidades de la contratación comenzará por las asignaturas del primer curso, avanzando a los siguientes en tanto en cuanto la situación no se corrija."

6. Se modifica el párrafo segundo del apartado 2 del § 18 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

> "El estudiantado dedicará entre el 32% y el 40% de sus 25 horas a actividades de los tipos 1 a 5. Solo podrán programarse actividades de tipo 6 cuando se programen menos del 40% en las actividades anteriormente descritas y hasta ese límite. Excepcionalmente, siempre de forma explícitamente justificada en la memoria de la titulación, el consejo de gobierno autorizará que se pueda superar el máximo fijado con carácter general, cuando una parte importante de la asignatura, o toda ella, consista en la realización de prácticas. La autorización indicará el porcentaje de presencialidad admitido."

7. Se modifica el apartado 1 del § 19 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, en lo relativo a las actividades de Tipo 1A, añadiendo lo siguiente en la penúltima frase:

> "(…), en cuyo caso no se podrá superar el modelo contable en la planificación posterior del resto de las actividades."

8. Se modifica el apartado 1 del § 19 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, en lo relativo a la las actividades de Tipo 2, con la siguiente redacción:

— "Tipo 2A: **resolución de problemas y casos en aula**. Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que el estudiantado, con presencia permanente y supervisión por profesores/as, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador. Esta actividad formativa tendrá que coordinarse con el centro para que asegure la disponibilidad de espacios y horarios. El número de grupos a planificar será A/22 redondeado por defecto. El encargo es Hi·Gi. El límite anterior podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número

de estudiantes por grupo sin poder superar el modelo contable. La excepción tendrá que venir avalada por la comisión de garantía de la calidad de la titulación y autorizada por la SOD.

— Tipo 2B: **resolución de problemas y casos en grupos grandes** en aula. Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que el estudiantado, con presencia permanente y supervisión por profesores/as, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador. Esta actividad formativa tendrá que coordinarse con el centro para que asegure la disponibilidad de espacios y horarios. El número de grupos a planificar será A/37 redondeado por defecto. El encargo será: Hi*Gi*1,1.

La opción por tipo 2A o 2B deberá manifestarse respecto de la totalidad de la asignatura.

— Tipo 2C: resolución de problemas y casos **multidisciplinares** en las que participan varios/as profesores/as simultáneamente de áreas o perfiles diferentes. Este tipo de actividades tiene que estar contempladas en el plan de estudios y contar con el informe favorable de la comisión de garantía de la titulación. El número de grupos a planificar será A/20 redondeado por defecto. El encargo es Hi*Gi*1,3.”

9. Se modifica el apartado 1 del § 19 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, en lo relativo a la las actividades de Tipo 3, con la siguiente redacción:

— “Tipo 3A: **prácticas de laboratorio**. Se incluyen las realizadas en dependencias propias provistas de equipamiento específico, en la que los alumnos realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisado por el profesorado. El número de grupos a planificar será A/10 redondeado por defecto. El encargo es Hi·Gi. El límite anterior podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. La excepción tendrá que venir avalada por la comisión de garantía de la calidad de la titulación y aprobada por la subcomisión de ordenación docente.

— Tipo 3B: **prácticas informatizadas**. Se incluyen las realizadas en cualquier aula donde el trabajo se realiza mediante equipamiento informático y software específico, en la que el alumnado realiza trabajo práctico supervisado por profesores/as. El número de grupos a planificar será A/12 redondeado por defecto. El encargo es Hi·Gi. El límite anterior podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. La excepción tendrá que venir avalada por la comisión de garantía de la calidad de la titulación y aprobada por la subcomisión de ordenación docente.

— Tipo 3C: **prácticas clínicas en el grado de Veterinaria**. Prácticas realizadas con animales y/o en laboratorios específicos tanto en instalaciones de la propia universidad como en instalaciones externas. El número de grupos a planificar será A/6 redondeado por defecto. El encargo es Hi·Gi.

— Tipo 3D: **prácticas de quirófano en el grado en Veterinaria**. Prácticas realizadas en los quirófanos del Hospital Clínico Veterinario con animales vivos. El número de grupos a planificar será A/3 redondeado por defecto. El encargo es Hi*Gi.”

10. Se modifica el apartado 1 del § 19 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, en lo relativo a la las actividades de Tipo 4, con la siguiente redacción:

“— Tipo 4: **prácticas especiales en instalaciones externas**. Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. En el caso de los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geografía, geología e ingeniería agroalimentaria, dicha justificación deberá ser emitida por la comisión de garantía de la calidad de

la titulación. En el resto de los grados y en todos los másteres, además, requiere la aprobación de la subcomisión de ordenación docente de la universidad. El número de grupos a planificar será A/20 redondeado por defecto. El encargo es Hi*Gi. "

11. Se modifica el apartado 1 del § 19 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, en lo relativo a la las actividades de Tipo 6, con la siguiente redacción:

"— Tipo 6: **trabajos docentes y otras actividades formativas**. Se considerarán como trabajos docentes aquellas actividades formativas en las que el estudiantado, individualmente o en equipo, apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos a sus profesores/as. La labor del profesorado consiste en la dirección, tutorización y corrección de los trabajos. Las actividades que supongan programación en aula y no se adecuen a la descripción anterior deberán consignarse como actividades de tipo 2 o 3, según proceda.

En general, se consignan las horas totales que supone para el estudiantado la realización del trabajo, excluidas las dedicadas a la realización de eventuales pruebas de evaluación relativas al mismo. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo que atienden el profesorado, dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela.

— **Tipo 6A**: Cuando se hayan programado menos de 9 horas de trabajo del/de la alumno/a por crédito en actividades de tipo 1 a 5, el encargo para el profesorado por la tutorización de trabajos y hasta ese límite será de 0,020*A*Hi.

— **Tipo 6B:** En las horas que excedan de 9 horas por crédito de trabajo del estudiante el límite máximo de encargo es de 0,005·A·Hi".

12. Se modifica el § 30 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza con la siguiente redacción:

"§30. El trabajo previo (fase cero o previa del POD)

1. En esta fase se trata de determinar la docencia a impartir.

2. La docencia a impartir supone la oferta de asignaturas, la fijación de los grupos de docencia en actividades de tipo 1, con respeto a las limitaciones previstas en el parágrafo 19, así como la vinculación y adscripción a áreas de conocimiento. La docencia a impartir debe ser propuesta por la junta de centro, previo informe de los departamentos.

Con carácter previo a la aprobación por el consejo de gobierno será oída la mesa sectorial del PDI

3. Aprobadas las propuestas, y a los efectos de la planificación de las enseñanzas, los centros remitirán a los departamentos interesados sus recomendaciones."

13. Se modifica el § 32 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

"§32. Tareas principales a realizar en la primera fase del POD

Las tareas de esta primera fase son principalmente:

— Definir el encargo docente, proponiéndose por el departamento el desarrollo de las asignaturas en actividades de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las directrices emitidas por el centro, en particular, en cuanto a los espacios y otros recursos disponibles y a los horarios previstos, identificando los cambios respecto al curso anterior y justificando debidamente el incremento del encargo respecto del curso anterior.

— Aprobar las solicitudes de contratación de profesorado efectuadas por los departamentos, cuando la disponibilidad sea insuficiente para atender el encargo.

—Aprobar igualmente las solicitudes de transformaciones de contratos y plazas.

— Aprobar la incorporación de personal investigador y otras personas que vayan a colaborar en la docencia, en los términos de su normativa específica.”

14. Se modifica el § 34 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“§34. Justificación de las solicitudes de profesorado y principios de actuación ante las mismas

1. Dado que la incorporación de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y profesorado permanente laboral (PPL) es dependiente de la aprobación de la correspondiente oferta de empleo público, en esta fase se solicitará la contratación de profesorado temporal y de profesorado asociado. Para la planificación del curso 2024-25, con motivo de la extinción de todos los contratos de profesorado asociado a término, contratado para sustituciones, se solicitará también la contratación de profesorado sustituto. Igualmente se solicitarán cambios de adscripción a centro, en los términos previstos en la normativa que resulte de aplicación.

2. La contratación de profesorado para atender las causas previstas en el artículo 80 de la LOSU dependerá de la situación del área, y en ningún caso justificará la creación de puestos, sino que las contrataciones que correspondan se vincularán a los puestos de los profesores/as cuya disponibilidad esté suspendida o reducida.”

15. Se modifica el § 39 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“§39. Otras actuaciones a realizar durante la segunda fase del POD

En los mismos plazos se producirá la incorporación de los investigadores que vayan a colaborar en la docencia, siempre y cuando no corresponda a la primera fase, la tramitación de licencias sabáticas, así como la planificación de las actividades docentes que no se tienen en cuenta en el cálculo de necesidades.”

16. Se modifica el Anexo III del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, añadiendo un segundo párrafo al inciso primero (Dirección de tesis doctorales):

“Cuando el profesorado vaya a extinguir su relación de empleo por jubilación, podrá anticiparse la imputación, siempre teniendo en cuenta las limitaciones que por curso académico establezca la normativa que resulte de aplicación. En el caso diferente de la jubilación forzosa, de anunciarse una jubilación y no cumplirse lo previsto, se revertirá la situación en el siguiente curso académico, no aplicándose la reducción por edad.”

Disposición adicional primera. Elaboración de un nuevo texto refundido

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza en un texto único, con las modificaciones contenidas en el presente acuerdo y que asimismo les dé nueva numeración si es necesaria. Asimismo se le encomienda que actualice cualquier otra referencia del texto al nuevo marco normativo relacionado con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el II Convenio Colectivo del PDI Laboral, suprimiéndose del texto refundido las disposiciones que están contenidas en el Convenio, evitando así redundancias que puedan contener incoherencias; también se le encomienda que adapte el texto al lenguaje inclusivo y, en general, ajuste cualquier indicación que no suponga una innovación normativa.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, siendo eficaz para la planificación del curso 2024-25.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2024-2025 y, en su caso, los siguientes.

Preámbulo

Con fecha de 13 de diciembre de 2021 el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó una normativa que reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia para el curso 2022-23. Esta normativa disponía un planteamiento diferente del que había regido desde hacía varios cursos académicos.

La disposición adicional tercera de aquella normativa (Análisis y propuesta de una nueva regulación) prevenía que, en septiembre de 2022, una vez aplicado el sistema de reducciones por investigación y transferencia previsto en el presente acuerdo, el vicerrector con competencias en profesorado lo analizará y someterá a negociación en la mesa sectorial de PDI una nueva regulación de dicho sistema. En efecto, se conformó a tal fin un grupo de trabajo y las conclusiones resultantes, acordadas en la mesa sectorial de PDI, generaron el acuerdo del consejo de gobierno de 14 de diciembre de 2022.

Dicho acuerdo ya preveía su provisionalidad, dado que se esperaba una ley general reguladora del sistema universitario para los próximos meses; así fue, y al tiempo se aprobaría la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU). Podríamos pensar que ahora es el momento de tener una normativa definitiva, pero nada más lejos de la realidad. La LOSU desarrolla cambios importantes en la regulación de la disponibilidad del profesorado para la actividad docente, pero remite muchas cosas a lo que se da en llamar el Estatuto del Personal Docente e Investigador, que, al parecer, debe tener rango de ley, pero con un parlamento en el que la aprobación de nuevas leyes, en los próximos tiempos, no parece nada sencillo.

Con la experiencia adquirida y desconociendo si podremos contar con alguna novedad legislativa, proponemos aprobar el régimen que debe regir en el curso 2024-25, pero que tendría continuidad si no hay cambios externos, siempre que la propia Universidad no necesite efectuar ajustes.

Artículo 1. Objeto de la presente normativa

La presente normativa tiene por objeto la determinación de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia a partir del curso 2024-25, regulando las bases de las reducciones que puedan establecerse por una mayor intensificación a actividades propias de la investigación, la transferencia de conocimiento y la gestión. La disponibilidad se expresará en horas.

Artículo 2. Actividad docente y horas lectivas

1. La Universidad imputará las horas de disponibilidad del profesorado sobre las actividades docentes objeto de planificación, asignación y contabilización. Las actividades objeto de planificación, asignación y contabilización son las descritas en las tipologías previstas en los tipos 1 a 6, 9 y 10 de los parágrafos 19 y concordantes del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, así como otras que son objeto de fórmulas de contabilidad especial. En adelante, para referirnos al objeto de la asignación emplearemos la expresión encargo docente.

2. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), se entiende por actividad docente tanto la correspondiente a las horas lectivas efectivas de impartición en aula, seminario o laboratorio, como otros encargos docentes no directamente lectivos que también son objeto de planificación, asignación y contabilización.

Estos otros encargos docentes podrán ser:

— la impartición de docencia en inglés y otro encargo dependiente de las características de las actividades docentes. Su cálculo se realizará en función de un coeficiente de mayoración, en horas equivalentes a las lectivas.

— la dirección de tesis doctorales, trabajos de fin de titulación, trabajos en el marco de la planificación de una determinada asignatura o materia o tutela académica de prácticas externas. Su cálculo se realizará en horas por la realización de actividades cuya medida exija equivalencias por su propia naturaleza.

Artículo 3. Disponibilidad máxima obligatoria del profesorado para la actividad docente

La disponibilidad máxima del profesorado para la actividad docente se ajustará a lo siguiente:

a) Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as titulares de Universidad, Catedráticos/as de Escuela universitaria, Profesores/as titulares de escuela universitaria, Profesores/as permanentes laborales, Profesores/as Contratados Doctores (fijos o interinos), Profesores/as Colaboradores, Profesores/as Ayudantes Doctores, (tanto los contratados en función de la LOSU como los contratados en función de la normativa anterior a la LOSU), Profesores/as de interinidad, Profesores/as indefinidos no fijos laborales asimilados a profesores/as asociados/as a tiempo completo, 240 horas

b) Profesores/as asociados, las horas que resulten en función de su contrato, que serán, como máximo, 120 horas.

c) Profesores/as sustitutos/as, las horas que resulten en función de su contrato.

Artículo 4. Horas lectivas máximas y mínimas para determinados colectivos

1. El profesorado funcionario en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.

El Rector podrá reducir el mínimo de la horquilla a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 de la LOSU para hacerla compatible con el ejercicio de cargos unipersonales de gobierno y con las tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la Universidad. Asimismo, para permitir las tareas del profesorado que represente los intereses de los empleados públicos.

Las reglas previstas en los párrafos anteriores se aplicarán en términos de comparabilidad al profesorado laboral con vinculación permanente a tiempo completo.

2. Las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores contratados en función de la LOSU desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico.

3. El profesorado asociado podrá desarrollar tareas docentes hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico.

Artículo 5. Reducciones sobre la disponibilidad inicial

La disponibilidad inicial se reducirá por actividades de investigación y transferencia reguladas en esta normativa y por otras actividades, como las de gestión, en función de lo previsto en sus propias reglamentaciones. La reducción por actividades de investigación y transferencia será, como máximo, de 80 horas.

Artículo 6. Reducciones por actividades de investigación y transferencia colaborativa para el profesorado a tiempo completo

1. La disponibilidad del profesorado a tiempo completo podrá reducirse por la ejecución de determinadas actividades de investigación de carácter competitivo previstas o comprometidas para el correspondiente

curso académico. A tal fin, se diferenciarán (i) los proyectos de programas europeos (H2020, Horizonte Europa, y otros europeos) o internacionales equivalentes, (ii) los proyectos del Plan Nacional (tanto de investigación básica como proyectos de transferencia y los proyectos del Gobierno de Aragón (no Grupos ni otras ayudas). Dentro de estos proyectos, para el profesorado perteneciente a institutos mixtos, se incluyen aquellos no gestionados por la Universidad de Zaragoza, sino a través de la otra entidad fundadora.

Se tendrán en cuenta los proyectos, sean gestionados por el Servicio de Gestión de la Investigación, o sean gestionados por otras unidades como OTRI, la Oficina de Proyectos Europeos o la sección de Relaciones Internacionales.

2. En el caso de proyectos gestionados por la Universidad de Zaragoza, el volumen global de horas de reducción se imputará a las siguientes actividades:

	Actividad	Horas/año
(1)	Proyectos europeos de excelencia, ERC, en todas las categorías.	65 horas/año
(2)	Otros proyectos de convocatorias europeas en el caso de ser la UZ coordinadora del proyecto.	55 horas/año
(3)	Otros proyectos de convocatorias europeas o internacionales en el caso de NO ser la UZ coordinadora del proyecto.	35 horas/año
(4)	Proyectos de convocatorias del Plan nacional de investigación o equivalente.	35 horas/año
(5)	Proyectos de convocatorias autonómicas.	25 horas/año

A los proyectos no gestionados por la Universidad de Zaragoza, para el profesorado perteneciente a institutos de investigación mixtos, a los que se refiere el apartado 1 del presente artículo se imputarán las horas correspondientes a la tipología del proyecto, en función de lo previsto en el párrafo anterior, corregidas por el porcentaje de investigadores pertenecientes a la Universidad de Zaragoza sobre el total del equipo investigador.

3. Para la imputación de las horas que correspondan a cada actividad, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

a) En el caso de la actividad 1, de carácter individual, las horas se atribuyen al investigador o investigadora principal del proyecto (IP). En el caso de que hubiera proyectos con participación de más investigadores se aplicará lo previsto en el apartado 4.

b) Se asignarán horas por proyecto durante toda su vigencia, sin que computen las prórrogas sin financiación adicional. Para hacer posible su gestión y sus efectos en la planificación del curso 2024-25, el proyecto deberá haberse reconocido antes de la finalización del curso académico 2022-23. Sobre el curso 2024-25 se aplicarán los proyectos reconocidos en años anteriores, si estaban vigentes en el ejercicio 2023.

En el caso de duración inferior al año se realizará una asignación porcentual.

c) Al menos un 30% de las horas del proyecto han de asignarse al o a los IP del mismo. En el caso de que el o la IP, a la vista lo previsto en la presente Normativa, no las pueda absorber, se podrán ceder al resto del equipo. En el caso de los proyectos no gestionados por la Universidad de Zaragoza, para el profesorado perteneciente a institutos de investigación mixtos, si el o la IP del proyecto no es un profesor o profesora de la Universidad de Zaragoza no se aplicará esta regla.

4. En general, las horas de reducción que correspondan a cada actividad serán distribuidas por el o la IP, que tendrá en cuenta, entre otros elementos, la asignación de funciones efectuada en el proyecto.

En el caso de los proyectos no gestionados por la Universidad de Zaragoza, para el profesorado perteneciente a institutos de investigación mixtos, el o la IP del proyecto será el o la responsable de distribuir los puntos entre el resto de los miembros del equipo investigador que sean beneficiarios potenciales de estas reducciones.

Artículo 7. Reducciones por actividades de transferencia para el profesorado a tiempo completo

1. Asimismo, la disponibilidad del profesorado a tiempo completo podrá reducirse por la ejecución de actividades de transferencia consistentes en trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico y artístico en virtud de los contratos a los que se refiere el artículo 60 de la LOSU, siempre y cuando el proyecto concreto no genere asignaciones personales a ninguno de los miembros del equipo investigador. Igualmente podrá reducirse por la dirección de cátedras institucionales o de empresa, siempre y cuando no haya complemento retributivo al equipo directivo de la cátedra.

El o la IP o el director o directora de la cátedra habrán optado u optarán por que puedan efectuarse o no asignaciones personales o complementos retributivos, respectivamente.

2. Se imputarán horas de reducción a las siguientes actividades:

	Actividad	Horas
(6)	Proyectos de importe superior a 50.000 euros, sin IVA (30.000 en áreas de Humanidades y Sociales)	10 horas/año
(7)	Proyectos de importe superior a 10.000 euros, sin IVA, y otros proyectos que acrediten valores sociales relevantes apreciados por la comisión de investigación de la Universidad	5 horas/año
(8)	Cátedras institucionales o de empresa con una dotación anual igual o superior a 20.000 euros.	5 horas/año

3. Dadas las características de los contratos, que no son adjudicados sobre la base de convocatorias competitivas, se aplican las siguientes reglas:

a) La reducción que pueda resultar de los proyectos vigentes durante el año 2023 se imputará al año siguiente. Se tendrá en cuenta el presupuesto prorrateado al año 2023 o el presupuesto total si en el año anterior no computó en el DEDICA.

b) El o la IP del proyecto o el director o la directora de la cátedra asignarán las horas, entre los miembros del equipo investigador o del equipo directivo de la cátedra.

Artículo 8. Reducciones por la obtención o posesión de tramos de investigación o tramos de transferencia

1. La disponibilidad del profesorado a tiempo completo podrá reducirse en 6,5 horas cuando se haya superado la evaluación positiva de un tramo de investigación en los últimos seis años o bien cuando se hayan obtenido seis tramos. Tendrá la misma consideración la evaluación realizada por ANECA/CNEAI y la realizada por ACPUA.

Adicionalmente podrán reducirse 6,5 horas cuando se haya superado la evaluación positiva de un tramo de transferencia en los últimos seis años.

2. Los sexenios aplicables para la planificación del curso 24-25 serán los reconocidos hasta el final del año natural 2023. En el caso de que sean reconocidos con posterioridad, entre otras razones, por obtenerse a través de una reclamación o recurso, las horas se imputarán al siguiente curso académico, en la suposición de que haya un modelo de reducciones por investigación o transferencia similar al actual.

Artículo 9. Reducciones por actividades de gestión

La dedicación académica a actividades de gestión de los órganos unipersonales de gobierno y representación y de cargos asimilados se efectuará de acuerdo con lo previsto en su nombramiento o con lo que prevea su normativa reguladora específica aprobada por el Consejo de Gobierno.

Artículo 10. Limitaciones a las reducciones

Para la aplicación de las reducciones por gestión y asimilados debe tenerse en cuenta lo previsto en el parágrafo 13 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la universidad de Zaragoza.

En el caso de reducciones por edad, si la suma de las reducciones por gestión, investigación y transferencia es inferior a 120 horas, se le sumarán el número de horas hasta completar las 120 horas, no superando en ningún caso el máximo de 60 horas de reducción por edad.

La limitación prevista en el apartado anterior no será de aplicación a los miembros del equipo de gobierno, ni a otros cargos previstos en los Estatutos de la Universidad, como directores o directoras de secretariado, o no previstos, pero asimilados a los mismos como delegados o delegadas del Rector. Tampoco será de aplicación a los decanos/as y directores/as de centro, sin que ello suponga un mayor número de horas de descarga del respectivo centro.

Artículo 11. Necesidades de profesorado determinadas por las reducciones previstas en los apartados anteriores.

En el caso de que la imputación de reducciones por investigación o gestión determine que la disponibilidad global del profesorado del área en la localidad sea inferior al encargo global computable para las necesidades de contratación de profesorado, se promoverá la contratación que permita sustituir dicha disponibilidad.

Disposiciones adicionales

Primera. Disponibilidad y dedicación de determinadas categorías específicas

1. En tanto en cuanto no sea objeto de una nueva regulación específica, el personal de los cuerpos docentes universitarios que ocupe plaza vinculada a servicios asistenciales de instituciones sanitarias se le aplicará la presente normativa teniendo en cuenta la proporción de su encargo horario a actividades docentes ordinarias respecto del profesorado en general, que es del 75 por ciento. La misma regla se aplicará a los profesores/as contratados/as doctores y profesores/as permanentes laborales vinculados. Por consiguiente, las horas lectivas mínimas serán 90 y la reducción máxima por actividades de investigación y transferencia será de 60 horas.

En el caso de reducciones por edad si la suma de las reducciones por gestión, investigación y transferencia es inferior a 90 horas, se le sumarán el número de horas hasta completar las 90 horas, no superando en ningún caso el máximo de 45 horas de reducción por edad.

2. La disponibilidad del profesorado asociado de ciencias de la salud se ajustará a las características propias de su actividad.

3. La disponibilidad máxima del Profesorado proveniente de otros niveles del sistema educativo en los términos de la disposición adicional vigésima séptima de la LOU, será de 240 horas.

4. La disponibilidad máxima de los Profesores/as contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras será de 80 horas.

Segunda. Gestión de las reducciones por participación en proyectos de investigación y transferencia

Las reducciones por participación en proyectos de investigación y transferencia se tramitarán a través de la aplicación Apolo, https://janovas.unizar.es/apolo. La distribución de las horas entre los miembros del equipo investigador solo podrá ser objeto de modificación al año siguiente si el proyecto tuviera una duración superior a un año, y en todo caso, antes del inicio de la 1ª fase del POD del curso en el que se pretenda que la modificación surta efecto.

Tercera. Convenio colectivo del PDI laboral

El contenido del presente convenio es sin perjuicio de las reglas específicas que el convenio colectivo pueda determinar para ciertos colectivos del profesorado laboral, siquiera de manera transitoria.

Disposición final Única. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ordena la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2024/2025 y se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de las titulaciones implantadas en la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la información proporcionada por los centros, de los acuerdos tomados por la Subcomisión de Ordenación Docente y de las alegaciones presentadas por los centros a los mismos, este Consejo de Gobierno acuerda los criterios que han de informar la fase previa del Plan de Ordenación Docente (POD) para el curso 2024/2025:

Primero. Sobre la vinculación y adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento

En este punto se acuerda mantener una vinculación amplia de áreas a las asignaturas. Se acuerda asimismo revisar la adscripción de las mismas en primera fase de POD atendiendo a la disponibilidad docente de las áreas una vez realizada la planificación de la docencia para el curso 2024/25.

Segundo. Sobre el número de estudiantes previstos en las titulaciones de grado

El número se ajustará a lo recogido en el parágrafo 18, apartado 2 de las Directrices de la RPT: “Con respecto al número de alumnos de la asignatura se tomará el máximo de los matriculados en los dos últimos cursos de los que se tenga datos. El número máximo de alumnos de una asignatura obligatoria no podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan exceptuadas situaciones especiales como, por ejemplo, vinculación de asignaturas.” Se han tomado datos del pasado curso 2022/23 y del actual 2023/24.

Tercero. Sobre el número de grupos de teoría en grados y másteres

Se acuerda, con carácter general, permitir el desdoble cuando el número de alumnos previstos sea superior a 80. Excepcionalmente se permitirá un mayor número de grupos en asignaturas obligatorias o básicas para homogeneizar la oferta en un mismo curso, siempre y cuando en la mayor parte de los créditos ofertados se supere el mínimo exigible para desdoblar grupos, sin modificar en ningún caso los alumnos previstos.

Para el curso 24/25 se admitieron, de manera razonada, las siguientes excepciones:

- Mantener 3 grupos para programar un grupo en ingles de las siguientes asignaturas del grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencias:
    - 27010 *Geometría lineal/Linear Geometry*, obligatoria 2º curso.
    - 27011 *Estructuras algebraicas/Algebraic structures*, obligatoria 2º curso

- Mantener 2 grupos en las asignaturas de 2º curso del grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de producto en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- Aprobar 2 grupos de teoría en la asignatura 28036 Literatura española contemporánea I, obligatoria, 3º curso, S1 del grado de Filología Hispánica en la facultad de Filosofía y Letras.
- Mantener 3 grupos de docencia para la asignatura 26638 Innovación en la escuela inclusiva (vinculada a 26538), optativa de S1, del grado en Magisterio de educación primaria de la Facultad de Educación para poder mantener un grupo en inglés con la limitación de no superar el encargo contable en la planificación posterior.
- Mantener 3 grupos de docencia para la optativa 63305 Educación emocional del profesorado del Máster de Profesorado de la facultad de Educación con la limitación de no superar el encargo contable en la planificación posterior.
- Mantener 3 grupos de docencia para la optativa 63308 Prevención y resolución de conflictos, del Máster de Profesorado de la facultad de Educación con la limitación de no superar el encargo contable en la planificación posterior.
- Mantener 3 grupos de la asignatura 63206 Diseño curricular e instruccional de ciencias sociales y filosofía, optativa, del Máster de Profesorado de la facultad de Educación con la limitación de no superar el encargo contable en la planificación posterior.
- Mantener 2 grupos en la optativa 27731 Técnica económicas para juristas, del grado en Derecho de la facultad de Derecho, no pudiendo superar el encargo contable en la planificación posterior.
- Mantener 2 grupos de docencia en la optativa 27733 Derecho de la Competencia, del grado en Derecho de la facultad de Derecho, no pudiendo superar el encargo contable en la planificación posterior
- Mantener 2 grupos de teoría en las siguientes asignaturas de la facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo con la limitación de no superar el contable en la planificación posterior:
    - 26144 Inmigración
    - 26154 Trabajo social con colectivos en situación de dependencia
    - 26158 Trabajo social en el ámbito de la mediación
    - 26159 Trabajo social en el ámbito de la salud
    - 28537 Práctica de contratación laboral
    - 28531 Tecnologías aplicadas a la gestión de la Información
- Mantener los desdobles de las asignaturas troncales u obligatorias aprobadas por la SOD en la facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo sin que se admita eliminar la limitación de ajustarse al encargo contable en la planificación posterior.

Cuarto. Grupos adicionales en inglés

Se permitirá la oferta de un grupo adicional cuando en el histórico de matrícula de los dos últimos años se haya superado el número de 15 alumnos matriculados en los grupos en inglés. Si la asignatura se ofertara por primera vez se atenderá a la media de los alumnos matriculados en las demás asignaturas ofertadas en inglés en la titulación.

Quinto. Optatividad ofertada en grados y másteres

Se comprueba que se respeta la garantía de una optatividad mínima, considerándose que se respeta cuando se ofrece con una ratio de 2 a 1. En el caso de bajo número de estudiantes, manteniendo esta garantía, puede acordarse no ofertar determinadas asignaturas optativas o que si se ofertan no computen para las necesidades de contratación.

Sexto. Asignaturas optativas de grado con bajo número de estudiantes

Se acuerda no ofertar aquellas optativas de grado con menos de 8 estudiantes previstos. Este acuerdo no será de aplicación a asignaturas que se hayan impartido por primera vez en el curso 2023/2024, al carecer de un histórico de matriculación

Se podrán ofertar en el caso de que sean necesarias para mantener la optatividad mínima cuando el índice de optatividad no alcance el índice 2.

En función de lo señalado en el párrafo anterior se dispone, respecto de las asignaturas optativas de grado con bajo número de estudiantes previstos, suprimir por razones diferentes de la solicitud del propio centro la siguiente:

- 25267 *Biogeografía y geobotánica,* del grado en Ciencias Ambientales de la Escuela Politécnica Superior de Huesca.

Asimismo, se acuerda, con carácter general permitir la oferta de las asignaturas que no teniendo el número de alumnos previstos suficientes sean necesarias para mantener el mínimo de optatividad de acuerdo con el informe emitido por la SOD, pero sin cómputo para el cálculo de las necesidades de contratación. Vistas las alegaciones presentadas por los centros se permite adicionalmente la oferta, sin cómputo para necesidades de contratación, de las siguientes asignaturas:

- 27038 *Mecánica celeste,* del grado en Matemáticas de la facultad de Ciencias.
- 26444 *Yacimientos minerales,* del grado en Geología de la facultad de Ciencias.
- 27549 *Derecho concursal,* del grado de Finanzas y Contabilidad de la facultad de Economía y Empresa
- Las siguientes asignaturas del grado de Ingeniería Informática de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura:
    - 30240 *Sistemas empotrados 2,* S1, 6 ECTS, 7 previstos. Histórico: 7, 5, 12, 11, 13.
    - 30242 *Garantía y seguridad,* S2, 6 ECTS, 7 previstos. Histórico: 7, 4, 12, 7, 11.

Y permitir la oferta con cómputo para necesidades de contratación de las siguientes:

- Todas las optativas ofertadas en el grado de Ingeniería Agroalimentaria de la Escuela Politécnica Superior.
- 27355 *Modelos de excelencia y calidad en la gestión,* del grado de Administración y Dirección de Empresas de la facultad de Ciencias Sociales y Humanas al tener el número suficiente de alumnos previstos.

Séptimo. Asignaturas optativas de máster con bajo número de estudiantes

Se acuerda no ofertar aquellas optativas de máster con menos de 5 estudiantes previstos. Este acuerdo no será de aplicación a asignaturas que se hayan impartido por primera vez en el curso 2023/2024, al carecer de un histórico de matriculación.

Se podrán ofertar en el caso de que sean necesarias para mantener la optatividad mínima cuando el índice de optatividad no alcance el índice 2.

En el caso de asignaturas de segundo semestre y puesto que la matrícula puede variar se tendrá en cuenta también el curso -2 para calcular los estudiantes previstos. Y en el supuesto de no se oferten todos los años por rotación, se tomarán los dos últimos años de los que se tengan datos

En función de lo señalado en el párrafo anterior se dispone, respecto de las asignaturas optativas de máster con bajo número de estudiantes previstos, suprimir por razones diferentes de la solicitud del propio centro las siguientes:

- 60967 *Tecnologías del habla* del máster en Ingeniería de Telecomunicación en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.
- 60983 *Sistemas de radionavegación y guiado*, del máster en Ingeniería de Telecomunicación Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Asimismo, se acuerda, con carácter general permitir la oferta de las asignaturas que no teniendo el número de alumnos previstos suficientes sean necesarias para mantener el mínimo de optatividad de acuerdo con el informe emitido por la SOD, pero sin cómputo para el cálculo de las necesidades de contratación. Vistas las alegaciones presentadas por los centros se permite adicionalmente la oferta, sin cómputo para necesidades de contratación, de las siguientes asignaturas:

- 69263 *Geometría de variedades,* del Máster en modelización e investigación matemática, estadística y computación de la facultad de Ciencias.
- Las siguientes asignaturas del Máster en energías renovables y Eficiencia Energética de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura para mantener la optatividad mínima de la mención:
  - 66368: *Ampliación de energía de la biomasa*, 3 ECTS, S2, con 2 previstos (histórico: 3, 2, -, -, -)
  - 66376: *Power quality in Electric Power Systems with renewable generation*, 3 ECTS, S2, con 3 previstos (histórico: 3, 3, -, -, -)
  - 66379: *Almacenamiento químico y eléctrico*, 3 ECTS, S2, con 3 previstos (histórico: 3, 1, -, -, -)
  - 66384: *Biorefinerías y biocombustibles*, 6 ECTS, S2, con 2 previstos (histórico: 2, 0, -, -, -)
  - 66385: *Aplicación de las técnicas masivas de datos en sistemas con energías renovables*, 3 ECTS, S2, con 2 previstos (histórico: 1, 2, -, -, -).
- 63068 *Inteligencia estratégica y competitiva,* para mantener una especialidad del máster en Consultoría de Información y comunicación digital de la facultad de Filosofía y Letras.

Y permitir la oferta con cómputo para necesidades de contratación de la siguiente:

- 69262 *Diseño geométrico asistido por ordenador del Máster* en modelización e investigación matemática, estadística y computación de la facultad de Ciencias.

Octavo. Asignaturas TFG y TFM, prácticas externas, prácticas escolares

Se han precargado en ODILE los datos reales correspondientes al curso 2022/23 que reflejaban el número real de alumnos matriculados en dicho curso. Se aprueban los cambios indicados por los Centros que supongan exclusivamente un cambio relativo entre áreas sin variar el cómputo global.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI, teniendo en cuenta las posibilidades y exigencias de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por resolución del Rector de 15 de mayo de 2023 (BOUZ 05-2023) establece el procedimiento para la transformación de puestos.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar los puestos relacionados en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa

negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Analizadas las exigencias de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como las indicaciones de la Cámara de Cuentas, en el sentido de no esperar a modificar el puesto de profesor/a titular a puesto de catedrático/a de universidad a que se produzca la toma de posesión, como se venía efectuando hasta ahora.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implicará la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, una vez que la Comunidad Autónoma tramite la aprobación final de la modificación, en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), son la que siguen:

1. Transformación de puestos de Profesor/a Contratado/a Doctor/a a Profesor/a Titular conforme a lo establecido el §53 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
21030	391114	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
16309	317630	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
26370	579721	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
26399	416881	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
26072	51610	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	EINA
26886	625835	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

2. Transformación de puesto de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el §50 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad *de Zaragoza*.

   La eficacia de la integración está supeditada asimismo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
12839	301662	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
11953	383066	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho

3. Transformación de puesto de Profesor Colaborador a Profesor Permanente Laboral conforme a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y a lo establecido el §54 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
12119	390208	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA

4. Transformación de plazas de Investigador/a Ramón y Cajal a Profesor/a Permanente Laboral LOSU conforme a lo establecido el §65 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
23653	415830	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

5. Transformación de puesto de Profesor/a Contratado/a Doctor/a por integración en la modalidad de profesores/as permanentes laborales, conforme a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la LOSU y el artículo 1.º del acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2023 por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La integración lo es en las mismas plazas que ocupan y computándose como fecha de ingreso la que tuvieran en la modalidad de origen. La integración se realizará con fecha de 1 de septiembre de 2023, una vez que la Comunidad Autónoma efectúe la aprobación final de la modificación.

   Se transforman los puestos de todos los ocupantes que no han manifestado lo contrario, en función de lo previsto en el referido artículo 1.º del acuerdo del consejo de gobierno de 28 de junio de 2023. No se procederá a la integración a que se refiere la transitoria quinta de la LOSU en aquellos casos en los que se haya aprobado, o se apruebe mediante el presente acuerdo, la transformación del puesto a otro de profesor titular, por razones de simplicidad administrativa.

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00028656	367205	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
00020411	390485	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026938	694313	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00015802	311877	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
00016286	507410	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	E.U. Politécnica de Teruel
00026933	811536	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00021437	389955	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00026439	684406	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00016253	321931	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00021383	390871	Estomatología	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00013265	111140	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00028650	437701	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00028641	331114	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	EINA
00010491	344595	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00028649	326294	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00016245	322197	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Veterinaria
00022194	391407	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00016890	317551	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024851	594536	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	Instituto Universitario de Investigación Mixto INMA
00026443	185096	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	EINA
00011630	406588	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Educación
00011958	143825	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00026051	309389	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
00027578	437482	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00013199	391494	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022100	435904	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026919	523949	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00016300	141731	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
00017509	324323	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00010779	391051	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	EINA
00026882	384692	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
00012043	390202	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00027227	471620	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas.	EINA
00023548	429220	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	EINA

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00012355	500508	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00027252	463753	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
00016622	390352	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00027679	837128	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00029242	390974	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	EINA
00028189	391511	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00025338	328467	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026362	579248	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00010807	383291	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	EINA
00024130	584197	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026918	549295	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00013328	101103	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00016632	100922	Educación Física y Deportiva	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00017744	436000	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Veterinaria
00015546	410554	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00017251	385175	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	EINA
00027219	576228	Derecho Internacional Privado	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00028623	331034	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00010390	420121	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
00028159	365527	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00027250	148948	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00017244	409841	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	EINA
00013463	119702	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00016860	390062	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
00020878	390740	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020799	515554	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00020354	318456	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00026888	408128	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00016269	101625	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00028784	490198	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026926	410443	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	E.U. Politécnica de Teruel
00027231	835768	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00010906	579267	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	EINA
00021376	311233	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00028622	485116	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00020336	402634	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00011986	109097	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00017742	390492	Pintura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00021031	390110	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026941	391595	Construcciones Arquitectónicas	Arquitectura	EINA
00016625	519262	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00017749	482490	Filosofía Moral	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00017734	420826	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00016862	143667	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00026394	485258	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00016849	325401	Farmacología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00023533	496975	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00016864	326580	Tecnología de Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00017234	402048	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	EINA
00011794	606496	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00025951	695002	Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela Politécnica Superior
00023791	404899	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Ciencias

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00026935	513959	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020282	180616	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00028647	794413	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00020859	390564	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00015054	480357	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00020489	421750	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00011962	500915	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Público	Facultad de Derecho
00012844	501656	Historia Contemporánea	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00015229	391354	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00016935	120714	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00022833	524700	Proyectos de Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	EINA
00025358	327666	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00022147	391033	Periodismo	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00012577	139982	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela Politécnica Superior
00025341	792071	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00026931	814985	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00028633	586588	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00011508	732352	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00027253	589128	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00016934	124214	Educación Física y Deportiva	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00010438	433885	Toxicología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria
00025560	459305	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias
00025722	539821	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00016871	302009	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00026064	391431	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00022750	390568	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00011757	571455	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00026446	538589	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024820	520447	Nutrición y Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00016643	305137	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
00022446	445718	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	EINA
00028642	312267	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Veterinaria
00026353	534633	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00026075	391500	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	EINA
00026390	126601	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00025795	460079	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026097	139309	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00012059	449061	Derecho Procesal	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00027694	152084	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	EINA
00026363	792203	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00012466	434706	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00016303	411135	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
00025800	430160	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00028015	448645	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior
00028643	534864	Electromagnetismo	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00025376	467795	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00026887	536568	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00020820	182179	Nutrición y Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00020996	200788	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00017040	389760	Geografía Física	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00011702	551246	Geografía Humana	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00016659	137653	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño Fabricación	EINA

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00028636	411105	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00028652	126467	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00017249	421777	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
00020286	493525	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00010811	144412	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
00027229	586434	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00012343	562390	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00017770	408738	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela Politécnica Superior
00016660	345143	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería Diseño y Fabricación	EINA
00025787	525632	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00020883	390457	Pintura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00023549	391263	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025786	435476	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	EINA
00020881	390575	Escultura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00011971	544092	Derecho Procesal	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00025066	433232	Química Orgánica	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
00026923	446706	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00027232	835658	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00012576	390349	Química Física	Química Física	Escuela Politécnica Superior
00025739	391614	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
00010653	308906	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	EINA
00022753	494074	Pintura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00028648	126623	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00022139	623751	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00026392	534998	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00011596	422344	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00010151	140904	Cristalografía y Mineralogía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00015826	321830	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00016438	390236	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00011807	386276	Arqueología	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00010829	383876	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	EINA
00016925	101164	Nutrición y Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00010830	115922	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	EINA
00016646	417970	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00012535	136116	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00026531	568729	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00010355	391032	Edafología y Química Agrícola	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Facultad de Veterinaria
00027249	835685	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00026405	498192	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00025286	420457	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00012128	311375	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00025339	547847	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00027224	523783	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00011620	463969	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
00011815	372891	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00022752	441381	Escultura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026937	547608	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00026445	812862	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00011225	387340	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00022842	391574	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00027674	416543	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00026892	443204	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00017785	390448	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00024721	444786	Ciencia de los Materiales	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	EINA
00027225	534735	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011622	150992	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00017235	406773	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00016620	316596	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	EINA
00012459	141599	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00029019	324348	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	EINA
00022718	379054	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00028644	523708	Historia Moderna	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00022679	562799	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020304	317114	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	EINA
00017750	390475	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00010385	320785	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
00022756	391004	Estética y Teoría Artes	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00023590	486111	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00027744	608676	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00016327	102328	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00028646	118549	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00024430	447203	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00026432	559793	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00026900	134073	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00028191	563811	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00016730	109818	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00024663	525433	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00010792	302296	Ingeniería Telemática	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
00027238	835688	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00011285	387247	Pediatría	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00026441	485685	Expresión Gráfica Arquitectónica	Arquitectura	EINA
00026718	101321	Nutrición y Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00012054	327344	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00028192	315577	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00026086	513080	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00028651	220790	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00016250	308189	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00026442	401258	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	EINA
00024946	475249	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00022727	391147	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025491	421061	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00010874	347008	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	EINA
00017044	332801	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Instituto Universitario de Investigación Mixto INMA
00027240	865844	Escultura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026429	329055	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00026055	402061	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026318	401802	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Ciencias de la Salud
00017704	383512	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026902	591390	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00028654	303222	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00016848	438869	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00028653	367074	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011817	321720	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00026379	792414	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro
00027256	835922	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025737	391566	Ecología	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
00013189	385759	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
00011522	383739	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa
00011457	133540	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00026915	510688	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00028409	560438	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00026087	318634	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	EINA
00010666	120686	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	EINA
00017284	422388	Ingeniería de Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	EINA
00015987	327488	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
00028655	364121	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
00023498	432723	Farmacología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00012035	112177	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00025067	490707	Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela Politécnica Superior
00026069	391020	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00026396	792544	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias

6. Transformación de puesto de Profesor/a Titular a Catedrático/a de Universidad, teniendo en cuenta lo que exige el artículo 46 de la LOSU.

6.1 . Transformaciones correspondientes con la oferta de empleo público de promoción interna 2023

PUESTO	NIP	Área	Departamento	Centro
00022133	391516	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00021381	391001	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00013223	138085	Electromagnetismo	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00010887	312293	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	EINA
00010913	302209	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	EINA
00010121	140966	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00010618	183561	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	EINA
00010777	308547	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	EINA
00022846	444878	Periodismo	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00026424	433652	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	EINA
00015983	494068	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
00015660	468088	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
00015548	128758	Geodinámica Interna	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00022686	390600	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00025814	523652	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00017730	514923	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Facultad de Empresa y Gestión Pública

PUESTO	NIP	Área	Departamento	Centro
00017233	435500	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00012007	144308	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00015550	308328	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00022915	435444	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
00017760	534087	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA
00010778	408968	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
00017248	402509	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	EINA
00016247	324510	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00015705	109073	Paleontología	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00015823	152714	Paleontología	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias

6.1 Transformaciones correspondientes con personas beneficiarias del inciso c) del apartado 1 del artículo 71 LOSU (cupo i3/R3)

PUESTO	NIP	Área	Departamento	Centro
28372	183025	Inmunología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
26726	434671	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y letras
20090	381157	Estudios Árabes e Islámicos	Lingüística y Literaturas hispánicas	Facultad de Filosofía y letras
27359	441517	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concretan algunos aspectos correspondientes a la primera fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2023, de profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y profesores/as permanentes laborales LOSU.

En el acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2023, por el que aprueba la primera fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2023, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales LOSU se ofertaron plazas para para la estabilización del profesorado contratado temporal con un apartado B.1 en el que se relacionaban de profesor/a titular.

Se advertía que las plazas correspondientes a los puestos 00011736 y 00010645 quedaban pendientes de una posible imputación al cupo del 15% I3/R3.

Conocida la resolución de los respectivos procedimientos, la plaza correspondiente al puesto 00011736 queda imputada al cupo del 15% I3/R3.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza un cambio de adscripción en los términos del Capítulo IV del Texto Refundido de la Normativa de movilidad interna del profesorado, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020 del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Visto que el Consejo de Gobierno ofertó una plaza de profesor con vinculación permanente en el área de conocimiento de Química Inorgánica, departamento de Química Inorgánica, Facultad de Ciencias, en la sesión de 28 de junio de 2023.

Vista la solicitud del profesor Don Ramón Macías Maza, profesor titular del área de conocimiento de Química Inorgánica, en la Escuela Politécnica Superior, solicitando el cambio de adscripción a la Facultad de Ciencias al amparo del Capítulo IV del Texto Refundido de la Normativa de movilidad interna del profesorado, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020 del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vistos los informes favorables de los centros.

Visto el informe favorable del departamento.

Habiéndose cumplido el preceptivo trámite de negociación con los representantes de los trabajadores.

Cumpliéndose los requisitos previstos en el referido Capítulo IV del del Texto Refundido de la Normativa de movilidad interna del profesorado, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020 del Rector de la Universidad de Zaragoza, se aprueba el cambio de adscripción solicitado y la plaza ofertada será convocada en la Escuela Politécnica Superior.

El cambio de adscripción será efectivo a partir del día siguiente a aquel en el que la persona candidata propuesta por la comisión de selección tome posesión como profesor/a titular de Química Inorgánica en la Escuela Politécnica Superior.

El presente acuerdo supone la modificación del puesto de trabajo.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de

Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la memoria de verificación del **Grado en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de la implantación de dicho título.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Geografía, Territorio y Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la memoria de verificación del **Grado en Geografía, Territorio y Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de la implantación de dicho título.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la memoria de verificación del **Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de la implantación de dicho título.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Paleontología por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la memoria de verificación del **Máster Universitario en Paleontología por la Universidad de Zaragoza.**

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de la implantación de dicho título.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Tecnologías para la Salud Digital por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la memoria de verificación del **Máster Universitario en Tecnologías para la Salud Digital por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de la implantación de dicho título.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la memoria de verificación del **Máster Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra**.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de la implantación de dicho título.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la memoria de verificación del **Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de la implantación de dicho título.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de

Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la memoria de verificación del **Máster Universitario en Ingeniería Electrónica por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de la implantación de dicho título.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la memoria de verificación del **Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza.**

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de la implantación de dicho título.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Medicina por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Medicina por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución definitiva de aprobación por el Consejo de Universidades, la autorización de la modificación propuesta.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.**

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución definitiva de aprobación por el Consejo de Universidades, la autorización de la modificación propuesta.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Psicología por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Psicología por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución definitiva de aprobación por el Consejo de Universidades, la autorización de la modificación propuesta.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador / Master in Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban

las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador / Master in Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zara**goza.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA).

El Vicerrectorado de Política Científica, a petición del Grupo de Arquitectura de Computadores, solicita que la Universidad de Zaragoza se adhiera a la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA), que se constituye al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

Son fines propios de la Asociación, tal y como se recoge en sus Estatutos:

1. La interlocución cualificada, entre y dentro de la sociedad civil y sus poderes públicos representativos, en el ámbito del diseño abierto hardware/software.

2. La promoción de la investigación, formación, transferencia, innovación y prospectiva entre los distintos actores involucrados en el avance o implantación de las disciplinas del ámbito del diseño hardware/software en abierto.

3. El fomento de actividades de cooperación con entidades nacionales e internacionales relacionadas con el ámbito del diseño abierto, pudiendo coordinar y dar cobertura legal a la participación de sus asociados, o una parte de ellos, en proyectos y contratos cuya ejecución técnica recaería en los asociados participantes.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA), de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha Asociación.

Segundo: La representación de la Universidad de Zaragoza en dicha Asociación corresponderá a el Profesor Víctor Viñals Yúfera.

Tercero: La pertenencia a dicha Asociación no implica, en este momento, aportaciones económicas por parte de la Universidad de Zaragoza, pero caso de haberlas en el futuro, el Grupo de Arquitectura de Computadores se compromete a soportarlas.

Cuarto: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, dispone que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos.

TÍTULO I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer la normativa aplicable al reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza, para las enseñanzas de Grado y de Máster Universitario, atendiendo a los criterios fijados en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, «por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad».

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Zaragoza estructuradas de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES).

TÍTULO II.- Reconocimiento de créditos

Artículo 3.- Definición.

1. Se entiende por *«reconocimiento de créditos»* la aceptación por una universidad de los créditos obtenidos en otros estudios oficiales, en la misma u otra universidad, para que formen parte del expediente del o de la estudiante a efecto de obtener un título universitario oficial diferente del que proceden. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará *«enseñanza de origen»* y la segunda, *«enseñanza dedestino».*

2. La acreditación de la experiencia profesional y laboral, los créditos superados y cursados en enseñanzas propias universitarias o en otros estudios superiores oficiales, así como las actividades universitarias previstas en este reglamento para los estudios oficiales de Grado, podrán ser objeto de reconocimiento como créditos académicos utilizados para obtener un título de carácter oficial, en los términos recogidos en este reglamento.

3. En el reconocimiento de créditos se considerará la adecuación en los resultados de aprendizaje, siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer con las existentes en el plan de estudios del título al que se quiere acceder, y no a la denominación, identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

Artículo 4.- Aplicación del reconocimiento de créditos

1. Los créditos reconocidos constarán en el expediente académico del estudiantado con la siguiente información:

   a) Denominación de la universidad y enseñanza de origen.

   b) Asignaturas o materias reconocidas en la enseñanza de destino, así como la denominación y carácter de las que han sido objeto de reconocimiento en la enseñanza de origen.

   c) La calificación asignada, según lo dispuesto en el presente reglamento.

   d) En su caso, créditos reconocidos de carácter excedentario.

2. Las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento figurarán con la calificación de las asignaturas respectivas en la titulación de origen o su equivalente transcripción en el caso de que el sistema de calificación sea diferente al español. Cuando varias asignaturas conlleven

el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino, su calificación corresponderá a la media ponderada de aquellas.

3. Cuando no conste calificación en las asignaturas de origen, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de «Apto» y no serán considerados a efectos del cálculo de la nota media del expediente, de acuerdo con lo contemplado en el Acuerdo de 27 de junio de 2014 de Consejo de Gobierno, «sobre notas medias en titulaciones oficiales en los procesos de convalidación de asignaturas, de reconocimiento de créditos y de adaptación a Grados.».

4. En todo caso, los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del título en la enseñanza de destino, excepto los que tengan el carácter de excedentarios conforme a la resolución del reconocimiento.

5. A partir de ese reconocimiento, el estudiantado tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.

Artículo 5.- Reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales

1. En los términos establecidos en este reglamento y en la normativa vigente, podrán ser reconocidos los créditos superados en estudios universitarios oficiales españoles, u otros estudios universitarios oficiales expedidos por una institución de educación superior extranjera oficialmente reconocida en su país.

2. De acuerdo con lo indicado en el artículo 10.9 del Real Decreto 822/2021, procederá el reconocimiento de créditos con los siguientes criterios:

   a) Grados.

   a.1 Entre títulos de Grado del mismo ámbito de conocimiento, serán objeto de reconocimiento automático los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen. En caso de que no haya coincidencia entre las materias y asignaturas de formación básica de la titulación de origen y las contempladas en la titulación de destino, los créditos de formación básica objeto de reconocimiento automático serán reconocidos por créditos correspondientes a otras materias o actividades contenidas en el plan de estudios.

   a.2 Los créditos del resto de materias y asignaturas entre títulos del mismo ámbito de conocimiento o de ámbitos diferentes, podrán ser reconocidos de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 3.3 de este reglamento.

   b) Másteres Universitarios.

   El reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Máster Universitario se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 3.3 de este reglamento.

3. Según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, los créditos que corresponden a trabajos fin de Grado o fin de Máster no podrán ser objeto de reconocimiento, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

4. El estudiantado que haya cursado estudios de Máster Universitario podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios de Grado siempre que haya adecuación entre los resultados de aprendizaje asociados a las asignaturas del Máster y los del Grado cuyo reconocimiento se solicita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.3 de este reglamento.

5. El órgano competente del centro responsable de la enseñanza de destino elaborará un informe de reconocimiento indicando:

   a) Los créditos reconocidos en la enseñanza de destino y su equivalencia en la enseñanza de origen.

b) los créditos no reconocidos y los motivos de su denegación.

En el caso de que el informe sea desfavorable deberá motivarse convenientemente, detallando los resultados de aprendizaje no adquiridos por la persona solicitante entre las asignaturas cursadas y de las que se solicita el reconocimiento.

6. Cada centro tendrá actualizada en su web, al menos en las titulaciones de su ámbito de conocimiento, tablas con asignaturas de enseñanzas oficiales cuyos créditos se reconozcan.

Artículo 6.- Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

1. Las actividades realizadas en el marco de programas de movilidad nacional e internacional serán reconocidas académicamente en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster Universitario. Este reconocimiento se plasmará en un acuerdo de estudios o de prácticas entre el estudiantado, la persona responsable de la coordinación académica del programa de movilidad y el centro responsable de las enseñanzas, que será previo a la estancia y que recogerá las materias a cursar en la universidad de destino, su correspondencia en contenido y duración con las de su plan de estudios y la equivalencia de las calificaciones. El cumplimiento del acuerdo por el estudiantado implica su reconocimiento académico.

2. Cuando el sistema de calificaciones de la Universidad de destino sea diferente al de la Universidad de Zaragoza, los órganos competentes del centro deberán informar al estudiantado de la equivalencia de calificaciones con anterioridad a la firma del contrato.

3. Para el reconocimiento de conocimientos y competencias se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no solo a la denominación, identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

4. Los resultados académicos y las actividades de los programas de movilidad que no formen parte del acuerdo de estudios o de prácticas y sean acreditados por la universidad de destino serán incluidos en el Suplemento Europeo al Título.

5. El reconocimiento de créditos por actividades realizadas en el marco de programas de movilidad internacional, se regirá por las instrucciones del respectivo programa respetando, en todo caso, lo contemplado en los puntos 1 a 4 de este artículo.

6. En la movilidad nacional deberán tenerse en cuenta las instrucciones que establezca el «Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles» (SICUE) respetando, en todo caso, lo contemplado en los puntos 1 a 4 de este artículo.

Artículo 7.- Criterios generales de aplicación para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias en estudios oficiales de Grado.

1. El estudiantado de Grado podrá obtener por titulación 6 créditos ECTS (en adelante ECTS) por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, así como por otras actividades académicas complementarias que, con carácter docente, organice la Universidad, en los términos indicados en los artículos 8 a 13 de este reglamento.

2. El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán, a solicitud del estudiantado, como créditos optativos en el correspondiente plan de estudios.

3. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro en el marco que establezca la Universidad de Zaragoza, y considerando solo las actividades que se realicen desde el momento en que el estudiantado esté matriculado en la titulación en la que se vaya a aplicar el reconocimiento. El reconocimiento por una actividad determinada solo podrá aplicarse a una titulación.

4. La Universidad podrá programar y autorizar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada en el apartado uno, así como cursos y actividades acordadas mediante convenio de cooperación entre las Universidades del grupo 9, o con los consorcios nacionales o internacionales de los que forme parte, que deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros o, en su caso, por la Comisión de Estudios de Grado.

5. Cada actividad de las señaladas en este artículo tendrá una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios.

6. Para cursos, jornadas y otras actividades, los créditos se reconocerán en función del intervalo de horas lectivas que tenga la actividad, según la siguiente tabla:

Intervalo de horas	ECTS a reconocer
Entre 15 y 24 (incluidas)	0,5
Entre 25 y 49 (incluidas)	1
Entre 50 y 74 (incluidas)	1,5
De 75 en adelante	2

Artículo 8.- Reconocimiento de créditos por actividades académicas complementarias.

1. Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 3 ECTS por curso académico.

2. Se entiende por *"actividades académicas complementarias"* aquellas que, con carácter docente y transversal, se organicen como tales por la Universidad de forma centralizada a través de sus centros, departamentos, institutos universitarios u otras estructuras de la Universidad, para ser reconocidas a todo el estudiantado de Grado.

3. Los órganos universitarios responsables de la organización de estas actividades académicas, podrán proponer a la Universidad el reconocimiento de créditos a todo el estudiantado de Grado que participe en las mismas, presentando una memoria en la que se indicarán las horas de la actividad, las fechas de realización, el número de créditos a reconocer, así como el sistema de evaluación.

4. Anualmente se abrirá el proceso para que los órganos proponentes eleven su propuesta de actividades académicas complementarias, que incluirá los plazos y el procedimiento a seguir.

5. La Universidad mantendrá actualizadas y publicará en la web, las *"actividades académicas complementarias"* que, con carácter docente y transversal, serán objeto de reconocimiento a todo el estudiantado de Grado.

Artículo 9.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales.

1. Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

2. Se entiende por *'actividades universitarias culturales'* aquellas que, con carácter transversal, se organicen por Instituciones con las que la Universidad de Zaragoza haya formalizado convenios, para ser reconocidas a todo el estudiantado de Grado.

3. Igualmente, se reconocerán como créditos por *'actividades universitarias culturales'* la participación en los cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se haya acordado específicamente la actividad.

4. Las Instituciones responsables de la organización de estas actividades podrán proponer a la Universidad el reconocimiento de créditos a todo el estudiantado de Grado que participe en las mismas, presentando una memoria en la que se indicará las horas de la actividad, las fechas de realización, el número de créditos a reconocer, así como el sistema de evaluación.

5. No obstante, las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones de Grado podrán efectuar el reconocimiento de actividades que hayan sido cursadas por los y las estudiantes en Instituciones con las que previamente no se tenga acuerdo, siempre que las horas de la actividad estén en el intervalo horario establecido en el artículo 7 del presente reglamento y el contenido de la actividad sea relevante y complementario para la adquisición de las destrezas y competencias asociadas al Grado cursado por el estudiantado.

6. La Universidad mantendrá actualizadas y publicará en la web, las *"actividades universitarias culturales"* que, con carácter transversal, serán objeto de reconocimiento a todo el estudiantado de Grado.

Artículo 10.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

1. Práctica de actividades deportivas que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos e interuniversitarios.

   Los créditos se reconocerán según el desglose siguiente:

Ámbito de la competición	ECTS por curso académico
Internacional	2
Nacional	1,5
Autonómica	1
Interuniversitaria o de carácter social	0,5

2. Actividades programadas y organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas y autorizadas por la Comisión de Estudios de Grado.

   El reconocimiento máximo para cada actividad podrá ser de 0,5 ECTS por curso académico.

   - Participación en las actividades físico-deportivas: actividades del programa "Deporte y Salud", escuelas de formación y tecnificación deportiva y las actividades en el medio natural, entre otras.

   - Participación en los cursos de formación técnico deportiva enmarcados dentro del programa "Deporte y Ciencia".

3. Una vez finalizadas las actividades deportivas, el Servicio de Actividades Deportivas elaborará un documento acreditativo para todo el estudiantado inscrito donde figure y se detalle su participación, el cumplimento de la actividad y los créditos asignados.

Artículo 11.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil.

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, el estudiantado deberá acreditar, en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 por ciento de la actividad.

En las enseñanzas de Grado se reconocerán como máximo 3 ECTS por curso académico por las siguientes actividades:

- Ser representante de curso o grupo de docencia (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante del estudiantado en el Claustro (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante del estudiantado en Consejo de Gobierno (2 ECTS por curso académico)
- Ser representante del estudiantado en Junta de Centro (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante del estudiantado en Consejo de Departamento (0,5 ECTS por curso académico)
- Ser representante del estudiantado en los órganos de participación estudiantil de consorcios nacionales o internacionales de los que forme parte la Universidad de Zaragoza (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante del estudiantado en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante del estudiantado en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación de Grado (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante del estudiantado en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación de Grado (1 ECTS por curso académico)
- Participar en órganos directivos en colegios mayores (2 ECTS por curso académico)
- Otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 ECTS por curso académico)
- Cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a criterio de los centros (hasta 2 ECTS por curso académico).

Artículo 12.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, el estudiantado deberá acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 por ciento de la actividad.

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

1. Se entiende *por "actividades universitarias solidarias y de cooperación"* aquellas que contribuyen a la sensibilización, formación y promoción de valores y actitudes éticas y solidarias, desde las que se fomente el compromiso y la implicación social de la juventud sobre la base de la igualdad, la defensa de los derechos humanos, la cultura de la paz, el diálogo intercultural, la educación para la convivencia, la atención a las personas con discapacidad, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la promoción de la salud y el desarrollo de una cultura preventiva, la accesibilidad con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, segura, sostenible y solidaria.

2. Se reconocerán créditos por participar en las siguientes actividades desarrolladas por:
   - Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad (1 ECTS por curso académico)
   - Entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas (1 ECTS por curso académico)
   - Cruz Roja, Asociaciones de Donantes, Asociación de Ayuda en Carretera o similares (1 ECTS por curso académico)
   - Iniciativas de voluntariado, tanto social como ambiental o solidario (1 ECTS por curso académico)
   - Proyectos organizados por la Universidad de Zaragoza (1 ECTS por curso académico)

Artículo 13.- Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, el estudiantado deberá acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 por ciento de la actividad.

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

Se entiende por "*otras actividades universitarias*" la participación y colaboración en:

a) El Programa Mentor dentro del sistema establecido en cada centro (2 ECTS por curso académico).

b) Actividades de orientación y difusión (charlas en centros de secundaria, jornadas de puertas abiertas, programas de mediadores informativos en los centros etc.) (0,5 ECTS por curso académico).

c) Actividades de atención a la diversidad (1 ECTS por curso académico).

d) Actividades que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real:

- Actividades organizadas por la Oficina Verde y asociaciones vinculadas a la ecología: acciones de sensibilización ambiental, desarrollo sostenible, consumo responsable, reducción de emisiones, fomento de energías alternativas y reducción de residuos, así como su reciclaje (0,5 ECTS por actividad).
- Actividades organizadas por la "Universidad saludable": acciones de sensibilización relacionadas con la promoción de la salud y la práctica de hábitos de vida saludable (0,5 ECTS por actividad).
- Participar en la organización y desarrollo de la feria de empleo de la Universidad de Zaragoza (0,5 ECTS por curso académico).
- Actividades relacionadas con la integración social, la sensibilización, formación y promoción de la solidaridad, los derechos humanos, la cultura de la paz y la cohesión social, así como el diseño de aplicación de estrategias de inclusión social (0,5 ECTS por curso académico)

e) Talleres de orientación laboral/profesional, así como en aquellos cursos de formación, que previamente se determinen dentro del Plan de Orientación Universitaria y Plan de Formación para el Empleo (0,5 por curso académico).

f) Actividades en programas específicos sobre igualdad de género (hasta 1 ECTS por curso académico).

g) Ser Antena Informativa del CIPAJ en los centros universitarios (1 ECTS por curso académico).

h) Participación en las ligas de debate universitario, de acuerdo con el siguiente desglose.

Ámbito de la liga	ECTS por curso académico
Liga de debate UNIZAR	1
Liga de debate G9	1
Otras ligas de debate	0,5

i) Participación en actividades organizadas por el Consejo de Estudiantes de la Universidad (hasta 1 ECTS por curso académico).

j) Participación en otras actividades universitarias autorizadas como tales por la Comisión de Estudios de Grado (hasta 1 ECTS por curso académico).

Artículo 14.- Reconocimiento de créditos por conocimiento acreditado de idiomas.

Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por el conocimiento de idiomas que no sean cooficiales en España, que además no sean la lengua materna del o de la estudiante y que no hayan sido objeto de estudio en el Grado.

Se podrán reconocer hasta un máximo de 2 ECTS según el nivel acreditado en otro idioma del que obtuvo en el grado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de idioma	ECTS a reconocer
C1	1,5
C2	2

Artículo 15.- Reconocimiento de créditos por otros estudios de Educación Superior oficiales

1. De acuerdo con el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, «sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior», podrán ser objeto de reconocimiento los estudios de Educación Superior que conduzcan a la obtención de los títulos oficiales de graduado en enseñanzas artísticas, técnico superior de artes plásticas y diseño, técnico superior de formación profesional y técnico deportivo superior.

2. El reconocimiento de créditos cursados en estos estudios se realizará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011 y de acuerdo a los criterios de reconocimiento señalados en el artículo 3.3 de este reglamento.

3. Según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, en el caso de la suscripción de un convenio entre un centro de formación profesional de grado superior y un centro universitario, aprobado por el órgano de gobierno de la Universidad y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma, la proporción de créditos reconocibles en un título universitario oficial de Grado podrá ser de hasta el 25 por ciento de la carga crediticia total de dicho título.

Artículo 16.- Reconocimiento de créditos por enseñanzas propias universitarias.

1. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos superados y cursados en enseñanzas propias universitarias, no incluidos en los artículos anteriores.

2. El volumen de créditos reconocibles por enseñanzas propias, junto con los obtenidos a partir de la experiencia profesional o laboral a que se refiere el artículo siguiente, no podrá superar, globalmente, el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende obtener.

   No obstante, los créditos procedentes de enseñanzas propias podrán, excepcionalmente, ser objeto de un reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior, o en su caso ser objeto de reconocimiento en su totalidad, a condición de que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título universitario oficial en el cual se reconozcan los créditos académicos. Para ello, la memoria de verificación del nuevo título universitario oficial deberá hacer constar tal circunstancia.

3. El reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas propias se realizará de acuerdo a los criterios de reconocimiento señalados en el artículo 3.3 de este reglamento.

4. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente con la calificación de “Apto”, por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico ni de cálculo de la nota media.

Artículo 17.- Reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral

1. La experiencia profesional y laboral podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener el título de carácter oficial, siempre que esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con las competencias, conocimientos y habilidades inherentes al título correspondiente y la posibilidad de su reconocimiento figure recogida en la memoria de verificación del título.

2. Para obtener el reconocimiento se deberá presentar copia de la vida laboral o del contrato, con la indicación de la categoría laboral, así como un informe sobre las actividades realizadas, avalado por la empresa o institución donde se realizaron.

3. El volumen de créditos reconocibles a partir de la experiencia laboral y profesional, junto con los obtenidos por estudios universitarios no oficiales a que se refiere el artículo anterior, no podrá superar, globalmente, el 15 por ciento del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende obtener.

4. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente con la calificación de "Apto", por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico ni de cálculo de la nota media.

Artículo 18.- Reconocimientos de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster universitario que sean modificadas

En la memoria de verificación que se elabore para un título que se modifique deberán incluirse, en su caso, unas tablas de adaptación de materias o asignaturas que serán de aplicación en los reconocimientos de créditos.

Artículo 19.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, por estudios universitarios oficiales correspondientes a la ordenación previa al EEES.

1. Las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones, teniendo en cuenta los criterios de reconocimiento señalados en el artículo 3.3 de este reglamento, podrán reconocer créditos en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario por estudios universitarios oficiales cursados conforme a planes de estudios anteriores a la actual ordenación de las enseñanzas universitarias implementadas bajo los principios del EEES, con las siguientes precisiones:

a) Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a, deseen acceder a estudios oficiales de Máster Universitario, podrán obtener el reconocimiento de créditos que proceda. El número de créditos a reconocer en estos casos no podrá superar el 50 por ciento de los créditos totales del Máster; para este cómputo se excluyen los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

b) En las enseñanzas oficiales de Máster Universitario se podrá obtener reconocimiento por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas conforme al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores.

TÍTULO III.- Transferencia de créditos

Artículo 20.- Definición

1. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

2. La transferencia de créditos sólo se producirá cuando la enseñanza de origen esté adaptada a la actual ordenación de las enseñanzas universitarias implementadas bajo los principios del EEES.

Artículo 21. Aplicación de la transferencia de créditos

Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiantado en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos al expediente de los estudios seguidos por el estudiantado, con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos, así como en el Suplemento Europeo al Título.

TÍTULO IV.- Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Artículo 22. Órganos competentes en el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. El órgano competente para el reconocimiento y transferencia de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que la persona solicitante esté cursando o quiera cursar.

2. Corresponde a las Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad, en su caso, el estudio de los recursos presentados por el estudiantado contra la resolución de reconocimiento de créditos de las Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones.

3. Las Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad podrán solicitar a las correspondientes Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones, cualquier informe que precisen cuantas veces consideren pertinente, con el objetivo de asegurar la correcta aplicación de este Reglamento. Los informes emitidos se realizarán dentro del plazo fijado por la comisión solicitante.

4. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma rama o del mismo ámbito de conocimiento, el órgano competente del reconocimiento, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, elaborará listados de materias y créditos que permitan que el estudiantado conozca con antelación estos reconocimientos y para que sean aplicados de oficio. Dichos listados deberán actualizarse cuando se produzcan cambios en los planes de estudio afectados.

5. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, el órgano competente del reconocimiento, con el informe previo de los departamentos implicados, realizará un informe de reconocimiento motivado en el que se indicará no solo la materia o módulo en cuestión, sino también el número de créditos reconocidos, teniendo en cuenta los criterios de reconocimiento recogidos en el artículo 3.3 de este reglamento.

6. Corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, la asignación de créditos a las actividades universitarias propuestas para reconocimiento de créditos con carácter transversal a todo el estudiantado de Grado, en los términos indicados en los artículos 7 a 13 de este Reglamento.

   No obstante, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 9.4, cuando el estudiantado solicite reconocimiento de créditos por alguna actividad a la que la Comisión de Estudios de Grado no haya asignado créditos, corresponde a la Comisión de Garantía de la Calidad de cada titulación la aplicación del intervalo horario del artículo 7.6.

Artículo 23.- Solicitudes, procedimiento y abono de tasas para el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos se presentará por la persona interesada, dirigida al centro universitario responsable de la titulación de destino.

2. A la solicitud se deberá acompañar la documentación acreditativa de los estudios o actividades cuyo reconocimiento se solicita, así como su contenido académico, con indicación de las asignaturas para las que se solicita reconocimiento.

3. En el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral, se deberá aportar la documentación establecida en el artículo 17 de este Reglamento.

4. Las solicitudes de reconocimiento de créditos solo podrán hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. En estos casos, para efectuar dicho reconocimiento debe acudirse a los estudios previos cursados que dieron origen al reconocimiento, convalidación o adaptación.

5. Los servicios de gestión académica o los propios centros universitarios fijarán los modelos de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.

6. Con carácter general, la solicitud de reconocimiento y transferencia de créditos se realizará en los periodos de matrícula. No obstante, los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.

7. En los programas de movilidad, los órganos competentes del centro actuarán de oficio reconociendo los créditos en los términos establecidos en los acuerdos de estudios o de prácticas firmados.

8. Abono de los precios públicos por reconocimiento.
   a) Por el reconocimiento de créditos se abonará el precio público que establezca el Decreto de Precios Públicos del Gobierno de Aragón.
   b) Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente académico tras el abono del precio público correspondiente. En caso de impago, el estudiantado se considerará desistido de su petición.
   c) En el proceso de admisión por cambio de estudios a grado, el impago del reconocimiento del mínimo de créditos requeridos en dicho proceso, impedirá al estudiantado continuar en los estudios correspondientes y conllevará la pérdida de la plaza obtenida.
   d) Quedan exceptuadas del abono por reconocimiento las actividades académicas realizadas en el marco de programas de movilidad nacional e internacional, siempre que dichas actividades queden recogidas en los acuerdos de estudios o de prácticas firmados.
   e) Sin perjuicio de lo que determine Decreto de Precios Públicos del Gobierno de Aragón, el alumnado de un programa conjunto perteneciente íntegramente a la Universidad de Zaragoza, estará exceptuado del pago por el reconocimiento de créditos que contemple el itinerario formativo del programa, así como el alumnado de aquellos otros itinerarios formativos que la Universidad de Zaragoza determine, de acuerdo con el convenio de reciprocidad.
   f) En las enseñanzas oficiales de Máster, el reconocimiento por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas conforme al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores, conllevará el abono del precio público establecido por reconocimiento, salvo que las enseñanzas cursadas en el Programa de Doctorado hayan sido el origen del Máster Universitario, en cuyo caso no se efectuará el abono.
   g) Por la transferencia de créditos no se abonarán precios públicos.

Artículo 24.- Recursos

Contra las resoluciones sobre reconocimiento de créditos de las Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad, según proceda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 25.- Anotación en el expediente académico.

1. Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en el expediente académico del estudiantado y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

2. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Delegación de facultades.

Se faculta a las personas responsables de los Vicerrectorados con competencias en materia de estudiantes y de política académica para que puedan dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento, aclarando o resolviendo los aspectos que pudieran resultar pertinentes en su aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Reconocimiento de formación básica en estudios de Grado regulados por el Real Decreto 1393/2007.

En tanto se procede a la modificación de las actuales enseñanzas de Grado reguladas por el Real Decreto 1393/2007 para su adscripción a alguno de los ámbitos de conocimiento relacionados en el anexo I del Real Decreto 822/2021, el reconocimiento de créditos de formación básica se regirá por lo dispuesto en el artículo 4.1, apartados a) y b) del acuerdo de 27 de junio de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. ***Derogación normativa.***

A excepción de lo dispuesto en la Disposición transitoria anterior, queda derogado el acuerdo de 27 de junio de 2018, deConsejo de gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este reglamento.

DISPOSICION FINAL. ***Entrada en vigor***

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.*

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueban los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables en los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos a partir del curso 2024-2025.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2023, se aprobaron los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables en los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos a partir del curso 2024-2025.

En dicho acuerdo se establece que para los grados de Magisterio en Educación Infantil (H, T, Z) y Magisterio en Educación primaria (H, T, Z) la ponderación de la asignatura de Latín II era de “0” y de la asignatura Griego II era de “0”.

Se acuerda que dichas ponderaciones pasen a ser para la asignatura de Latín II de “0,2” y de Griego II de “0,2” para el curso 2024-2025 y siguientes.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables en los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos a partir del curso 2024-2025 para el Grado de Ingeniería Biomédica.

Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2023, de los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables en los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos a partir del curso 2024-2025 para el Grado de Ingeniería Biomédica.

En dicho acuerdo se establece las siguientes ponderaciones

Asignatura	Ponderación
Matemáticas II	0,2
Biología	0,2
Geología y Ciencias Ambientales	0,1
Física	0,2
Química	0,2
Dibujo Técnico II	0,2
Tecnología e Ingeniería II	0,2
Diseño	0,1

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Conferencia Internacional de Entidades Alumni.

La Universidad de Zaragoza ha sido invitada a formar parte de la Conferencia Internacional de Entidades Alumni: The International Alumni Institutions Network. La Conferencia se constituyó el 23 de mayo de 2011. Tiene como misión servir a las Entidades Alumni con el propósito de descubrir y transmitir con rigor la «cultura alumni» a escala internacional y preparar a los profesionales que gestionan las Entidades Alumni en su trabajo en favor de su comunidad académica, singularmente a sus antiguos alumnos, con objeto de que estos contribuyan con responsabilidad e iniciativa a orientar la sociedad hacia configuraciones más justas y dignas.

Sus áreas de trabajo incluyen la gestión, la comunicación, el fundraising, el marketing y áreas afines. En la actualidad, forman parte de la Conferencia 24 universidades españolas, así como entidades de Chile, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, México, Perú, Polonia y Portugal.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Conferencia Internacional de Entidades Alumni: The International Alumni Institutions Network.

Segundo: Los gastos generados por la inscripción y la cuota anual estarán a cargo de la U.P. 621.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda prohibir la circulación y restringir el acceso de bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP) en todos los edificios o instalaciones cerradas de la Universidad de Zaragoza.

Aunque no existe normativa específica sobre circulación y acceso de bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP) para el interior de edificios, si hay indicaciones en la Instrucción 16/V-124 de la Dirección General de Transportes y en el documento de la Estrategia de la Bicicletas para no interferir en el flujo habitual de los peatones, especialmente de personas con discapacidad. Se considera que estas indicaciones se han de cumplir en el interior de los edificios e instalaciones de la Universidad de Zaragoza, y que las bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP) se han de estacionar en aquellas zonas que se hayan habilitado al respecto.

La Universidad de Zaragoza está realizando un esfuerzo para la dotación de más plazas de aparcamientos exteriores para estos tipos de movilidad en aquellos lugares donde los usuarios realizan sus actividades habituales. Se está procurando que estos estacionamientos no interfieran en el flujo habitual de los peatones, especialmente de las personas con discapacidad; y que no entorpezcan las zonas de carga y descarga. Aparcamientos que están correctamente identificados mediante la oportuna señalética, y consultables a través de las páginas web del Servicio de Actividades Deportivas. Solo en casos muy específicos se han autorizado aparcamientos para el estacionamiento de bicicletas dentro de los edificios.

Se propone para todos los edificios o instalaciones cerradas de la Universidad de Zaragoza:

Primero. Prohibir toda circulación de bicicletas o de vehículos de movilidad personal (VMP). Sólo se permitirá a las personas con discapacidad motora que lo requieran con VMP habilitados para uso en interiores.

Segundo. Restringir el acceso y estacionamiento de bicicletas o de vehículos de movilidad personal en las zonas comunes de los interiores de los edificios (cafeterías, espacio de convivencia y promotores de la salud, aulas, seminarios, espacios de reunión, laboratorios, salas de estudio, bibliotecas o cualquier espacio análogo), así como zonas de tránsito (pasillos, vestíbulos, escaleras, rampas o cualquier espacio análogo), salvo cuando exista un aparcamiento dentro de un edificio. Este tipo de aparcamiento siempre ha de estar expresamente autorizado por el vicerrectorado que tenga en ese momento asignadas estas competencias.

Tercero. La entrada en vigor de este Acuerdo tendrá lugar con su aprobación en el Consejo de Gobierno.

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda la aprobación de la segunda Oferta de Empleo Público 2023 Parcial 2ª y la aprobación de las convocatorias de plazas del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza vinculadas a ofertas de empleo público aprobadas vigentes.

Con objeto de tramitar, por un lado, la preceptiva autorización de la segunda Oferta de Empleo Público 2023 Parcial 2ª de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, por otro, de conformidad con el artículo 46.2 e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la aprobación de las convocatorias asociadas tanto a la citada segunda oferta parcial 2023 como aquellas pendientes de las ofertas públicas aprobadas de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, se procede a adoptar el presente Acuerdo.

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023 parcial 2ª del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

De conformidad con lo que establece el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de

empleo público se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

SUBGRUPO	ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
		OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN
A1	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
	Escala de Técnicos de la Universidad	1	2
	ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		
	Escala de Técnicos Superiores en Documentación	2	
A2	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
	Escala de Gestión	2	7
	ÁREA TÉCNICA		
	Escala de Técnicos Medios de Informática	1	
	ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		
	Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	2	
	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica	1	
C1	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
	Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza	5	
	Escala de Técnicos Especialistas de Servicios. Servicios Generales	2	
	ÁREA TÉCNICA		
	Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Especialidad Producción Medios Audiovisuales	3	
	Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Especialidad Reprografía y offset	1	
	Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Especialidad Fontanería, climatización y electromecánico	1	
	ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		
	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria	1	
	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Electrónica y Comunicaciones	1	
C2	ÁREA TÉCNICA		
	Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento. Especialidad Mantenimiento general	2	
	TOTAL	**25**	**9**

Segundo. Aprobación de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Públicas:

De conformidad con lo que establece el artículo 46.2 e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, corresponde al Consejo de Gobierno la función de aprobar las convocatorias de plazas y la relación de puestos de trabajo, y su modificación, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que deberán ser finalmente aprobadas por las Comunidades Autónomas.

En el supuesto que nos ocupa se trata de la relación de convocatorias pendientes vinculadas a ofertas de empleo público aprobadas de la Universidad de Zaragoza relativas a personal técnico, de gestión y de administración y servicios correspondientes a los años 2021, 2022, 2023 parcial 1ª y 2023 parcial 2ª. Asimismo, de conformidad con el citado artículo 46.2 e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se remitirá a la Comunidad Autónoma para su aprobación, si procede.

En concreto, la previsión de convocatorias vinculadas a ofertas de empleo público vigentes es la siguiente:

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta de empleo público del personal funcionario de administración y servicios para el año 2021. (BOA núm. 74 de 7 de abril de 2021).

SUBGRUPO	ESCALA	Nº plazas TURNO LIBRE
A1	E. de Técnicos de la Universidad	2
A2	E. de Gestión	7
C2	E. de Of de Edición y Medios Audiovisuales. Reprografía y Offset	1
		10

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta de empleo público del personal funcionario de administración y servicios para el año 2022. (BOA núm. 94 de 18 de mayo de 2022).

SUBGRUPO	ESCALA	Nª plazas TURNO LIBRE	Nº plazas PROMOCIÓN INTERNA
A1	E. de Letrados del Servicio Jurídico	1	
A2	E. de TM de Informática		5
A2	E. de TM de Ingeniería y Arquitectura. Arquitectura	1	
A2	E. de TM de Ingeniería y Arquitectura. Ingeniería		1
A2	E. de TM de Ingeniería y Arquitectura. Mantenimiento General	2	1
A2	E. de TM de Laboratorio y Talleres. Biomédica		1
A2	E. de TM de Laboratorio y Talleres. Electrónica y Comunicaciones		1
A2	E. de TM de Laboratorio y Talleres. Mecánica		1
A2	E. de TM de Laboratorio y Talleres. Química		1
C1	E. de TE de Actividades Culturales	1	

C1	E. de TE de Conservación y Mantenimiento. Electricidad		1
C1	E. de TE de Conservación y Mantenimiento. Font., Clim. y Elec.		1
C1	E. de TE de Conservación y Mantenimiento. Mantenimiento general	2	2
C1	E. de TE de Edición y Medios Audiovisuales. Produc. Medios Audiovisuales	2	1
C1	E. de TE de Edición y Medios Audiovisuales. Reprografía y Offset		1
C1	E. de TE de Laboratorio y Talleres. Agropecuaria		1
C1	E. de TE de Laboratorio y Talleres. Biomédica		5
C1	E. de TE de Laboratorio y Talleres. Mecánica	1	
C1	E. de TE de Laboratorio y Talleres. Química	3	
C1	E. de TE de Laboratorio y Talleres. Química-Biomédica	1	
C1	E. de TE de Servicios. Servicios Generales	4	10
C2	E. Auxiliar de la Universidad	11	
		29	33

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta de empleo público parcial del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2023. (BOA núm. 80 de 28 de abril de 2023). OPE 2023 parcial 1ª.

SUBGRUPO	ESCALA	Nª plazas TURNO LIBRE	Nº plazas PROMOCIÓN INTERNA
A2	E. de TM de Ingeniería y Arquitectura. Arquitectura	1	
A2	E. de TM de Ingeniería y Arquitectura. Mantenimiento General	1	
C1	E. Administrativa de la UZ		7
C1	E. de TE de Conservación y Mantenimiento. Carpintería y cristalería	1	
C1	E. de TE de Laboratorio y Talleres. Electrónica y Comunicaciones	1	
C1	E. de TE de Laboratorio y Talleres. Mecánica	1	
C1	E. de TE de Laboratorio y Talleres. Química-Biomédica	1	
C1	E. de TE de Laboratorio y Talleres. Resto	2	
C1	E. de TE de Servicios. Servicios Generales	4	
C2	E. de Of. de Conservación y Mantenimiento. Mantenimiento general	1	
C2	E. de Of. de Edición y Medios Audiovisuales. Producción editorial	1	
C2	E. de Of de Instalaciones Deportivas	1	

C2	E. de Of de Laboratorio y Talleres. Agropecuaria	1	
C2	E. de Of de Laboratorio y Talleres. Resto de especialidades	1	
		17	7

Oferta de empleo público 2023 parcial 2ª, aprobada, sin acuerdo mayoritario, en la Mesa Sectorial de Negociación del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios, en las sesiones de 10 y 24 de octubre de 2023.

SUBGRUPO	ESCALA	Nª plazas TURNO LIBRE	Nº plazas PROMOCIÓN INTERNA
A1	Escala de Técnicos de la Universidad	1	2
A1	Escala de Técnicos Superiores en Documentación	2	
A2	Escala de Gestión	2	7
A2	Escala de Técnicos Medios de Informática	1	
A2	Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	2	
A2	Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica	1	
C1	Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza	5	
C1	Escala de Técnicos Especialistas de Servicios. Servicios Generales	2	
C1	Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Especialidad Producción Medios Audiovisuales	3	
C1	Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Especialidad Reprografía y offset	1	
C1	Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Especialidad Fontanería, climatización y electromecánico	1	
C1	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria	1	
C1	Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Electrónica y Comunicaciones	1	
C2	Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento. Especialidad Mantenimiento general	2	
	TOTAL	25	9

Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acepta la donación de electrodomésticos, en el marco del Proyecto "Cooking Lab PPCTA" para la creación de la "Planta Piloto CTA UNIZAR".

Con fecha 17 de octubre de 2023, la empresa BSH ELCTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A., manifiesta que es propietaria de los siguientes electrodomésticos detallados a continuación:

— Frigorífico-congelador (3KFD765AI): 401,49€.
— Lavavajillas (3VS6362IA): 302,71€.
— Campana recirculación (3BC598GG): 399,84€.
— Accesorio de recirculación (17000786): 41,06€.
— VALORACIÓN TOTAL: 1.145,10€

Con fecha 6 de noviembre de 2023, mediante escrito de la Vicerrectora de Política Científica de la Universidad de Zaragoza se acepta la donación, con objeto de que sea incorporada a la "Planta Piloto CTA UNIZAR", dentro del marco del Proyecto "Cooking Lab PPCTA".

De acuerdo con el artículo 41 n) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, es competencia del Consejo de Gobierno "Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba el Rector en nombre de la Universidad".

Asimismo, el artículo 75 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón es competencia del Consejo Social velar por el patrimonio de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, se acuerda:

Primero. Aprobar la donación a la Universidad de Zaragoza de la obra valorada en 1.145,10€ euros (I.V.A. incluido) por parte de BSH ELCTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A.

Segundo. Elevar la decisión al Consejo Social para su conocimiento y efectos.

1.4 Rector

Resolución de 28 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 27 de septiembre de 2023 la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para tareas transversales y de comunicación del Vicerrectorado.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 26 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 3 de octubre de 2023 el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para tareas de gestión y servicios en el Proyecto Erasmus.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 31 de octubre de 2023 el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para la realización de proyectos de sensibilización ambiental.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 31 de octubre de 2023 el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para la realización de estudios de eficiencia energética y la gestión de suministros energéticos de los edificios de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 31 de octubre de 2023 el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo para actividades propias de la UTCE relacionadas con la profesión de Arquitecto.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o

Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

1.5 Secretaría General

Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación de la delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de determinados centros y departamentos de la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la revocación de la siguiente delegación de la competencia de certificación y fe pública:

Artículo 1. Facultad de Empresa y Gestión Pública.

En virtud de la resolución de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la delegación de la potestad de certificación y fe pública del Profesor Secretario de determinados Centros y Departamentos de la Universidad de Zaragoza, con fecha de 26 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 105 y con fecha de 5 de junio de 2023, se delegó la competencia en materia de certificación y fe pública de la Facultad de Empresa y Gestión Pública de la Universidad de Zaragoza a favor de la dirección del centro, estimando ahora oportuno que sea asumida por la titular del órgano, por cuanto las razones y causas que aconsejaban tal delegación han desaparecido.

Artículo 2. Departamento de Ciencias de la Educación.

En virtud de la resolución de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la delegación de la potestad de certificación y fe pública del Profesor Secretario de determinados Centros, Institutos Universitarios de Investigación y Departamentos de la Universidad de Zaragoza, con fecha de 6 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 214 y con fecha de 18 de octubre de 2021, se delegó la competencia en materia de certificación y fe pública del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza a favor de la dirección del departamento, estimando ahora oportuno que sea asumida por la titular del órgano, por cuanto las razones y causas que aconsejaban tal delegación han desaparecido.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza para su mayor difusión entre la comunidad universitaria.

IV. Otras Informaciones de interés

Nombramientos

Resolución de 5 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Silvia Carmen García-Belenguer Laita como Subdirectora de Gestión y Asuntos Económicos del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 5 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Ana Amaya Unzueta Galarza como Subdirectora del Área de Pequeños Animales del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 5 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Antonio Romero Lasheras como Subdirector del Área de Grandes Animales del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 9 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María del Mar Campo Arribas como Directora de la División de Experimentación Animal del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Resolución de 11 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Igor García Irastorza como Director del Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA).

Resolución de 16 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Inmaculada Martín Burriel como Directora del Instituto Universitario de Investigación Mixto “Instituto Agroalimentario de Aragón” (IA2).

Resolución de 17 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Jorge Hugo Calvo Lacosta como Subdirector primero del Instituto Universitario de Investigación Mixto “Instituto Agroalimentario de Aragón” (IA2).

Resolución de 17 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Rafael Pagán Tomás como Subdirector segundo y Secretario del Instituto Universitario de Investigación Mixto “Instituto Agroalimentario de Aragón” (IA2).

Resolución de 25 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Gloria Luzón Marco como Subdirectora del Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA).

Resolución de 25 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Eduardo Follana Adin como Profesor Secretario del Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA).

Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Pierpaolo Bruscolini como Subdirector del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI).

Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Nunilo Cremades Casasín como Profesora Secretaria del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI).

Resolución de 6 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Jaime Marcuello Servós como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Resolución de 13 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Carmen Pelet Redón como Delegada del Rector para Políticas de Igualdad.

Resolución de 14 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Isabel Artero Escartín como Profesora Secretaria de la Facultad de Empresa y Gestión Pública.

Ceses

D. Oscar Casanova López como Director del Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal.

D. Francisco Pradas de la Fuente como Profesor Secretario del Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal.

D. Antonio de Vega García como Director de la División de Experimentación Animal del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

D. Luis Pablo Júlvez como Director del Departamento de Cirugía.

D. José Manuel Ramírez Rodríguez como Subdirector del Departamento de Cirugía.

D. Antonio Tomás Güemes Sánchez como Profesor Secretario del Departamento de Cirugía.

Dña. María Martínez Martínez como Directora del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).

D. José Alfonso Abecia Martínez como Subdirector del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).

D. Miguel Ángel Saz Sánchez como Profesor Secretario del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).

Dña. María Milagros Medina Trullenque como Subdirectora del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI).

D. Pierpaolo Bruscolini como Profesor Secretario del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI).

D. Jaime Marcuello Servós como Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

D. David Ruano Delgado como Profesor Secretario de la Facultad de Empresa y Gestión Pública.

Nombramientos Coordinadores de Titulaciones

Resolución de 11 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Dolores Gadea Rivas Coordinadora del Programa de Doctorado en Economía.

Resolución de 27 de octubre de 2023, de la Decana de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Susana Lorán Ayala como Coordinadora del Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos.

Resolución de 27 de octubre de 2023, de la Decana de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Virginia Celia Resconi Briggiler como Coordinadora del Master en Salud Global: integración de la salud ambiental, humana y animal.

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Decana de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Luisa Ramírez Alesón como Coordinadora del Master Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing de la Facultad de Economía y Empresa.

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Decana de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a D. Joaquín Andaluz Funcia, Coordinador del Máster Universitario en Economía de la Facultad de Economía y Empresa.

Resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Decana provisional de la Facultad de Empresa y Gestión Pública de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a D. David Ruano Delgado Coordinador del Grado en Gestión y Administración Pública de la Facultad de Empresa y Gestión Pública.

Ceses Coordinadores de Titulaciones

D.ª Lourdes Sánchez Paniagua como Coordinadora del Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Veterinaria.

D.ª Inmaculada Martín Burriel como Coordinadora del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal de la Facultad de Veterinaria.

D.ª Nuria Alcalde Fradejas como Coordinadora del Máster Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing de la Facultad de Economía y Empresa.

D.ª María Dolores Gadea Rivas como Coordinadora del Máster Universitario en Economía de la Facultad de Economía y Empresa.

D.ª María Martínez Martínez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho.

D. Darío Badules Iglesias como Coordinador del Grado en Gestión y Administración de la Facultad de Empresa y Gestión Pública.

Otros nombramientos

Resolución de 4 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Luis Alberto Longares Aladrén, como representante titular, y a don Miguel Ángel Saz Sánchez, como representante suplente, de la Universidad en el Patronato del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel y del Monumento Natural de los Mallos de Riglos, Agüero y Peña Rueba.

Resolución de 16 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña Cristina Acín Tresano, como representante titular, y a doña Inmaculada Martín Burriel, como representante suplente, de la Universidad en la Asamblea General y en la Junta Directiva del Clúster Español de Productores de Ganado Porcino.

Resolución de 24 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel y al Vicedecano de Profesorado e Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento de Convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (Teruel).

Resolución de 25 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Francisco Javier García Ramos, como vocal titular y a don José Manuel Nicolau Ibarra, como vocal suplente, de la Universidad en el Consejo Sectorial de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huesca.

Resolución de 30 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Luis Alberto Longares Aladrén, don José Javier Chueca Cía y don Miguel Ángel Saz Sánchez como representantes de la Universidad en el Patronato de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos.

Resolución de 3 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Inmaculada Martín Burriel, directora del Instituto Universitario de Investigación IA2, Instituto Agroalimentario de Aragón, como patrono en representación de la Universidad en el Patronato de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza (FEUZ).

Resolución de 3 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Antonio Bono Nuez, en sustitución de don Carlos Bernal Ruiz, como representante de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) para la continuación de la "Cátedra SICE – Tecnologías innovadoras aplicadas a la gestión de infraestructuras" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 6 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María Rosario Osta Pinzolas, como experto en representación de la Universidad en el Comité Consultivo de Aragón de Organismos Modificados Genéticamente (OMG).

Resolución de 6 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Decana de la Facultad de Veterinaria y a doña Delia María Lacasta Lozano, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta del Convenio específico de colaboración con Carnes Monfort.

Resolución de 7 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Transferencia e Innovación Tecnológica, al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación, a la Directora Técnica de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación y a don Juan José Marcuello Pablo como representantes de la Universidad en el Comité Mixto de Dirección del Convenio de Formación Conjunta con la Universidad Nanjing Tech, China.

Resolución de 7 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Decana de la Facultad de Veterinaria y a doña Delia María Lacasta Lozano como representantes de la Universidad en la Comisión mixta del Convenio específico de colaboración con Alltech Spain SL.

Resolución de 8 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a doña María Pilar Arranz Martínez, como representante titular, y a don Juan David Gómez Quintero, como representante suplente, de la Universidad en el Foro de la Inmigración de Aragón.

Resolución de 8 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora para el Campus de Huesca y a don Juan Carlos Casterad Mas, como representantes de la

Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Sociedad Deportiva Huesca.

Resolución de 17 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Coordinador del programa de formación conjunta del Grado en Ingeniería Eléctrica y Automatización, en sustitución de don Juan José Marcuello Pablo, como representante de la Universidad en el Comité Mixto de Dirección del Convenio de Formación Conjunta con la Universidad Nanjing Tech, China.

Resolución de 17 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Raquel Lacambra Orgillés, en sustitución del Director de la Escuela Politécnica Superior, como representante de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Progressum Energy Developments, S.L.U. para la creación de la "Cátedra PROGRESSUM de Sostenibilidad Energética" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 20 de noviembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran representantes a don Francisco Pellicer Corellano, como vocal titular, doña Miriam Oliva Alcubierre, como vocal titular, don Miguel Ángel Saz Sánchez, como vocal suplente y doña María Pilar Goñi Cepero, como vocal suplente, en la Comisión de Agua de Aragón.

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 5 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Alberto Castán Chocarro. (BOA nº 193 de 5 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Lucía Calleja Rodríguez. (BOA nº 193 de 5 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los turnos de promoción interna y acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Informática de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 193 de 5 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los turnos de promoción interna y acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Informática de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 193 de 5 de octubre de 2023).

DECRETO 245/2023, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 6 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas en Informática de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 194 de 6 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2023, de la Directora General de Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico impartidos en el curso académico 2022-2023, aprobada por la Orden CUS/787/2023, de 14 de junio, complementando la Orden CUS/1244/2022, de 31 de agosto. (BOA nº 194 de 6 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª María Pilar Lambán Castillo. (BOA nº 196 de 10 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª María Ferrández San Miguel. (BOA nº 196 de 10 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca llamamiento al personal integrante de la lista creada mediante Resolución de 30 de junio de 2023, para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 196 de 10 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 13 de junio de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Especialista Superior de gestión de la investigación (LA) para la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI). (BOA nº 197 de 11 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Mario Morales Hernández. (BOA nº 197 de 11 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el cambio de denominación del título de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza por el de Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Zaragoza, y el plan de estudios actualizado. (BOA nº 197 de 11 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 197 de 11 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 27 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regulan las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto. (BOA nº 197 de 11 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Joaquín Cañón de Francia. (BOA nº 199 de 16 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª María José Luesma Bartolomé. (BOA nº 199 de 16 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 25 de julio de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI). (BOA nº 205 de 24 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 9 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2023. (BOA nº 205 de 24 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que, en relación con la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, Resolución de esta Universidad de 13 de diciembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 23 de diciembre), se publica la parte dispositiva de la Resolución de revocación de acto administrativo desfavorable interpuesto en su día. (BOA nº 206 de 25 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de profesores permanentes laborales para el año 2023, correspondiente al cupo de reserva del 15% para investigadores de excelencia con acreditación i3/R3. (BOA nº 206 de 25 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2023. (BOA nº 206 de 25 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Permanentes Laborales para el año 2023. (BOA nº 206 de 25 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2023, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se publica la adjudicación del puesto de técnico superior en el área de investigación convocado por Resolución del Presidente del Consorcio, de 3 de julio de 2023, y la creación de la lista de espera derivada del proceso selectivo. (BOA nº 207 de 26 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de Dirección en el Centro de Lenguas Modernas. (BOA nº 207 de 26 de octubre de 2023).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, en la Escala Administrativa. (BOA nº 207 de 26 de octubre de 2023).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Medios de Informática. (BOA nº 207 de 26 de octubre de 2023).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Superiores de Informática. (BOA nº 207 de 26 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Joan Bosa Puigredon. (BOA nº 209 de 30 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Luciano Abadías Ullod. (BOA nº 209 de 30 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D. ª Ana Rodríguez Martínez. (BOA nº 209 de 30 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A). (BOA nº 210 de 31 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D. ª María Isabel Saz Gil. (BOA nº 210 de 31 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir puestos de Encargado de Conserjería, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 210 de 31 de octubre de 2023).

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara desierto el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2022. (EST-26). (BOA nº 211 de 2 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 212 de 3 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el departamento de Física Aplicada en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 212 de 3 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara desierto el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Agropecuaria, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2022. (EST-26). (BOA nº 212 de 3 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad con plaza vinculada a D.ª Estíbaliz Jarauta Simón. (BOA nº 213 de 6 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 291, de 5 de diciembre). (BOA nº 213 de 6 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Negociado de esta Universidad. (BOA nº 213 de 6 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Francés y en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Alemán de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 213 de 6 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública de acceso a enseñanzas oficiales de grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, correspondiente al curso académico 2023-2024. (BOA nº 213 de 6 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de cuarenta y cinco años, correspondiente al curso académico 2023-2024. (BOA nº 213 de 6 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco años, correspondiente al curso académico 2023-2024. (BOA nº 213 de 6 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, de adjudicación de puesto de trabajo en relación con la Resolución de 18 de septiembre de 2023, por la que se convoca plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Departamento de Física Teórica en la Facultad de Ciencias. (BOA nº 214 de 7 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Jessica Aliaga Lavrijsen. (BOA nº 214 de 7 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura, especialidad Mantenimiento General de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 295, de 9 de diciembre). (BOA nº 215 de 8 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, especialidad Arquitectura de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 295, de 9 de diciembre). (BOA nº 215 de 8 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 295, de 9 de diciembre). (BOA nº 215 de 8 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 291, de 5 de diciembre). (BOA nº 215 de 8 de noviembre de 2023).

DECRETO 267/2023, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón a doña Cristina Rodriguez Coarasa. (BOA nº 216 de 9 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 286, de 29 de noviembre). (BOA nº 216 de 9 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de las listas de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, Japonés, en el Centro de Lenguas Modernas (CULM) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 216 de 9 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa (CUD-AGM), por la que se convoca concurso público para la provisión de ocho plazas de profesor contratado doctor y una plaza de reserva para personas con discapacidad general para profesor contratado doctor, correspondientes a la oferta de empleo público 2023 (anexo del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023. "Boletín Oficial del Estado", número 165, de 12 de julio de 2023). (BOA nº 216 de 9 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se levanta la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027. (BOA nº 216 de 9 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Conductor, distribución y reparto (mercancías peligrosas) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 292, de 6 de diciembre). (BOA nº 218 de 13 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica (tanatopraxia) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 291, de 5 de diciembre). (BOA nº 218 de 13 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Juan Vicente Mayoral de Lucas. (BOA nº 219 de 14 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Rut Vicente Reñé. (BOA nº 219 de 14 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad con plaza vinculada a D.ª María Trinidad Serrano Aulló. (BOA nº 219 de 14 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de las listas de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Resto de Especialidades, en el Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros, impresión y escaneado 3D, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 219 de 14 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Conductor, Distribución y Reparto (carné tipo B) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 28 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 292, de 6 de diciembre). (BOA nº 220 de 15 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 289, de 2 de diciembre). (BOA nº 220 de 15 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Elena Estébanez de Miguel. (BOA nº 220 de 15 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de apoyo a la investigación (LB) en el Instituto de

Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 220 de 15 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el turno de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales. Conductores y Personal de Distribución y Reparto de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 221 de 16 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 221 de 16 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 221 de 16 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 221 de 16 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2023-2027. (BOA nº 221 de 16 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2023, de la Directora General de Universidades, de la convocatoria de las becas complementarias a las del programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2023-2024, realizada por Orden CUS/557/2023, de 20 de abril. (BOA nº 222 de 17 de noviembre de 2023).

ORDEN PIC/1657/2023, de 18 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración 2023 entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación para la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo. (BOA nº 222 de 17 de noviembre de 2023).

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica (équidos) de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 291, de 5 de diciembre). (BOA nº 223 de 20 de noviembre de 2023).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 5 de octubre de 2023

Resolución de 26 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Castán Chocarro. (BOE nº 238 de 5 de octubre de 2023).

Resolución de 26 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lucía Calleja Rodríguez. (BOE nº 238 de 5 de octubre de 2023).

Corrección de erratas de la Resolución de 26 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas en Informática. (BOE nº 239 de 6 de octubre de 2023).

Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Pilar Lambán Castillo. (BOE nº 242 de 10 de octubre de 2023).

Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Ferrández San Miguel. (BOE nº 243 de 11 de octubre de 2023).

Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el cambio de denominación del título de Máster Universitario en Abogacía por el de Máster Universitario en Abogacía y Procura y el plan de estudios actualizado. (BOE nº 243 de 11 de octubre de 2023).

Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional. (BOE nº 243 de 11 de octubre de 2023).

Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Mario Morales Hernández. (BOE nº 245 de 13 de octubre de 2023).

Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Joaquín Cañón de Francia. (BOE nº 246 de 14 de octubre de 2023).

Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Luesma Bartolomé. (BOE nº 246 de 14 de octubre de 2023).

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 18 de septiembre de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Administrativa. (BOE nº252 de 23 de octubre de 2023).

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 25 de septiembre de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Medios de Informática. (BOE nº252 de 23 de octubre de 2023).

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 25 de septiembre de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Superiores de Informática. (BOE nº252 de 23 de octubre de 2023).

Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Zaragoza, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. (BOE nº 262 de 2 de noviembre de 2023).

Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Isabel Saz Gil. (BOE nº 267 de 8 de noviembre de 2023).

Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física. (BOE nº 267 de 8 de noviembre de 2023).

Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Joan Bosa Puigredon. (BOE nº 270 de 11 de noviembre de 2023).

Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luciano Abadías Ullod. (BOE nº 270 de 11 de noviembre de 2023).

Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Rodríguez Martínez. (BOE nº 270 de 11 de noviembre de 2023).

Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica Anexo II al Convenio con la Universidad de Zaragoza, para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 17 de febrero de 2023. (BOE nº 270 de 11 de noviembre de 2023).

Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, con plaza vinculada, a doña Estíbaliz Jarauta Simón. (BOE nº 271 de 13 de noviembre de 2023).

Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Jessica Aliaga Lavrijsen. (BOE nº 272 de 14 de noviembre de 2023).

Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas. (BOE nº 273 de 15 de noviembre de 2023).

Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Vicente Mayoral de Lucas. (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023).

Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rut Vicente Reñé. (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023).

Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, con plaza vinculada, a doña María Trinidad Serrano Aulló. (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023).

Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Conductores y Personal de Distribución y Reparto. (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023).

Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023).

Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca. (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023).

Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023).

Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Estébanez de Miguel. (BOE nº 277 de 20 de noviembre de 2023).

BOUZ

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001

ISSN: 1578-1585

Secretaría General
Universidad Zaragoza

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07

e-mail: secregen@unizar.es

https://zaguan.unizar.es/collection/bouz